ACTA DE LA SESIÓN Nº 12/2019 CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019.

SEÑORES/AS ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez

GRUPO P.S.O.E.

- D. Pedro Bruno Cobo
- D. Daniel Campos López
- D. Luis Miguel Carmona Ruiz
- D. José Castro Zafra
- D^a. María de África Colomo Jiménez
- D. José Luis Hidalgo García
- D^a. M^a del Pilar Lara Cortés
- D. Francisco Javier Lozano Blanco
- D. Valeriano Martín Cano
- Da. Francisca Medina Teva
- Da. Francisca Molina Zamora
- Da. Ma del Pilar Parra Ruiz
- D. José Ruiz Villar
- D. Ángel Vera Sandoval

GRUPO P.P.

- D. Juan Caminero Bernal
- D. Francisco Carmona Limón
- Da. Encarnación B. Castro Cano
- D. Miguel Contreras López
- D^a. María del Mar Dávila Jiménez
- D^a. Ángeles Isac García
- D. Nicolás Grimaldos García
- D. Francisco López Gay
- D. Juan Morillo García
- D. Emilio Vera Cazalla

GRUPO CIUDADANOS

D. Ildefonso Alberto Ruiz Padilla

Interventor

D. Joaquín Sanchez Arapiles

Secretaria General

D^a. M^a Dolores Muñoz Muñoz

Iustifica su Ausencia

D^a. Yolanda Reche Luz

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las diez horas y diez minutos del día 27 de noviembre de 2019, se reúnen los Sres./as anotados al margen, que forman el Pleno de la Corporación Provincial a fin de celebrar sesión ordinaria convocada por el Sr. Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

N° 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2019, CON CARÁCTER ORDINARIO.

Dada cuenta del acta de la sesión celebrada el día 30 de octubre de 2019, con carácter ordinario, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diputados/as asistentes, acuerda aprobarla en sus propios términos.

Dependencia/Organismo		Órga	no
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº 12	Nº Acuerdo 2	Fecha 27/11/2019	Ноја 1

TOMA DE POSESIÓN DEL DIPUTADO PROVINCIAL D. NICOLÁS GRIMALDOS GARCÍA

Acto Seguido se produce la toma de posesión del Diputado Provincial D. Nicolás Grimaldos García, en sustitución, por renuncia, de D. Juan Diego Requena Ruíz, por figurar como suplente en la lista de candidatos presentada por el Grupo del Partido Popular en las elecciones locales de 26 de mayo de 2019.

El Sr. Grimaldos García jura por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Diputado Provincial con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

A continuación, el Sr. Presidente le entrega la insignia de Diputado Provincial y le da la bienvenida, quedando posesionado del cargo y pasando a ocupar su escaño.

Cúmplase El Presidente, Doy fe La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaria General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	3	27/11/2019	1

DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS, DICTADAS DESDE LA SESIÓN ANTERIOR.

En base a lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2019 por el Ilmo. Sr. Presidente, comprendidas entre los números 1782 a 1894; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales comprendidas entre los números 696 a 836; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Servicios Municipales comprendidas entre los número 158 a 161; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior comprendidas entre los números 11 a 13; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Recursos Humanos comprendidas entre los números 811 a 1113; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios comprendidas entre los números 7745 a 8607; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social comprendidas entre los números 1531 a 1805; por el/la Sr./a. Diputado/a-Delegado/a del Área de Cultura y Deportes entre los números 466 a 505; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Empleo y Empresa comprendidas entre los números 216 a 351; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo comprendidas entre los números 246 a 272; por el Sr./a. Diputado/a-Delegado/a del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático comprendidas entre los números 133 a 156, para conocimiento de los señores/as Diputados/as, que quedaron enterados de todas ellas, las cuales y en sus fechas respectivas fueron inscritas en sus correspondientes Libros de Resoluciones.

> V.º B.º El Presidente,

Doy fe La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órga	no
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	4	27/11/2019	1

4 DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: "25 DE NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO".

Da cuenta la **Sra. Molina Zamora** de la Declaración Institucional de fecha noviembre de 2019, que es del siguiente contenido:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN. 25 NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Hace 20 años la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, para denunciar la violencia que se ejerce sobre las mujeres en todo el mundo y reclamar políticas en todos los países para su erradicación. En la declaración se reafirmaba que la violencia contra la mujer era un obstáculo para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz; y un atentado a los derechos humanos de las mujeres y sus libertades fundamentales.

Con ello, la ONU asumía las reivindicaciones de las organizaciones de mujeres que durante los años 80 iniciaron la conmemoración en este día en recuerdo del asesinato de las tres hermanas Mirabal en República Dominicana.

También, hace 20 años, la Unión Europea declaró 1999 "Año europeo contra la violencia hacia las mujeres". Había llegado la hora de que esta violencia se hiciera visible y se denunciaran las consecuencias negativas que tiene para las mujeres y para toda la sociedad.

Durante este tiempo, en nuestro país, instituciones públicas y privadas han desarrollado campañas de concienciación ciudadana que han contribuido a un cambio de actitud en la población en general, superándose las políticas del silencio; además, los avances legislativos nos han dotado de instrumentos para reducir la impunidad de la violencia y la protección de las víctimas. Ha sido especialmente relevante, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, aprobada por unanimidad y que en 2015 se reformó para extender su protección a las hijas e hijos de madres víctimas de violencia de género.

En el ámbito del Consejo de Europa, el Convenio de Estambul, ratificado por España en 2014, reconoce diferentes formas de violencia contra las mujeres, más allá del ámbito de la pareja, como una violación de los derechos humanos y como una forma de discriminación, considerando responsables a los Estados si no responden de manera adecuada. Pero los marcos legales por sí solos no son suficientes; deben

Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº 12	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
	4	27/11/2019	2

ir acompañados de recursos con los que dotar planes de acción que desarrollen medidas eficaces. Para ello, el Pacto de Estado contra la Violencia Género de 2017 debe continuar con sus funciones de prevención e intervención, precisando de la máxima involucración institucional y evaluación continuada de las medidas para adaptarlas a una realidad cambiante.

La violencia de género ya no es tema privado sino público, gravísimo problema de preocupación colectiva, cuya persistencia se constata diariamente. En nuestro país, desde 2003 han asesinado a 1.027 mujeres y a 34 menores (actualizado 05/11/2019), a las que hay que sumar madres y hermanas, mujeres prostituidas y aquellas otras asesinadas por el hecho de ser mujer. Estos años, según fuentes del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, el 20% de las mujeres asesinadas habían denunciado, minimizándose el riesgo que ello suponía.

El 75 % de las mujeres asesinadas eran madres (en lo que va de año 33 menores han quedado en situación de orfandad). La violencia machista ha hecho acto de presencia en todas las provincias. Los datos indican que en torno al 70 % se produce en pueblos o ciudades de menos de 100.000 habitantes. Es en el ámbito rural donde las mujeres están más desprotegidas.

Además, la memoria de la Fiscalía General del Estado relativa a 2018 manifiesta su preocupación por el incremento de la violencia de naturaleza sexual, por las agresiones sexuales en grupo y la ejercida a través de redes sociales entre adolescentes y jóvenes; y por los déficits de protección a las 16 mujeres asesinadas que habían presentado denuncia.

Ante esta realidad incontestable no podemos acostumbrarnos sólo a discursos emotivos e indignados sobre la violencia contra las mujeres, ni caer en el desánimo por su persistencia o la pasividad frente a planteamientos negacionistas. Hay que hablar de soluciones y estas pasan por no tolerar la violencia de género.

Erradicar la violencia contra las mujeres y niñas es una tarea complicada, requiere abordar la desigualdad de género que la provoca y que está profundamente arraigada en todos los ámbitos de la vida social. Es necesario contar con la intervención desde todos los sectores y a nivel individual y colectivo. Cada organización, cada persona tiene un papel, debemos convertirnos en agentes positivos en la defensa de los derechos de las mujeres y rechazar abiertamente la discriminación y el abuso.

Un año más, las Diputaciones de Andalucía, en conmemoración del Día Internacional contra la Violencia de género, proponen y se comprometen a:

1. Considerar las políticas de igualdad entre mujeres y hombres, prioritarias e irrenunciables porque atacan de raíz esta violencia.

Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión Nº 12	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
	4	27/11/2019	3

- Trabajar de forma coordinada y conjunta todas las Administraciones en todos sus niveles en las medidas para la erradicación de la violencia contra las mujeres.
- 3. Sensibilizar y hacer un llamamiento a toda la sociedad, especialmente a los hombres y a los jóvenes, para que rompan con una cultura de tolerancia y negación que perpetúa la desigualdad de género y la violencia que causa.
- 4. Destacar la importancia de una actuación coordinada de todos los organismos y la sociedad civil, especialmente las asociaciones de mujeres y grupos de ciudadanos y ciudadanas implicados en la lucha feminista.
- 5. Considerar la maternidad como un factor de vulnerabilidad de las mujeres víctimas de maltrato junto con la pobreza, la dependencia económica del maltratador, la situación de discapacidad o el embarazo.
- 6. Incrementar los esfuerzos en el ámbito rural, con medidas de prevención y proporcionando recursos de asistencia, acompañamiento y protección a las víctimas en los municipios.

Corresponde a toda la sociedad luchar y condenar la violencia machista. La vulneración sistemática de los derechos humanos no puede tener cabida en una sociedad democrática."

Sometida la Declaración a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase Doy fe

El Presidente, La Secretaria General,

Dependencia/Or Área de Serv	ganismo icios Municip	Órgano Pales Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	5	27/11/2019	1

DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Hidalgo Garcia** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2019 que es del siguiente contenido:

"Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"Por el Pleno de la Corporación de fecha 8 de Noviembre de 2016, el Ayuntamiento de Andújar adoptó el acuerdo de solicitud de delegación de las facultades de prestación del servicio, entre otros, de Limpieza Viaria en la Diputación Provincial de Jaén.

La Diputación Provincial de Jaén por Acuerdo de Pleno de fecha 29 de diciembre de 2016, aceptó la referida delegación solicitada por el Ayuntamiento de Andújar.

Se publicó en el BOP de Jaén, nº 16 de fecha 25 de enero de 2017 la aceptación de la solicitud de delegación de las facultades para la prestación del servicio entre otros, de Limpieza del Ayuntamiento de Andújar por la Diputación Provincial.

La delegación de las facultades de prestación del servicio mencionado anteriormente se hizo por plazo de vigencia de hasta el 30 de octubre de 2041.

Por el Pleno de la Corporación de fecha 26 de julio de 2018, el Ayuntamiento de Andújar, adoptó la Modificación del acuerdo de delegación de las facultades de prestación del servicio de limpieza viaria del Ayuntamiento de Andújar en la Diputación Provincial de Jaén.

La Diputación Provincial de Jaén por Acuerdo de Pleno de fecha 1 de octubre de 2018, adoptó el acuerdo de aceptar la Modificación del acuerdo de delegación de las facultades de prestación del servicio de limpieza viaria del Ayuntamiento de Andújar.

Dependencia/Or Área de Serv	ganismo icios Municip	Órgano ales Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	5	27/11/2019	2

Se publicó en el BOP de Jaén, nº 202 de fecha 19 de octubre de 2018 la aceptación de la Modificación del acuerdo de delegación de las facultades de prestación del servicio de limpieza viaria del Ayuntamiento de Andújar, en la Diputación Provincial de Jaén.

La Modificación del acuerdo de delegación de las facultades de prestación del servicio de limpieza viaria de Andújar, se hizo por plazo de vigencia de un año, a contar desde el inicio de la prestación de las actuaciones complementarias previstas en los acuerdos referidos.

El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria.

El municipio de ANDÚJAR cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Dependencia/Or Área de Serv	ganismo icios Municip	Órgano ales Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	5	27/11/2019	3

La limpieza del municipio de Andújar no sólo es una necesidad estética, sino también higiénica y de protección ambiental. Los residuos viarios no constituyen un problema ambiental grave, pero su presencia produce contaminación visual, así como riesgos higiénicos y sanitarios.

El Servicio de Limpieza Viaria lo presta en el municipio de Andújar, en base a la delegación de facultades antes referida, la Diputación Provincial a través de su instrumento de gestión, sin embargo las obligaciones de calidad en la gestión de los servicios públicos que el Ayuntamiento ha de proporcionar al ciudadano, han de extenderse a la dotación del mayor número de mejoras posibles en la gestión de los referidos servicios públicos.

En esta línea, se plantea acometer una serie de actuaciones que garanticen la prestación del servicio municipal de limpieza viaria en condiciones que, aunando calidad en la gestión, y condiciones económicas favorables, aseguren la configuración de un Servicio Público eficiente y eficaz.

En este contexto hay una serie de tareas relacionadas con la limpieza viaria que persiguen mantener de forma ágil unos niveles funcionales deseables en instalaciones públicas municipales, que no están comprendidas en el acuerdo de delegación de facultades de prestación del servicio de limpieza viaria aprobado por la Corporación Municipal en fecha 8 de noviembre de 2016, antes referenciado, siendo necesario complementar el servicio de limpieza viaria con el fin de satisfacer las necesidades del los habitantes del municipio de Andújar.

Vistas las necesidades actuales del municipio de Andújar, referidas a la ampliación de las tareas de limpieza viaria que tiene delegadas en la Diputación Provincial, y considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento de Andújar para prestar estos Servicios complementarios, no integrados en la delegación vigente del Servicio de Limpieza Viaria del Ayuntamiento en la Diputación Provincial de Jaén, se hace preciso la aprobación de un nuevo Estudio Técnico Económico, que regule las condiciones técnicas y económicas de las actuaciones complementarias del servicio de limpieza viaria del municipio Andújar, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: "Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de

Dependencia/Or Área de Serv	ganismo icios Municip	Órgano ales Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	5	27/11/2019	4

iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos."

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.3, 31.2 a) y 36.1.b) y c) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Andújar de fecha 31 de octubre de 2019, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Andújar de Modificación del acuerdo de delegación de las facultades de prestación del servicio de Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Andújar en la Diputación Provincial, mediante la prestación de actuaciones complementarias del servicio de limpieza viaria, conforme a los términos del E.T.E elaborado al efecto por la Corporación Provincial, siendo la vigencia de la citada modificación de la prestación del servicio de Limpieza Viaria de cuatro años, a contar desde el inicio de la prestación de estas actuaciones complementarias, que a continuación se aprueban.

Los servicios complementarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos que pueden ser requeridos por el Ayuntamiento para ser prestados por la Diputación Provincial son los siguientes:

I) Mantenimiento, conservación y renovación de zonas verdes y jardines, así como trabajos de arbolado y siega mecanizada:

Poda y recorte de arbustos y árboles y recogida de restos de poda y ramas (excluida la recogida de hojas en época de caída).

- II) Limpieza de espacios públicos abiertos y fachada exterior de edificios municipales:
 - a) Desbroce de solares
 - b) Limpieza de pintadas en fachadas de edificios municipales
 - c) Retirada de cartelería de fachada de edificios municipales
 - d) Señalización de riesgos que puedan producir daños a ciudadanos a indicación del Ayuntamiento.

Dependencia/Or Área de Serv	ganismo icios Municip	Órgano ales Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	5	27/11/2019	5

- III) Mantenimiento, conservación e instalación de mobiliario urbano y juegos infantiles:
 - a) Mantenimiento, conservación e instalación de mobiliario urbano
 - b) Mantenimiento, conservación e instalación de juegos infantiles
 - c) Mantenimiento, conservación y limpieza de fuentes públicas
 - d) Mantenimiento, conservación y limpieza de barandillas.

SEGUNDO: Las Cláusulas Reguladoras por las que se regirá la modificación de la prestación del servicio de Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Andújar, serán las mismas que las aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Andújar y el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en fechas 8 de Noviembre de 2016 y 29 de Diciembre de 2016, respectivamente.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico de Actuaciones Complementarias del servicio de Limpieza viaria del municipio de Andújar (Anexo I), mediante el cual se proponen las condiciones técnicas y económicas que han de regir la prestación de la citada modificación del servicio público de Limpieza Viaria, a través de la Diputación Provincial y, de la que se deriva la siguiente aportación municipal para el año 2019:

SERVICIO	COSTE UNITARIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Actuaciones Complementarias del Servicio de Limpieza Viaria	81.106,28€

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios complementarios relacionados con el servicio de limpieza viaria, debiendo percibir la Diputación Provincial el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: La Modificación de la prestación del Servicio de Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Andújar, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén", y estará vigente durante el plazo de cuatro años a contar desde el inicio de la prestación de estas actuaciones complementarias. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en los Estudios Técnicos Económicos:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.

Dependencia/Or Área de Serv	ganismo icios Municip	Órgano ales Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	5	27/11/2019	6

- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO: Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, estos servicios son prestados actualmente por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el Art. 26.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del contrato de gestión de servicio público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta, para la gestión indirecta de los servicios públicos de recogida, tratamiento de residuos y limpieza viaria competencia de la Diputación Provincial de Jaén.

SÉPTIMO: Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

OCTAVO: Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el anterior acuerdo Séptimo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	5	27/11/2019	7

entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

NOVENO: Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (4), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: Anexo I

CÓDIGO: EV00GZGB

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: B1026C3726B9921B9DBF15BD7D68C8AD

URL DE VERIFICACION:

http://csv.dipujaen.es?B1026C3726B9921B9DBF15BD7D68C8AD

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 25f8629adc0612400871ad923db264abbcb4f6ea".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (24), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase, El Presidente, Doy fe, La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano ales Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	6	27/11/2019	1

DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR DE DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL ANIMAL, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2019 que es del siguiente contenido:

"Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria y en los municipios con población superior a 5.000 habitantes deberán prestar en todo caso, además de otros servicios, el servicio de tratamiento de residuos.

En el mismo sentido el artículo 9.5 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano ales Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	6	27/11/2019	2

Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El municipio de ANDÚJAR cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 b) y c) de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, así como la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de gestión

Dependencia/Or Área de Serv	ganismo icios Municip	Órgano ales Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	6	27/11/2019	3

de los residuos sólidos urbanos, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación del servicio de control animal, a la Diputación Provincial de Jaén en el municipio de ANDÚJAR y, considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar este Servicio, por no disponer de los medios materiales necesarios para prestar el mismo, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación del servicio de Control Animal, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: "Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos."

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.3, 31.2 a) y 36.1.b) y c) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Andújar de fecha 31 de octubre de 2019, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Andújar de delegación de las facultades de prestación del servicio de Control Animal, en la Diputación Provincial de Jaén, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Reguladoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación del los servicios objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico (Anexo II) para la Gestión del servicio de Control Animal, mediante los que se proponen las

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pales Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	6	27/11/2019	4

condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado Servicio a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de Facultades que se aprueba, de la que se deriva la siguiente aportación municipal para el ejercicio 2019:

- Control Animal: 21.597,96 € (IVA Incluido).

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación del servicio de Control Animal, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén", y estará vigente hasta que finalice el plazo de un año, a contar desde el inicio de la prestación del citado Servicio. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en el Estudio Técnico Económico:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO: Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, estos servicios son prestados actualmente por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el Art. 26.2

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano ales Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	6	27/11/2019	5

de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del contrato de gestión de servicio público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta, para la gestión indirecta de los servicios públicos de recogida, tratamiento de residuos y limpieza viaria competencia de la Diputación Provincial de Jaén.

SÉPTIMO: Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO: Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

NOVENO: Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

Dependencia/Organismo		Órgano		
Área de Sei	rvicios Munici	pales Pleno		
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја	
12	6	27/11/2019	6	

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: Anexos I y II

CÓDIGO: EV00GYYS

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado CSV: F16B6F53C09D48496B72052654739513

URL DE VERIFICACION:

http://csv.dipujaen.es?F16B6F53C09D48496B72052654739513

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 54ee3e5e76fed34699b2a3a35d98350899b02dce".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (24), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase, El Presidente,

Doy fe, La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	7	27/11/2019	1

DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE CONTRATACIÓN Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, EN EL MARCO DEL "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y AYUNTAMIENTO DE **BEAS** DE SEGURA, **PARA** CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES PARA EL **ACOPIO** TRANSFERENCIA DE RCD'S **PEOUEÑAS OBRAS** DE DOMICILIARIAS Y OBRAS MENORES EN BEAS DE SEGURA", DEL AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Hidalgo Garcia** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2019 que es del siguiente contenido:

"Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Beas de Segura de fecha 21 de octubre de 2019 referido a la obra "Construcción de Instalación para el Acopio y Transferencia de RCD'S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Beas de Segura (Jaén)", con un presupuesto de OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EURO Y SESENTA Y DOS CENTIMOS (80.641,62€).", sobre la delegación de facultades de contratación y de ejecución de la obra antes citada, objeto del "Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Beas de Segura para la Construcción de Instalaciones para el Acopio y Transferencia de RCD'S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Beas de Segura", en la Diputación Provincial de Jaén.

A la vista de lo anterior se somete su elevación al Pleno de la Diputación Provincial, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la Delegación de las facultades de contratación y de ejecución de la obra objeto del "Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Beas de Segura para la Construcción de Instalaciones para el Acopio y Transferencia de RCD'S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Beas de Segura" (actualmente en trámite), en la Diputación Provincial de Jaén, cuyo objeto es establecer las condiciones básicas para la financiación y ejecución de las obras de construcción, en una parcela

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano ales Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	7	27/11/2019	2

propiedad del referido Ayuntamiento, sita en el Polígono Industrial del Cornicabral de Beas de Segura, parcela con referencia catastral 4357411WH0345N0001TI, de un punto para acopio de RCD´S, instalación que se dedicará al acopio y posterior transferencia de los residuos de construcción y demolición de pequeñas obras domiciliarias y obras menores, de conformidad con la legislación vigente en materia de contratación y con el proyecto denominado "Construcción de Instalación para el Acopio y Transferencia de RCD´S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Beas de Segura (Jaén)".

SEGUNDO: **Facultar** al Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (24), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase, Doy fe,

El Presidente, La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano ales Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	8	27/11/2019	1

DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA 8 MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE SOLICITUD DE PRESTACIÓN **MEDIANTE** COORDINACIÓN, ASÍ UNIFICADA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS **SERVICIOS** DE RECOGIDA \mathbf{DE} **RESIDUOS URBANOS** MUNICIPALES. TRANSFERENCIA ELIMINACIÓN. **TRATAMIENTOS** Y **PUNTOS** LIMPIOS DE MUNICIPALES, TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES ASIMILADOS A URBANOS, INCREMENTANDO LA FRECUENCIA **RECOGIDA** DE RSU, **DEL AYUNTAMIENTO** FUENSANTA DE MARTOS, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Hidalgo Garcia** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2019 que es del siguiente contenido:

"Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"Por el Pleno de la Corporación de fecha 21 de Noviembre de 2016, el Ayuntamiento de Fuensanta de Martos adoptó el acuerdo de solicitud de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, en la Diputación Provincial de Jaén.

La Diputación Provincial de Jaén por Acuerdo de Pleno de fecha 29 de diciembre de 2016, aceptó la referida prestación unificada mediante coordinación, así como delegación, solicitada por el Ayuntamiento de Fuensanta de Martos.

Se publicó en el BOP de Jaén, nº 15 de fecha 24 de enero de 2017 la aceptación de la solicitud de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades para la prestación de los referidos servicios del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos por la Diputación Provincial.

La prestación unificada mediante coordinación y delegación de las facultades de prestación de los servicios mencionados anteriormente se hizo por plazo de vigencia de hasta el 30 de octubre de 2041.

Dependencia/Or Área de Serv	ganismo icios Municip	Órgano ales Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	8	27/11/2019	2

El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que los municipios con población superior a 5.000 habitantes deberán prestar en todo caso, además de otros servicios, el servicio de tratamiento de residuos.

En el mismo sentido el artículo 9.5 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El municipio de Fuensanta de Martos cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pales Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	8	27/11/2019	3

garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Fuensanta de Martos con fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos de Modificación del Acuerdo de solicitud de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, incrementando la frecuencia de la recogida de RSU, del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos en la Diputación Provincial, en el sentido de ampliar la prestación del servicio a dos días a la semana en horario de mañana en los polígonos industriales, conforme a los términos del E.T.E aportado al efecto por la Corporación Provincial, siendo la vigencia de la citada modificación de la prestación del servicio de recogida de residuos urbanos, hasta el 30 de octubre de 2041.

SEGUNDO: Las Cláusulas Reguladoras por las que se regirá la modificación de la prestación del servicio de recogida de RSU de Fuensanta de Martos, serán las mismas que las aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano pales Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	8	27/11/2019	4

Fuensanta de Martos y el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en fechas 21 de Noviembre de 2016 y 29 de Diciembre de 2016, respectivamente.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico de Modificación del Servicio de Recogida de RSU de Fuensanta de Martos (Anexo I), mediante el cual se proponen las condiciones técnicas y económicas que han de regir la prestación de la citada modificación del servicio público a través de la Diputación Provincial, en virtud de la prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades Recogida de Residuos Urbanos Municipales del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos a la Diputación Provincial de Jaén y, de la que se deriva la siguiente aportación municipal para el ejercicio 2019:

SERVICIO	IMPORTE IVA INCLUIDO
Modificación del Servicio Recogida de RSU. Recogida Matinal de Polígonos Industriales en Fuensanta de Martos.	38.485,59€

Los efectos económicos derivados de la aplicación del Estudio Técnico-Económico de Modificación de Servicio Recogida de RSU de Fuensanta de Martos que se aprueba, son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: La Modificación de la prestación del Servicio de RSU del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén", y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en los Estudios Técnicos Económicos:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pales Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	8	27/11/2019	5

formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO: Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, estos servicios son prestados actualmente por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el Art. 26.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del contrato de gestión de servicio público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta, para la gestión indirecta de los servicios públicos de recogida, tratamiento de residuos y limpieza viaria competencia de la Diputación Provincial de Jaén.

SEPTIMO: De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios delegados, queda afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

OCTAVO: Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

NOVENO: Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el

Dependencia/Or Área de Serv	0	Órgano Pales Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	8	27/11/2019	6

fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

DÉCIMO: Facultar al Sr. Presidente tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (5), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: Anexo I

CÓDIGO: EV00GY20

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado CSV: 348A42DC539A58D7F00C0254E3AB5057

URL DE VERIFICACION:

http://csv.dipujaen.es?348A42DC539A58D7F00C0254E3AB5057

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: df583e2fa17733d44db2fe41605a0ae8421ed1a0".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (23), con la abstención en la votación de dos Diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase, El Presidente, Doy fe, La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pales Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
12	9	27/11/2019	1

DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE SOLICITUD DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ALTA, DEL AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Hidalgo Garcia** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2019 que es del siguiente contenido:

"Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"Por el Pleno de la Corporación de fecha 26 de marzo de 2018, el Ayuntamiento de Génave adoptó el acuerdo de solicitud de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación del servicio público de abastecimiento de agua potable en alta, a la Diputación Provincial de Jaén.

La Diputación Provincial de Jaén por Acuerdo de Pleno de fecha 29 de junio de 2018, aceptó el acuerdo de solicitud de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación del servicio público de abastecimiento de agua potable en alta, del Ayuntamiento de Génave.

Se publicó en el BOP de Jaén, de fecha 13 de Julio de 2018 la aceptación de la solicitud de coordinación y delegación de las facultades de prestación del servicio público de abastecimiento de agua potable en alta, del Ayuntamiento de Génave por la Diputación Provincial de Jaén.

La prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación de los servicios mencionados anteriormente se hizo por plazo de vigencia de hasta el 26 de octubre de 2032.

Considerando que la gestión del servicio de abastecimiento de agua en alta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, es una competencia municipal, y que dicho servicio, incluye entre otras, la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano ales Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	9	27/11/2019	2

tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población.

Teniendo en cuanta que el Estudio Técnico Económico que confeccionó la Diputación Provincial para la gestión del servicio de abastecimiento de agua en alta a los municipios de la Sierra de Segura, y que fue aprobado por los Ayuntamientos de Puente de Génave, la Puerta de Segura, Orcera (respecto del abastecimiento de agua en alta en la aldea de Valdemarín) y Génave, y aceptado por la Diputación provincial de Jaén, no incluía el coste del servicio que supone la gestión de la EBAP de Génave, necesaria para que el abastecimiento de agua en alta pueda llegar al depósito municipal de Puente de Génave, dado que no estaba finalizada su construcción. Y puesto que ya si se puede iniciar la puesta en marcha de la referida Estación de Bombeo, es por lo que debe de aprobarse la modificación del referido Estudio Técnico Económico de los costes del servicio de abastecimiento de agua en alta en el sistema de la Sierra de Segura.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Génave de fecha diecisiete de octubre de de dos mil diecinueve, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Génave de modificación del acuerdo de solicitud de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación del servicio público de abastecimiento de agua potable en alta, del Ayuntamiento de Génave a la Diputación Provincial de Jaén, aprobado por el Pleno de ambas Administraciones en las fechas antes referidas, conforme a los términos del E.T.E elaborado al efecto por la Corporación Provincial, que a continuación se aprueba, siendo la vigencia de la citada modificación de la prestación del servicio hasta el 26 de octubre de 2032.

SEGUNDO: Las Cláusulas Reguladoras por las que se regirá la modificación de la prestación del servicio de Abastecimiento de Agua en alta, serán las mismas que las aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Génave y el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en fechas 26 de Marzo de 2018 y 29 de Junio de 2018, respectivamente.

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano ales Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	9	27/11/2019	3

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico Económico para la Gestión Integral del Servicio Público de Abastecimiento de Agua Potable en Alta del Sistema de la Sierra de Segura (Anexo I) en el cual se proponen las nuevas condiciones técnicas y económicas que regirán la prestación integral del citado Servicio Público a través de la Corporación Provincial.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio una vez se ponga en marcha la gestión de la EBAP de Génave, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo de los referidos servicios.

CUARTO: Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: Anexo I

CÓDIGO: EV00GYYA

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado CSV: 4359DD3EBDC64103E6C3BA61813FBE77

URL DE VERIFICACION:

http://csv.dipujaen.es?4359DD3EBDC64103E6C3BA61813FBE77

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 20ef41841daab7f3162b47b63825401e65359b94".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (23), con la abstención en la votación de dos Diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase, El Presidente, Doy fe, La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pales Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	10	27/11/2019	1

DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE SOLICITUD DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ALTA, DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Hidalgo Garcia** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2019 que es del siguiente contenido:

"Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"Por el Pleno de la Corporación de fecha 26 de marzo de 2018, el Ayuntamiento de Puente de Génave adoptó el acuerdo de solicitud de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación del servicio público de abastecimiento de agua potable en alta, a la Diputación Provincial de Jaén.

La Diputación Provincial de Jaén por Acuerdo de Pleno de fecha 2 de mayo de 2018, aceptó el acuerdo de solicitud de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación del servicio público de abastecimiento de agua potable en alta, del Ayuntamiento de Puente de Génave.

Se publicó en el BOP de Jaén, de fecha 24 de mayo de 2018 la aceptación de la solicitud de coordinación y delegación de las facultades de prestación del servicio público de abastecimiento de agua potable en alta, del Ayuntamiento de Puente de Génave por la Diputación Provincial de Jaén.

La prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación de los servicios mencionados anteriormente se hizo por plazo de vigencia de hasta el 26 de octubre de 2032.

Considerando que la gestión del servicio de abastecimiento de agua en alta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, es una competencia municipal, y que dicho

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano ales Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	10	27/11/2019	2

servicio, incluye entre otras, la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población.

Teniendo en cuanta que el Estudio Técnico Económico que confeccionó la Diputación Provincial para la gestión del servicio de abastecimiento de agua en alta a los municipios de la Sierra de Segura, y que fue aprobado por los Ayuntamientos de Puente de Génave, la Puerta de Segura, Orcera (respecto del abastecimiento de agua en alta en la aldea de Valdemarín) y Génave, y aceptado por la Diputación provincial de Jaén, no incluía el coste del servicio que supone la gestión de la EBAP de Génave, necesaria para que el abastecimiento de agua en alta pueda llegar al depósito municipal de Puente de Génave, dado que no estaba finalizada su construcción. Y puesto que ya si se puede iniciar la puesta en marcha de la referida Estación de Bombeo, es por lo que debe de aprobarse la modificación del referido Estudio Técnico Económico de los costes del servicio de abastecimiento de agua en alta en el sistema de la Sierra de Segura.

Y en base a lo anteriormente expuesto, se precisa por tanto, que el Ayuntamiento de Puente de Génave apruebe un nuevo Estudio Técnico Económico, en el que se regulen las nuevas condiciones técnicas y económicas de la Gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua en Alta de los municipios integrados en el Sistema de la Sierra de Segura (Génave, Puente de Génave, la Puerta de Segura, pedanía Valdemarín (Orcera), que incluirá el coste económico que supone la gestión de la EBAP de Génave, así como un cuadro de reparto de los costes económicos del servicio de abastecimiento de agua en alta entre los municipios que integran el referido Sistema.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Puente de Génave de fecha veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Puente de Génave de modificación del acuerdo de solicitud de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación del servicio público de abastecimiento de agua potable en alta, del Ayuntamiento de Puente

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pales Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	10	27/11/2019	3

de Génave a la Diputación Provincial de Jaén, aprobado por el Pleno de ambas Administraciones en las fechas antes referidas, conforme a los términos del E.T.E elaborado al efecto por la Corporación Provincial, que a continuación se aprueba, siendo la vigencia de la citada modificación de la prestación del servicio hasta el 26 de octubre de 2032.

SEGUNDO: Las Cláusulas Reguladoras por las que se regirá la modificación de la prestación del servicio de Abastecimiento de Agua en alta, serán las mismas que las aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de la Puente de Génave y el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en fechas 26 de Marzo de 2018 y 2 de mayo de 2018, respectivamente.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico Económico para la Gestión Integral del Servicio Público de Abastecimiento de Agua Potable en Alta del Sistema de la Sierra de Segura (Anexo I) en el cual se proponen las nuevas condiciones técnicas y económicas que regirán la prestación integral del citado Servicio Público a través de la Corporación Provincial.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio una vez se ponga en marcha la gestión de la EBAP de Génave, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo de los referidos servicios.

CUARTO: Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo. "

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: Anexo I

CÓDIGO: EV00GY23

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 1EF457B3A9C14025D4BDA91DCA0645C5

URL DE VERIFICACION:

http://csv.dipujaen.es?1EF457B3A9C14025D4BDA91DCA0645C5

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 6b15b49ce05cef149755d6359875b48e5ed2b25b".

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano ales Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
12	10	27/11/2019	4

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (23), con la abstención en la votación de dos Diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase, El Presidente, Doy fe, La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	11	27/11/2019	1

DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA 11 MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE SOLICITUD DE PRESTACIÓN UNIFICADA **MEDIANTE** COORDINACIÓN. DELEGACIÓN **FACULTADES** DE PRESTACIÓN DE LAS DE SERVICIO PUBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ALTA EN LA PEDANÍA DE VALDEMARÍN, DEL AYUNTAMIENTO DE ORCERA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Hidalgo Garcia** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2019 que es del siguiente contenido:

"Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"Por el Pleno de la Corporación de fecha 15 de enero de 2019, el Ayuntamiento de Orcera adoptó el acuerdo de solicitud de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación del servicio público de abastecimiento de agua potable en alta en la pedanía de Valdemarín, a la Diputación Provincial de Jaén.

La Diputación Provincial de Jaén por Acuerdo de Pleno de fecha 1 de febrero de 2019, aceptó el acuerdo de solicitud de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación del servicio público de abastecimiento de agua potable en alta en la pedanía de Valdemarín, del Ayuntamiento de Orcera.

Se publicó en el BOP de Jaén, de fecha 15 de febrero de 2019 la aceptación de la solicitud de coordinación y delegación de las facultades de prestación del servicio público de abastecimiento de agua potable en alta en la pedanía de Valdemarín, del Ayuntamiento de Orcera por la Diputación Provincial de Jaén.

La prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación de los servicios mencionados anteriormente se hizo por plazo de vigencia de hasta el 26 de octubre de 2032.

Considerando que la gestión del servicio de abastecimiento de agua en alta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el artículo 9.4 de la Ley 5/2010,

Dependencia/Organismo Órgano Área de Servicios Municipales Pleno			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	11	27/11/2019	2

de Autonomía Local de Andalucía, es una competencia municipal, y que dicho servicio, incluye entre otras, la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población.

Teniendo en cuanta que el Estudio Técnico Económico que confeccionó la Diputación Provincial para la gestión del servicio de abastecimiento de agua en alta a los municipios de la Sierra de Segura, y que fue aprobado por los Ayuntamientos de Puente de Génave, la Puerta de Segura, Orcera (respecto del abastecimiento de agua en alta en la aldea de Valdemarín) y Génave, y aceptado por la Diputación provincial de Jaén, no incluía el coste del servicio que supone la gestión de la EBAP de Génave, necesaria para que el abastecimiento de agua en alta pueda llegar al depósito municipal de Puente de Génave, dado que no estaba finalizada su construcción. Y puesto que ya si se puede iniciar la puesta en marcha de la referida Estación de Bombeo, es por lo que debe de aprobarse la modificación del referido Estudio Técnico Económico de los costes del servicio de abastecimiento de agua en alta en el sistema de la Sierra de Segura.

Y en base a lo anteriormente expuesto, se precisa por tanto, que el Ayuntamiento de Orcera apruebe un nuevo Estudio Técnico Económico, en el que se regulen las nuevas condiciones técnicas y económicas de la Gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua en Alta de los municipios integrados en el Sistema de la Sierra de Segura (Génave, Puente de Génave, la Puerta de Segura, pedanía Valdemarín (Orcera), que incluirá el coste económico que supone la gestión de la EBAP de Génave, así como un cuadro de reparto de los costes económicos del servicio de abastecimiento de agua en alta entre los municipios que integran el referido Sistema.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Orcera de fecha veintiuno de octubre de de dos mil diecinueve, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la solicitud de modificación del acuerdo de solicitud de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación del servicio público de abastecimiento de agua potable

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno		
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја	
12	11	27/11/2019	3	

en alta en la pedanía de Valdemarín, del Ayuntamiento de Orcera a la Diputación Provincial de Jaén, aprobado por el Pleno de ambas Administraciones en las fechas antes referidas, conforme a los términos del E.T.E elaborado al efecto por la Corporación Provincial, que a continuación se aprueba, siendo la vigencia de la citada modificación de la prestación del servicio hasta el 26 de octubre de 2032.

SEGUNDO: Las Cláusulas Reguladoras por las que se regirá la modificación de la prestación del servicio de Abastecimiento de Agua en alta, serán las mismas que las aprobadas por el pleno del Ayuntamiento de Orcera y el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en fechas 15 de enero de 2019 y 1 de febrero de 2019, respectivamente.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico Económico para la Gestión Integral del Servicio Público de Abastecimiento de Agua Potable en Alta del Sistema de la Sierra de Segura (Anexo I) en el cual se proponen las nuevas condiciones técnicas y económicas que regirán la prestación integral del citado Servicio Público a través de la Corporación Provincial.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio una vez se ponga en marcha la gestión de la EBAP de Génave, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo de los referidos servicios.

CUARTO: Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: Anexo I

CÓDIGO: EV00GVQJ

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado CSV: C76EC5EDB4D884FF3887778276F4BAC2

URL DE VERIFICACION:

http://csv.dipujaen.es?C76EC5EDB4D884FF3887778276F4BAC2

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 89e7144f15e7133a40a4d535f140323c38357297:

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano ales Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	11	27/11/2019	4

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (23), con la abstención en la votación de dos Diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase, El Presidente,

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano ales Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	12	27/11/2019	1

DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA 12 DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE CONTRATACIÓN EJECUCIÓN DE LA OBRAS, EL MARCO DEL "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y **AYUNTAMIENTO** TORREDELCAMPO, DE CONSTRUCCIÓN **DE INSTALACIONES** PARA EL ACOPIO TRANSFERENCIA DE RCD'S **PEOUEÑAS OBRAS** DE DOMICILIARIAS Y OBRAS MENORES EN TORREDELCAMPO", DEL AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Hidalgo Garcia** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2019 que es del siguiente contenido:

"Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Torredelcampo de fecha 30 de septiembre de 2019 referido a la obra "Construcción de Instalación para el Acopio y Transferencia de RCD'S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Torredelcampo (Jaén)", con un presupuesto de NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS Y CUARENTA Y DOS CENTIMOS (94.653,42 €).", sobre la delegación de facultades de contratación y de ejecución de la obra antes citada, objeto del "Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Torredelcampo para la Construcción de Instalaciones para el Acopio y Transferencia de RCD'S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Torredelcampo", en la Diputación Provincial de Jaén.

A la vista de lo anterior se somete su elevación al Pleno de la Diputación Provincial, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la Delegación de las facultades de contratación y de ejecución de la obra objeto del "Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Torredelcampo para la Construcción de Instalaciones para el Acopio y Transferencia de RCD'S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Torredelcampo" (actualmente en trámite), en la

Dependencia/Or Área de Serv	ganismo icios Municip	Órgano ales Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	12	27/11/2019	2

Diputación Provincial de Jaén, cuyo objeto es establecer las condiciones básicas para la financiación y ejecución de las obras de construcción, en una parcela de uso industrial propiedad del referido Ayuntamiento, en el Polígono Industrial de "Los Llanos" de Torredelcampo, ubicada según datos del Catastro, en CL H-4(SAUI-I) cuya referencia catastral es 2020905VG2822S0001JQ (suelo sin edificar cuya superficie gráfica es de 1.417 m2), de un punto para acopio de RCD´S, instalación que se dedicará al acopio y posterior transferencia de los residuos de construcción y demolición de pequeñas obras domiciliarias y obras menores, de conformidad con la legislación vigente en materia de contratación y con el proyecto "Construcción de Instalación para el Acopio y Transferencia de RCD´S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Torredelcampo (Jaén)".

SEGUNDO: Facultar al Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (24), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase, El Presidente,

Dependencia/Or Área de Serv	ganismo icios Municip	Órgano ales Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	13	27/11/2019	1

DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA 13 MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE SOLICITUD DE PRESTACIÓN UNIFICADA **MEDIANTE** COORDINACIÓN. DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE **RESIDUOS URBANOS** MUNICIPALES, TRANSFERENCIA Y ELIMINACIÓN, TRATAMIENTO Y PUNTOS LIMPIOS DE RESIDUOS MUNICIPALES, TRATAMIENTO DE **RESIDUOS INDUSTRIALES ASIMILADOS** URBANOS, DESRATIZACIÓN DE ALCANTARILLADO, RECOGIDA DE PILAS Y CONTROL ANIMAL, POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUNTO LIMPIO A TRAVÉS DE INSTALACIONES FIJAS, DEL AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2019 que es del siguiente contenido:

"Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"Por el Pleno de la Corporación de fecha 27 de Octubre de 2016, el Ayuntamiento de Torredonjimeno adoptó el acuerdo de solicitud de prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal, a la Diputación Provincial de Jaén.

La Diputación Provincial de Jaén por Acuerdo de Pleno de fecha 31 de Enero de 2017, aceptó el acuerdo de solicitud de prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal, del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Dependencia/Or Área de Serv	ganismo icios Municip	Órgano ales Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	13	27/11/2019	2

Se publicó en el BOP de Jaén, nº 31 de fecha 15 de Febrero de 2017 la aceptación de la solicitud de coordinación y delegación de las facultades para la prestación de los servicios de RSU del Ayuntamiento de Torredonjimeno por la Diputación Provincial de Jaén.

La prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación de los servicios mencionados anteriormente se hizo por plazo de vigencia de hasta el 30 de octubre de 2041.

Visto que el Estudio Técnico Económico del Servicio de Punto Limpio inicialmente aprobado por acuerdo plenario del Ayuntamiento y la Diputación Provincial de fechas 27 de Octubre de 2016 y 31 de Enero de 2017 respectivamente, contemplaba el coste económico del servicio a través del uso de un punto limpio móvil, con recogidas periódicas, y dado que el Ayuntamiento de Torredonjimeno dispone en la actualidad de un Punto Limpio fijo, es preciso aprobar la modificación del referido ETE del servicio de punto limpio, para adaptarlo al coste económico que supone la prestación del mismo a través de instalaciones fijas, prestación que requiere la explotación del servicio a través de tres actuaciones claramente diferenciadas, aunque relacionadas entre sí: El control de acceso al recinto y la recepción de los residuos aportados por los ciudadanos, el mantenimiento de las instalaciones en perfectas condiciones de orden y limpieza, así como la evacuación y transporte de los distintos tipos de residuos hacia su punto de destino, centros de valorización, tratamiento o confinación.

Teniendo en consideración el nuevo ETE del Servicio de Punto Limpio Fijo de Torredonjimeno, aportado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el que se proponen las nuevas condiciones técnicas y económicas que regirán la modificación de la prestación del mencionado servicio, a través de la Corporación Provincial.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Torredonjimeno de fecha 25 de Septiembre de 2019, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento Torredonjimeno de modificación del acuerdo de solicitud de prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales,

Dependencia/Or Área de Serv	ganismo icios Municip	Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	13	27/11/2019	3

Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal, por la prestación del servicio de punto limpio a través de instalación fija, a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a los términos del E.T.E elaborado al efecto por la Corporación Provincial, siendo la vigencia de la citada modificación de la prestación del referido servicio, hasta el 30 de octubre de 2041.

SEGUNDO: Las Cláusulas Reguladoras por las que se regirá la modificación de la prestación del servicio de punto limpio de Torredonjimeno, serán las mismas que las aprobadas por el pleno del Ayuntamiento y el pleno de la Diputación Provincial de Jaén en fechas 27 de Octubre de 2016 y 31 de Enero de 2017, respectivamente.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico del servicio de punto limpio fijo de Torredonjimeno (Anexo I), mediante el cual se proponen las condiciones técnicas y económicas que han de regir la prestación de la citada modificación del servicio público a través de la Diputación Provincial, en virtud de la prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación del referido servicio del Ayuntamiento de Torredonjimeno a la Diputación de Jaén y, de la que se deriva la siguiente aportación municipal para el ejercicio 2019:

- Servicio Punto Limpio fijo: 44.805,21€ (IVA incluido).

Los efectos económicos derivados de la aplicación del Estudio Técnico Económico del Servicio de Punto Limpio Fijo de Torredonjimeno que se aprueba (Anexo I), entrarán en vigor el día en que comience la efectiva prestación del servicio, desde la referida instalación fija.

CUARTO: La Modificación de la prestación del Servicio de Punto Limpio de Torredonjimeno, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén", y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en el Estudio Técnico Económico:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

Dependencia/Or Área de Serv	ganismo icios Municip	Órgano ales Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	13	27/11/2019	4

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO: Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que el Servicio Público cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, estos servicios son prestados actualmente por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el Art. 26.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del contrato de gestión de servicio público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta, para la gestión indirecta de los servicios públicos de recogida, tratamiento de residuos y limpieza viaria competencia de la Diputación Provincial de Jaén.

SÉPTIMO: Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO: De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación del servicio delegado, queda afectado al gasto a financiar por la prestación del referido servicio a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

NOVENO: Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos

Dependencia/Or Área de Serv	ganismo icios Municip	Órgano Pales Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	13	27/11/2019	5

Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

DÉCIMO: Facultar al Sr. Presidente tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: Anexo I

CÓDIGO: EV00GUCK

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado CSV: 7F64633420111BE8A07C3C81563A0333

URL DE VERIFICACION:

http://csv.dipujaen.es?7F64633420111BE8A07C3C81563A0333

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 9a53f76baa89e2d47f74f09fdc41c91bceca59dd".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (23), con la abstención en la votación de dos Diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase, El Presidente,

Dependencia/O Área de Serv	rganismo v icios Munici j	Órgano pales Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	14	27/11/2019	1

DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y
EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN LOS MUNICIPIOS
DE ALCAUDETE, CASTILLO DE LOCUBIN, FRAILES, NOALEJO Y
VALDEPEÑAS DE JAÉN, AL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL.

De conformidad con el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se retira del orden del día el presente asunto a solicitud del Sr. Presidente siendo aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (23), con la abstención en la votación de dos Diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El **Sr. Contreras López** toma la palabra para realizar la manifestación cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

https://csv.dipujaen.es/?C968722CBFCAA4818531A3A6420AF05F&time=938&open=y

V° B°, El Presidente,

Dependencia/Or Área de Serv	rganismo vicios Municip	Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	15	27/11/2019	1

DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y
EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN LOS MUNICIPIOS
DE ARJONA, ARJONILLA, CAZALILLA, ESCAÑUELA, ESPELUY,
LAHIGUERA, LOPERA, MARMOLEJO, PORCUNA, Y VILLANUEVA
DE LA REINA, AL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR.

De conformidad con el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se retira del orden del día el presente asunto a solicitud del Sr. Presidente siendo aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (23), con la abstención en la votación de dos Diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

V° B°, El Presidente,

Dependencia/Or Área de Serv	rganismo vicios Municip	Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	16	27/11/2019	1

DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN LOS MUNICIPIOS DE ALBANCHEZ DE MÁGINA, BEDMAR - GARCÍEZ, BELMEZ DE LA MORALEDA, CAMBIL, CAMPILLO DE ARENAS, FUERTE DEL REY, HUELMA, JIMENA, LA GUARDIA, CÁRCHELES, LOS VILLARES, MANCHA REAL, MENGÍBAR, PEGALAJAR, TORREDELCAMPO, TORRES Y VILLATORRES, AL AYUNTAMIENTO DE JAÉN.

De conformidad con el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se retira del orden del día el presente asunto a solicitud del Sr. Presidente siendo aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (23), con la abstención en la votación de dos Diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

V° B°, El Presidente,

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano ales Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	17	27/11/2019	1

17

DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN LOS MUNICIPIOS DE ALDEAQUEMADA, BAÑOS DE LA ENCINA, CARBONEROS, GUARROMAN, SANTA ELENA Y VILCHES, AL AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA.

De conformidad con el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se retira del orden del día el presente asunto a solicitud del Sr. Presidente siendo aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (23), con la abstención en la votación de dos Diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

V° B°, El Presidente,

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano pales Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	18	27/11/2019	1

DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y
EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN LOS MUNICIPIOS
DE ARQUILLOS, BAILÉN, CASTELLAR, GUADALIMAR (LUPIÓN),
IBROS, JABALQUINTO, NAVAS DE SAN JUAN, SANTISTEBAN DEL
PUERTO Y TORREBLASCOPEDRO, AL AYUNTAMIENTO DE
LINARES.

De conformidad con el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se retira del orden del día el presente asunto a solicitud del Sr. Presidente siendo aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (23), con la abstención en la votación de dos Diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

V° B°, El Presidente,

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pales Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo Fecha		Ноја
12	19	27/11/2019	1

DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN LOS MUNICIPIOS DE FUENSANTA DE MARTOS, HIGUERA DE CALATRAVA, JAMILENA, SANTIAGO DE CALATRAVA, TORREDONJIMENO Y VILLARDOMPARDO, AL AYUNTAMIENTO DE MARTOS.

De conformidad con el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se retira del orden del día el presente asunto a solicitud del Sr. Presidente siendo aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (23), con la abstención en la votación de dos Diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

V° B°, El Presidente,

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano pales Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo Fecha		Ноја
12	20	27/11/2019	1

DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y
EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN LOS MUNICIPIOS
DE BAEZA, BEGIJAR, CABRA DE SANTO CRISTO, CANENA,
IZNATORAF, JODAR, LUPIÓN, RUS, SABIOTE, TORREPEROGIL,
VILLACARRILLO Y VILLANUEVA DEL ARZOBISPO, AL
AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA.

De conformidad con el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se retira del orden del día el presente asunto a solicitud del Sr. Presidente siendo aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (23), con la abstención en la votación de dos Diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

V° B°, El Presidente,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales		ucturas	Pleno
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Ноја
12	21	27/11/2019	9 1

DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CAMBIO DE OBRA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL/2019 DEL MUNICIPIO DE JAMILENA.

Da cuenta el **Sr. Castro Zafra**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2019, que es del siguiente contenido:

"El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, sobre el cambio de actuaciones del municipio de Jamilena incluidas en el Plan Provincial Obras y Servicios para el año 2019, cuyo contenido es el siguiente:

"Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome Acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén aprobando la modificación de las inversiones "Adquisición de mobiliario de oficina" y "Adquisición de splits de aire acondicionado para el Ayuntamiento" y la aprobación de nuevas obras denominadas "Adquisición de mobiliario de oficina y placas de identificación de calles" y "Adecuación de acceso e instalaciones en el recinto de la piscina municipal" del municipio de Jamilena, incluidas en el Plan Provincial de cooperación a obras y servicios de competencia municipal 2019 y, a tal efecto, EXPONE:

Por Acuerdo de Pleno número 11 de la Diputación Provincial de Jaén, celebrado en Sesión ordinaria núm. 4/2019 el día 30 de abril de 2019, se adoptó entre otros, el Acuerdo de la primera aprobación de las obras o actuaciones de inversión del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2019, publicado en el Boletín Oficial de la provincia núm. 99, de 27 de mayo de 2019

El municipio de Jamilena participó en el procedimiento de elaboración del Plan e interesó, entre otras actuaciones, la incorporación de la siguiente inversión:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTAC. AYTO	ÓRGANO EJECUTOR
Jamilena	Adquisición de mobiliario de oficina	5.203€	4.942,85€	260,15€	Ayto.

Dependencia	a/Organismo		Órgano
Área de Munici	Infraestri pales	ucturas	Pleno
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Ноја
12	21	27/11/2019	9 2

Jamilena	Adquisición de splits de aire acondicionado para el Ayuntamiento	7.381€	7.011,95€	369,05€	Ayto.

En el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén se ha recibido, con fecha 30 de octubre de 2019, solicitud de cambio de actuaciones a las que acompaña informe técnico municipal justificando su necesidad, así como memoria descriptiva y valorada de las nuevas actuaciones propuestas.

El cambio solicitado no afecta a la aportación de la Diputación aunque sí a la cuantía de la inversión.

Además, es preciso señalar que no se ha realizado el pago de la subvención concedida, por lo que no procede el reintegro por parte del Ayuntamiento de Jamilena; solo se requiere barrar los documentos contables AD núm. 2019/62295 y 2019/62290 respectivamente, para que una vez aprobada la modificación, se proceda a librar nuevos documentos contables AD para financiar las nuevas obras "Adquisición de mobiliario de oficina y placas identificativas de calles" y "Adecuación de acceso e instalaciones en el recinto de la piscina municipal" con cargo al mismo crédito con objeto de garantizar el importe subvencionado a favor de este municipio.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Aprobar el cambio de obra propuesto y dar de baja las actuaciones "Adquisición de mobiliario de oficina" y "Adquisición de splits de aire acondicionado para el Ayuntamiento"

Segundo: Proceder al barrado de los documentos contables AD nº 2019/62295 y 2019/62290 por importe de 4.942,85€ y 7.011,95€ respectivamente.

Tercero: Aprobar las nuevas obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de 2019, solicitadas por el Ayuntamiento de Jamilena, con el siguiente detalle, y librar documentos contables AD para las nuevas actuaciones con cargo al mismo crédito con objeto de garantizar el importe subvencionado a favor de este municipio.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales		ucturas	Pleno
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Ноја
12	21	27/11/201	9 3

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	SUB.DIPUTACION	APORTACION MUNICPAL	PRESUPUESTO	EJECUTA
Jamilena	Adquisición de mobiliario de oficina y placas identificativas de calles	4.942,85€	546,44€	5.489,29€	Ayto.
Jamilena	Adecuación de acceso e instalaciones en el recinto de la piscina municipal	7.011,95€	369,05€	7.381€	Ayto.

Cuarto: La obra deberá ejecutarse antes del 1 de noviembre de 2020.

Quinto: La modificación de las inversiones y el cambio solicitado no afectan a la aportación de la Diputación, aunque sí a la cuantía de la inversión, ni conlleva modificación presupuestaria alguna. Solo es un cambio de propuesta.

Sexto: Las nuevas obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2019 se declara afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario, conforme R.D. 939/1997, de 20 de junio.

Séptimo: Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Jamilena y a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en la tramitación del expediente."

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (23), con la abstención en la votación de dos Diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase El Presidente,

Dependencia	a/Organismo		Órgano
Área de Munici	Infraestri pales	ucturas	Pleno
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Ноја
12	22	27/11/20	19 1

22

DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CAMBIO DE OBRA A SERVICIO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL/2019 DEL MUNICIPIO DE SABIOTE.

Da cuenta el **Sr. Castro Zafra**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2019, que es del siguiente contenido:

"El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, sobre el cambio de obra de "Pavimentación de la calle Sor María Parrilla" y aprobación de un servicio denominado "Servicio público municipal. Administración general-gasto corriente" del municipio de Sabiote, incluida en el Plan Provincial Obras y Servicios para el año 2019, cuyo contenido es el siguiente:

"Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome Acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén aprobando el cambio de la inversión "Pavimentación de la calle Sor María Parrilla" por la aprobación de un nuevo servicio denominado "Servicio público municipal. Administración general-gasto corriente" del municipio de Sabiote incluida en el Plan Provincial de cooperación a obras y servicios de competencia municipal 2019 y, a tal efecto, EXPONE:

Por Acuerdo de Pleno número 11 de la Diputación Provincial de Jaén, celebrado en Sesión ordinaria núm. 4/2019 el día 30 de abril de 2019, se adoptó entre otros, el Acuerdo de la primera aprobación de las obras o actuaciones de inversión del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2019, publicado en el Boletín Oficial de la provincia núm. 99, de 27 de mayo de 2019.

La aprobación del Plan conllevó la concesión de subvención al Ayuntamiento de Sabiote por importe de 91.200€ para la ejecución de la siguiente actuación ".

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	SUBVEN. DIPUTACIÓN	APORTAC. AYTO	ÓRGANO EJECUTOR
Sabiote	Pavimentación de la calle Sor María Parrilla"	96.000€	91.200€	4.800€	Ayuntamiento

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Munici	Infraestri pales	ucturas	Pleno
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Ноја
12	22	27/11/20	19 2

En el Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén se ha recibido, con fecha 23 de julio de 2019, certificado de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 22/07/2019 del Ayuntamiento de Sabiote mediante el que se propone a la Excma. Diputación Provincial de Jaén solicitud de modificación del destino de los fondos del Plan Provincial de Cooperación del año 2019 con el cambio de actuación "Pavimentación de la calle Sor María Parrilla" cuyo importe aprobado inicialmente ascendía a, 96.000€ por nuevo servicio denominado "Servicio público municipal. Administración general-gasto corriente" cuyo presupuesto asciende a 91.200€.

El Ayuntamiento de Sabiote justifica el cambio solicitado dada la necesidad e idoneidad de cambiar las actuaciones propuestas en su día. A la solicitud de modificación de actuaciones presentada se le acompaña memoria descriptiva y valorada de la nueva actuación propuesta.

En base a ello, es preciso realizar una modificación de la obra incluida en el referido plan por el servicio *"Servicio público municipal. Administración general-gasto corriente"* cuyo presupuesto asciende a 91.200 euros.

Por todo ello, para atender la petición del Ayuntamiento de Sabiote, ha sido necesario acometer una modificación presupuestaria de incremento de la aplicación 2019.510.4591.46201 financiándose con baja de la aplicación 2019.510.4591.76200 por cuantía de 91.200 euros.

-El cambio solicitado no afecta a la aportación de la Diputación aunque sí a la cuantía de la inversión.

Además, es preciso señalar que no se ha realizado el pago de la subvención concedida por importe de 91.200€, referida a la obra "Pavimentación de la calle Sor María Parrilla"" por lo que procede barrar el documento contable AD nº 2019/62339, se proceda a librar documento contable ADO para financiar el nuevo servicio "Servicio público municipal. Administración general-gasto corriente" con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.510.4591.46201.por importe de 91.200€ con objeto de garantizar el importe subvencionado a favor de este municipio.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Aprobar el cambio de obra propuesto, dar de baja la actuación "Pavimentación de la calle Sor María Parrilla" y aprobar la propuesta para el mantenimiento del servicio municipal presentada por el Ayuntamiento de Sabiote

Dependencia	a/Organismo		Órgano
Área de Munici	Infraestri pales	ucturas	Pleno
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Ноја
12	22	27/11/20	19 3

para el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2019, "Servicio público municipal. Administración general-gasto corriente" con un presupuesto de 91.200 euros, y una subvención de la Diputación Provincial de Jaén de 91.200€.

Segundo: Barrar el documento contable AD nº 2019/62339 por importe de 91.200€ e Imputar a la aplicación presupuestaria 2019.510.4591.46201, la obligación que se deriva de la ejecución del Plan por subvención para servicios.

Tercero: Autorizar, comprometer y reconocer la obligación de pago a favor del Ayuntamiento de Sabiote emitiéndose documento contable ADO con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.510.4591.46201 por un importe de 91.200€.

Cuarto: El plazo de ejecución de los gastos corrientes para la prestación de servicios municipales que se incorporen al Plan será desde 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019. El Ayuntamiento deberá justificar antes del 1 de abril de 2020 los gastos realizados y pagados.

Quinto: La modificación de la inversión y el cambio solicitado no afectan a la aportación de la Diputación, aunque sí a la cuantía de la inversión, y conlleva modificación presupuestaria y su tramitación como cambio de propuesta de actuaciones.

Sexto: Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Sabiote y a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en la tramitación del expediente".

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (23), con la abstención en la votación de dos Diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase El Presidente,

Dependencia/	Organismo	Ór	gano	
Área de Recursos Humanos		os Pl	eno	
Sesión Nº 12	Nº Acuerdo 23	Fecha 27/11/2019	Hoja 1	

23 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA 2020.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, adoptado en sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2019, que es del siguiente contenido:

"3. PROPUESTA DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2020

Se da cuenta del presente asunto por la Sra. Presidenta de la Comisión:

"PROPUESTA DE ACUERDO PLENO SOBRE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2020

I.- En los artículos 72 y siguientes del Capítulo II del Título V del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público se establece que, en el marco de sus competencias de autoorganización, las Administraciones Públicas estructurarán sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones y conforme a lo previsto en el citado Capítulo II.

Tal estructuración organizativa se llevará a cabo a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

Así mismo se establece que los puestos de trabajo podrán agruparse en función de sus características para ordenar la selección, la formación y la movilidad.

Los grupos de clasificación profesional quedan establecidos conforme a la nueva clasificación de grupos y subgrupos que se determinan en el artículo 76 del referido Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, considerando las equivalencias que se detallan en el apartado 2 de la Disposición Transitoria Tercera del mismo texto normativo.

Por su parte, en el apartado 3 de la Disposición Final Cuarta del mismo Real Decreto Legislativo 5/2015 se determina que, hasta tanto se dicten las leyes de Función Pública y las normas de desarrollo se mantendrán en vigor

Dependencia/Organismo			Órgano	
Área de Recursos Humanos		os	Pleno	
Sesión Nº 12	Nº Acuerdo 23	Fecha 27/11/201	Ноја 9 2	

en cada Administración Pública las normas vigentes sobre ordenación, planificación y gestión de recursos humanos en tanto no se opongan a lo establecido en el citado Estatuto.

El artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local determina que las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Reconocida la potestad de autoorganización de las entidades locales en el art. 4.1.a) de la referida Ley 7/1985, ésta tiene una de sus manifestaciones, en materia de Recursos Humanos, en las Relaciones de Puestos de Trabajo.

II.- Como así se dispone en la Disposición Segunda de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por Acuerdo Plenario de la Corporación el día 5 de noviembre de 2002 (B.O.P. nº 14 de 18 de enero de 2003), la Relación de Puestos de Trabajo es elemento esencial para vertebrar la Administración e instrumento técnico de racionalización y ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y en la que se recogen los requisitos para el desempeño de los puestos de trabajo, así como sus características retributivas. Contiene la expresión ordenada del conjunto de todos los puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, de acuerdo con la estructura de Áreas, Servicio y Unidades que la componen.

Tal estructura ha sido parcialmente modificada por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión extraordinaria nº 8/2019 celebrada el día 17 de julio de 2019, al adoptar, entre otros, el Acuerdo núm. 2 de Remodelación de las Áreas de la Diputación Provincial de Jaén, quedando definidas del siguiente modo:

- 1.- Área de Presidencia. Mantiene las mismas funciones y servicios actuales, incluyendo además:
- Las funciones relativas a los asuntos: Fondos europeos, reto demográfico y memoria histórica.
- Las funciones relativas al Boletín Oficial de la Provincia que pasa a la Secretaría General.

El Organismo Autónomo Local "Instituto de Estudios Giennenses" está adscrito al Área de Presidencia.

2.- Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Mantiene los servicios y funciones del área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con la siguiente modificación: Se incluyen las funciones relativas a Loterías y Apuestas del Estado.

Dependencia/	Organismo	Ór	gano	
Área de Recursos Humanos			eno	
Sesión Nº 12	Nº Acuerdo 23	Fecha 27/11/2019	Ноја 3	

El Organismo Autónomo Local "Servicio Provincial de Gestión y Recaudación" está adscrito al Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

- 3.- Área de Recursos Humanos. Sus funciones son todas las relativas a la gestión de recursos humanos.
 - 4.- Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior. Sus funciones son:
- Las relativas al gobierno electrónico y acceso de los ciudadanos a los servicios públicos, administración electrónica y tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).
- Las de Régimen Interior que comprende el Parque Móvil, Imprenta y Servicios Generales.
- 5.- Área de Empleo y Empresa. Mantiene las mismas funciones y servicios que el Área de Empleo
- 6.- Área de Promoción y Turismo. Mantiene las mismas funciones y servicios actuales.
- 7.- Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Mantiene los mismos servicios y las mismas funciones actuales.
- 8.- Área de Igualdad y Bienestar Social. Mantiene las mismas funciones y servicios.
- 9.- Área de Infraestructuras Municipales, con las mismas funciones y servicios actuales.
- 10.- Área de Servicios Municipales, con las mismas funciones y servicios que integra hasta el momento.
- 11.- Área de Cultura y Deportes, con las mismas funciones y servicios que integra actualmente, incluyendo el asunto relativo a "Paisaje del Olivar".

En cumplimiento de ello, la estructura organizativa de la Relación de Puestos de Trabajo 2020 que se propone lleva a cabo la remodelación descrita efectuando los cambios de adscripción de los puestos de trabajo afectados por la misma e incluye los puestos de trabajo de los Organismos Autónomos "Servicio Provincial de Gestión y Recaudación", adscrito al Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, y el "Instituto de Estudios Giennenses", adscrito al Área de Presidencia.

III.- El artículo 9 de los vigentes Acuerdo Económico, Social y Sindical de Funcionarios y Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos dispone que la organización del trabajo es facultad exclusiva de la Diputación Provincial de Jaén, sin perjuicio de los derechos y facultades de audiencia, consulta, información y negociación reconocidos a los representantes de los trabajadores,

Dependencia/	Organismo	Ó	rgano	
Área de Recursos Humanos		os P	leno	
Sesión Nº 12	Nº Acuerdo 23	Fecha 27/11/2019	Ноја 4	

correspondiendo su aplicación practica a los órganos directivos de de las diferentes unidades orgánicas, siendo su objetivo el alcanzar un nivel adecuado de eficacia de los servicios, basado en la optima utilización de los recursos humanos y materiales adscritos a los mismos.

Constituyen principios inspiradores de tal organización, la planificación y ordenación de los recursos humanos, la adecuación y suficiencia de las plantillas a las necesidades del servicio, la adecuada y eficaz adscripción profesional de las empleadas y empleados públicos, la profesionalización y promoción de los mismos, la racionalización, simplificación y mejora de los procesos y métodos de trabajo, y la identificación y valoración de los puestos de trabajo.

Las modificaciones producidas en dotaciones, denominación, y características de los puestos de trabajo contenidas en la Relación de Puestos de Trabajo para 2020 respecto a la Relación de Puestos de Trabajo del año 2019 son de variada tipología y significación, coincidiendo todas, en cualquier caso, en el denominador común de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios que la Corporación tiene encomendados, siendo eficientes en la utilización de los recursos disponibles para ello, con visión de racionalización de los mismos a la hora de configurarlos, dimensionarlos y distribuirlos.

Especial relevancia tienen las variaciones derivadas del Acuerdo de Remodelación de Áreas aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria núm. 8 de fecha 17 de julio de 2019.

Así en la presente propuesta de Relación de Puestos de Trabajo para 2020, se producen las siguientes variaciones respecto a la de 2019:

- Movilidad por cambio de adscripción de todas las dotaciones de puestos que integran Gobierno Electrónico (34), Mantenimiento y servicios generales (20) y Parque Móvil (14), que pasan del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico a integrarse en el Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior.
- Movilidad por cambio de adscripción de las 10 dotaciones de la Unidad de Loterías y Apuestas del Estado, que pasan del área de Recursos Humanos al área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- Movilidad por cambio de adscripción de las 2 dotaciones de la Unidad del Boletín Oficial de la Provincia, que pasan del área de Recursos Humanos a la Secretaría General.
- Movilidad por cambio de adscripción de una dotación de Técnica/o Medio que pasa del Instituto de Estudios Giennenses al Área de Recursos Humanos (Formación). Una dotación de Auxiliar Administrativa/o pasa de

Dependencia/Or		Órgano		
Área de Recursos Humanos		S	Pleno	
Sesión Nº 12	Nº Acuerdo 23	Fecha 27/11/201	9	Hoja 5

la orgánica de Formación a la de Recursos Humanos. Y una dotación de Supervisora de Administración y otra de Administrativa/o, que pasan de Recursos Humanos al Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior (Parque Móvil).

- Movilidad por cambio de adscripción de una dotación de Administrativa/o que pasa del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático al Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (Gestión Económica y Presupuestaria).
- Movilidad por cambio de adscripción de una dotación de Psicóloga/o que pasa de Servicios Centrales a Servicios Sociales Comunitarios; y de una dotación de Oficial de Servicios Varios ubicado en la Residencia Santa Teresa, que pasa a los Servicios Centrales, todo ello en el Área de Igualdad y Bienestar Social.
- Movilidad por cambio de adscripción de una dotación de Técnica/o Superior en Derecho y otra de Documentalista que pasan de Promoción y Turismo e Instituto de Estudios Giennenses, respectivamente, a Presidencia. Redistribución de efectivos de dos dotaciones de Jefa/e de Negociado y un Jefa/e de Unidad, que pasan a Presidencia como Administrativo-Técnico y Técnico-Administrativo, procedentes de Igualdad y Bienestar Social, Instituto de Estudios Giennenses y Cultura y Deportes. Tales movimientos responden a la necesidad de atender diversas tareas relacionadas con el control y actualización de bases de datos de gestión documental y de informes de gestión de la diputación en los Municipios de la Provincia y de delegaciones de entidades externas e internas del Presidente, tareas administrativas requeridas por la Jefatura de Sección de Documentación y del director Adjunto de Presidencia, la tramitación, ejecución y justificación de las subvenciones y premios del área de Presidencia, y la gestión de actos y de protocolo de la Secretaría de Dirección de Presidencia
- Creación de una dotación de Letrada/o Asesora/or Jurídico en Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (Asesoría Jurídica), dada la necesidad de tal recurso para atender con suficiencia la carga de trabajo de la Asesoría Jurídica.
- Creación de dos puestos de Jefa/e de Servicio en Presidencia (Asesoramiento Jurídico y Comunicación). La justificación de la necesidad de tales puestos es la de mejorar el funcionamiento del Área de Presidencia, que hasta ahora no cuenta con ninguna Jefatura de Servicio y que en los últimos dos mandatos ha ido creciendo en tareas y responsabilidades (gestión de subvenciones, cooperación internacional, portal de transparencia, publicidad con la nueva normativa de contratación, adscripción del IEG, supervisión de Geolit e Ifeja, web de la Diputación y redes sociales, supervisión de convenios de todas las Áreas de la Diputación...).

Dependencia/Organismo Área de Recursos Humanos		os	Órgano Pleno	
Sesión Nº 12	Nº Acuerdo 23	Fecha 27/11/201 9		Hoja ó

Así, la Jefatura de Servicio de Comunicación apoyará en la gestión del Área de Comunicación de acuerdo con los objetivos y directrices generales consignados desde la Dirección del Área. Configurar los puestos de trabajo del servicio, e implementar dicha configuración previa aprobación de la Dirección del Área. Racionalizar, simplificar y mejorar los procesos y métodos de trabajo del Servicio de Comunicación. Autorizar con su firma o visado los actos de gestión, oficios, requerimientos, comunicaciones, citaciones y emplazamientos que se generen en el servicio de Comunicación. Dependerá de este Servicio la jefatura la Sección de Información y Comunicación y el Negociado de Comunicación.

Por su parte, la Jefatura de Servicio de Presidencia apoyará en la gestión del Área de Presidencia y de Comunicación de acuerdo con los objetivos y directrices generales consignados desde las Direcciones de las Áreas. Configurar los puestos de trabajo del servicio, e implementar dicha configuración previa aprobación de la Dirección del Área de Presidencia. Racionalizar, simplificar y mejorar los procesos y métodos de trabajo del Servicio de Presidencia. Autorizar con su firma o visado los actos de gestión, oficios, requerimientos, comunicaciones, citaciones y emplazamientos que se generen en el servicio de Presidencia. Coordinar la gestión de Publicidad de la Diputación y asesoramiento y acción jurídica del Área de Presidencia. Dependerá de esta Jefatura de Servicio el Negociado de Administración de Presidencia.

- Creación de tres puestos de Jefa/e de Servicio (Gestión Económica, Patrimonio y Contratación) y un puesto de Jefa/e de Sección y un Jefa/e de Negociado (Tesorería) en el Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

La creación de la Jefatura de Servicio de Asesoramiento, Instrucción e Impulso de la Contratación en el organigrama del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios se justifica en el objetivo de implementar nuevas medidas en el ámbito de la contratación de la Diputación Provincial, organismos autónomos y consorcios adscritos a aquella. La Diputación Provincial gestiona gran parte de los presupuestos de cada ejercicio mediante la contratación pública (ejecución de proyectos de obra correspondientes a la conservación y mantenimiento de la red provincial de carreteras y demás bienes inmuebles propiedad de la Diputación, contratación por delegación de los Ayuntamientos de los planes de cooperación o cualquier otra actuación para la que soliciten asistencia, proyectos subvencionados con fondos europeos destinados a infraestructuras, agricultura, empleo, turismo, bienestar social, contratación de servicios y suministros necesarios para la gestión de las competencias que tiene atribuidas o para el funcionamiento ordinario de los servicios, ...). Las novedades introducidas por la Ley de

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos		Pleno	
Sesión Nº 12	Nº Acuerdo 23	Fecha 27/11/201 9	Hoja 7

contratos del Sector Público 9/2017 ha provocado un gran aumento en el número de expedientes de contratación, y una mayor complejidad en la tramitación del procedimiento de contratación, con incremento paralelo de la burocracia tanto en la preparación de los expedientes como en la fase de licitación. A ello se une el alto grado de especialización que precisa el uso de la Plataforma de Contratación, el uso obligado de los procedimientos de contratación electrónica. Dada la importancia de este sector de la actividad administrativa, que compromete la imagen de la Diputación y de la Provincia, se precisa una gestión adecuada de la misma, con pleno sometimiento a la ley y a los principios inspiradores de la contratación pública, eficiencia, concurrencia y publicidad.

Otra gran parte de los presupuestos de cada ejercicio se dedica por la Diputación a la concesión de subvenciones tanto a personas físicas como jurídicas, para la ejecución de proyectos o realización de actividades considerados de utilidad pública, o de promoción de una finalidad pública, para atender diferentes aspectos de la realidad provincial como son el empleo y la agricultura, la ganadería y el medio ambiente, así como el impulso de las actuaciones que lleva a cabo el Área de Servicios Municipales; habiendo experimentado un crecimiento notable respecto a ejercicios anteriores. Al aumento del número de expedientes a tramitar, se une la necesidad de reforzar el control de las subvenciones adoptando los mecanismos precisos para cumplir con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, entre los cuales son varios los implantados: adecuación económico financiera de los proyectos a la Ley y al Reglamento, la tramitación de los procedimientos de reintegro, o el suministro de información a la Base Nacional de Datos de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas. Además de ello se hace preciso la adopción de otros mecanismos que permitan garantizar los principios que han de regir el establecimiento y otorgamiento de ayudas provinciales, de acuerdo con lo previsto en la Ley, y que han sido propuestos por la Cámara de Cuentas de Andalucía: normalización de los modelos de justificación e implantación de registros informatizados que favorezcan las labores de control, y la realización de memorias de evaluación de los planes estratégicos de subvenciones que justifiquen los mismos. Todo ello justifica la creación de una Jefatura de Servicio de Economía y Hacienda que pueda llevar a cabo las actuaciones anteriormente puestas de manifiesto.

La justificación de la creación de una Jefatura de Sección en la Tesorería radica en que en la actualidad ésta se encuentra inmersa en un proceso de modernización y reestructuración para la mejora de sus relaciones con los administrados y la inminente y necesaria adaptación a los nuevos procedimientos de la administración electrónica y la coordinación de los diferentes negociados que intervienen en su configuración y que sustentan

Dependencia/Organismo			Órgano	
Área de Recursos Humanos		s	Pleno	
Sesión Nº 12	Nº Acuerdo 23	Fecha 27/11/201 9	9	Hoja 8

las nuevas vías de comunicación, preferentemente electrónica, la preparación de la banca telemática y su adaptación a los procesos de tratamiento de la información.

Esta nueva necesidad de comunicación de los datos de carácter económico, y la protección debida en el tratamiento de los mismos, así como la inminente implantación en Sede Electrónica de un espacio específico para ello lleva a la necesidad de unificar la recogida de esta información en un solo Negociado especializado y específico en su contenido que, así mismo, también tendrá encomendado el tratamiento, gestión y conservación de los datos

- Modificación de 2 puestos de Programadora/or Soporte y otros 2 puestos de Operadora/or Controladora/or, que pasan a denominarse Técnica/o en Microinformática y Soporte CAU y creación de un puesto de Técnica/o Superior de Sistemas en el Área de Gobierno Electrónico. Justificada en la necesaria reestructuración de los recursos necesarios derivada las modificaciones en las cargas de trabajo, habiendo se reducido considerablemente las tareas de operación que se realizaban al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación por la automatización de procesos que los nuevos sistemas y aplicaciones permiten, y el aumento de carga de trabajo que recibe el CAU, la cual debe atender a la mayor celeridad posible.
- Creación de un puesto de Secretaria/o de Dirección en el Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior.
- Amortización de un puesto de Jefa/e de Unidad de topografía y creación de un puesto de Arquitecta/o. Modificación de dos puestos de Ingeniera/o Técnico a Ingeniera/o Técnica de Obras Públicas, y a Ingeniera/o Técnica/o de Minas. Y modificación de un puesto de Delineante al Grupo B. En el Área de Infraestructuras Municipales. Se justifican estas modificaciones en el objetivo de adaptar la configuración de determinados puestos y unidades en el área de Infraestructuras a las necesidades reales y actuales y a las exigencias de la legislación vigente, las competencias propias de la Diputación así como a las directrices y políticas de la Corporación actual
- Creación de un puesto de Jefa/e de Servicio Jurídico-administrativo y un puesto de Jefa/e de Sección de Servicios Técnicos en el Área de Servicios Municipales.

La creación de la Jefatura de Sección para el control y planificación de servicios públicos del ciclo integral del agua y residuos urbanos se justifica en el hecho de que actualmente tenemos delegados servicios del ciclo integral del agua de 46 ayuntamientos y en materia de residuos los 97 municipios de la provincia, lo que conlleva una ingente cantidad de trabajo de control y

Dependencia/	Organismo	Ó	rgano	
Área de Recursos Humanos		os P	leno	
Sesión Nº 12	Nº Acuerdo 23	Fecha 27/11/2019	Ноја 9	

evaluación de todos estos servicios, cuya facturación en términos económicos supera los 60 millones de euros anuales.

Por otro lado, en cumplimiento de lo establecido en el informe elaborado por la Cámara de Cuentas de Cuentas de Andalucía, sobre los servicios prestados a los municipios por la Diputación Provincial de Jaén y el control interno de su actividad económico-financiera y contable, es necesario realizar informes de control de los servicios que prestamos a través del Área.

La creación de un puesto de Jefe/a de Servicio, bajo la denominación "Servicio Jurídico Administrativo" se justifica en las necesidades de esta Área de Servicios Municipales con relación al asesoramiento jurídico, realización de informes, propuestas de carácter técnico jurídico, redacción de minutas de delegación, convenios, resoluciones, acuerdos, propuestas al Director del Área para la mejora en la gestión jurídico-administrativa que se alineen con los objetivos generales del Área etc., tareas todas ellas que exigen una formación y conocimientos jurídicos especializados, y tendrá como responsabilidades la planificación, coordinación y dirección del referido Servicio, para garantizar el correcto funcionamiento de los servicios propios de esta Área, dado que la misma tiene como objetivos, entre otros, la planificación, control y gestión indirecta de los servicios públicos del ciclo integral del agua, los servicios públicos relacionados con los residuos sólidos urbanos y la prestación y/o colaboración con los Ayuntamientos en los servicios de prevención y extinción de incendios, residenciándose también en la misma los Consorcios de Aguas, Residuos y Bomberos, con el consiguiente apoyo jurídico-administrativo que requieren los expedientes que se tramitan en el seno de los mismos.

-Creación de un puesto de Jefa/e de Sección y un Jefa/e de Negociado en el Área de Promoción y Turismo. La Jefatura de Sección estará adscrita al Servicio de Gestión Administrativa y su necesidad responde a al objetivo de establecer una unidad que supervise y coordine la gestión económico administrativa de las diversa actuaciones que se llevan a cabo en el Área. Por otra parte se hace necesario establecer otra unidad administrativa de Jefatura de Negociado que sea responsable del reparto, seguimiento y control del trabajo relacionado con los órganos colegiados, convenios y contratos, también adscrita al Servicio de Gestión y Administración.

-Modificación de la forma de provisión de dos puestos de Directora/or de Zona Básica de Servicios Sociales, de libre designación a concurso, igualando así, el sistema de provisión del resto de puestos existentes de idéntica naturaleza; y del complemento específico del puesto de Directora/or del Centro Provincial de Drogodependencias. Amortización de un puesto de Psicólogo, uno de Educadora/or Especialista y otro de Oficial de Servicios Varios en Servicios Centrales, a éste último modificándole las

Dependencia/	Organismo	Ór	gano	
Área de Recursos Humanos		os Pl	eno	
Sesión Nº 12	Nº Acuerdo 23	Fecha 27/11/2019	Ноја 10	

responsabilidades. Creación de un puesto de Educador Especialista y otro de Trabajadora/or Social en Servicios Sociales Comunitarios. Todo ello en el Área de Igualdad y Bienestar Social.

- Creación de un puesto de Jefa/e de Unidad de Embargos Masivos y dos de Administrativa/o en el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación. La Unidad de Embargos Masivos, unidad estratégica para los ingresos de los Municipios y la Diputación, queda adscrita al Servicio de Asistencia Jurídica, independiente de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, y su creación surge de la necesidad nacida a raíz de la implantación del nuevo Sistema de Información Tributaria, que conlleva dotar un puesto especializado con conocimientos a nivel técnico superior donde se coordine de forma centralizada todo el proceso de embargos masivos.

La implantación de la nueva plataforma del Sistema de Información Tributaria conlleva la realización de nuevas tareas de inscripción en Registro electrónico y apertura del correspondiente expediente administrativo en el Sistema y la incorporación de la documentación, siendo necesaria su revisión previa a la apertura de los expedientes en las diferentes unidades tramitadoras, y ello a la mayor brevedad para dar cumplimiento a los plazos establecidos en los procedimientos de este Servicio Provincial, por lo que se hace necesario contar con una dotación de puesto de Administrativa/o en el Negociado de Secretaría, Administración y Personal adscrito a la Gerencia del Organismo Autónomo.

De igual modo se hace precisa otra dotación de puesto de Administrativa/o en la U.T. de Alcalá la Real con motivo de la asistencia a la Oficina Delegada de Torredonjimeno durante tres días en semana y de la apertura de la nueva Oficina Delegada de Alcaudete, derivados de los actuales Convenios de Delegación de Facultades en materia de Gestión y Recaudación Tributaria con los citados Ayuntamientos

- Amortización de un puesto de Jefa/e de Negociado y creación de un puesto de Jefa/e de Unidad en el Instituto de Estudios Giennenses, en sustitución del anterior.

Los puestos de nueva creación reseñados no conllevan la consiguiente creación de plazas económicamente dotadas, estando prevista su provisión procedimientos reglamentarios internos dirigidos a efectivos propios existentes, por lo que no conlleva incremento de plazas en la plantilla presupuestaria.

IV.- El concepto retributivo de complemento específico asociado a los puestos de trabajo en la propuesta que se adjunta no se ha incrementado respecto al existente a 31 de diciembre de 2019 para cada uno de ellos, salvo en el caso de un puesto de trabajo de Directora/or del Centro Provincial de

Dependencia/Organismo Área de Recursos Humanos		Órgano Pleno		
Sesión Nº 12	Nº Acuerdo 23	Fecha 27/11/201 9	Ној.) 11	a

Drogodependencias, que con carácter singular y excepcional se modifica asimilándolo al asignado a otros puestos de idéntico nivel de responsabilidad de los Servicios Sociales Especializados. Y ello dado que al día de la elaboración de la presente propuesta aún no ha sido aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2020, por lo que una vez se apruebe y entre en vigor la citada Ley, o cualquier otra norma habilitante, tal complemento deberá quedar referenciado a los criterios y límites que en ellas puedan determinarse.

Así, la Relación de Puestos de Trabajo 2020 contiene un total de 1.191 dotaciones de puestos, 20 puestos más que los que han integrado la Relación de Puestos de Trabajo 2019, Aprobada por Acuerdo Plenario nº 18 de 30/11/17 (BOP nº 247 de 29/12/17) y sus modificaciones.

Al respecto es de significar que del total de las dotaciones de puestos mencionadas, 49 de ellas constituyen puestos de trabajo asociados a plazas reservadas a su cobertura mediante el sistema de promoción interna, lo que supondrá la amortización de los puestos de trabajo de origen desde los que el personal promocione una vez ejecutadas las correspondientes convocatorias. El neto de puestos de trabajo, por tanto quedará en ese momento en un total de 1.142 puestos.

Bajo las mencionadas premisas se ha elaborado la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2.020 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, que contiene la expresión ordenada de todos los puestos cuyo resumen y evolución respecto a la inicial de 2019 es el siguiente:

DOTACIONES DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2020 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

	RPT 2019 (1/1/19)	RPT 2020	DIFERENCIA 2020-2019
DIPUTACIÓN PROVINCIAL			
Presidencia	36	44	8
Consejo Económico y Social	3	3	0
Grupos Políticos	17	17	0
Secretaría General	20	22	2
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios	107	128	21
Área de Recursos Humanos	181	98	-83
Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior	0	74	74

Dependencia/Organismo		Ór	gano
Área de Recursos Humanos		os Pleno	
Sesión Nº 12	Nº Acuerdo 23	Fecha 27/11/2019	Ноја 12

Área de Infraestructuras Municipales	92	95	3
Área de Servicios Municipales	23	25	2
Área de Cultura y Deportes	40	42	2
Área de Empleo y Empresa	19	21	2
Área de Promoción y Turismo	25	27	2
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático	21	21	0
Área de Igualdad y Bienestar Social	431	427	-4
TOTAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL	1015	1044	29
	1015	1044	29
O.A. SERVICIO PROV. DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN	1015	1044	4
O.A. SERVICIO PROV. DE GESTIÓN Y			
O.A. SERVICIO PROV. DE GESTIÓN Y			
O.A. SERVICIO PROV. DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN O.A. INSTITUTO DE ESTUDIOS	123	127	4

En consecuencia, en base a las premisas anteriormente mencionadas, considerando las propuestas de necesidades expresadas por los órganos directivos de las diferentes Áreas y Organismos Autónomos para una mejora en la eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios que tienen encomendados, y de acuerdo con las normas establecidas por la Vicepresidencia de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios sobre contención del gasto corriente, a efectos de la elaboración de la presente propuesta de Relación de Puestos de Trabajo para 2020 se han tenido en cuenta todas las previsiones que se establecen en el vigente normativa de función pública, Acuerdo/Convenio para el personal de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, y los Acuerdos Corporativos adoptados en la materia, constando su contenido en el correspondiente expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para 2020.

Ello sin perjuicio de las modificaciones que deban de realizarse de conformidad con los criterios y límites que al respecto de las retribuciones complementarias u otras cuestiones se establezcan el la Ley de Presupuestos Generales del Estado, o cualquier otra normativa habilitante que, en su caso, se apruebe para el ejercicio 2020.

Considerando que la presente propuesta ha sido negociada en sede de la Mesa General de Negociación, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2019.

Dependencia/Or	ganismo		Órgano
Área de Recursos Humanos		s Pleno	
Sesión Nº 12	Nº Acuerdo 23	Fecha 27/11/201	Hoja 1 9 13

Visto lo expuesto así como lo dispuesto en las disposiciones Décimo Octava y Vigésima de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, aprobada por Acuerdo del Pleno Corporativo el día 5 de noviembre de 2002 (BOP núm. 14 de 18 de enero de 2003), y de conformidad con lo establecido en el art. 33.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el cual dicta que corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo,

SE PROPONE:

Primero: Aprobar la Relación de Puestos de de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para el año 2.020, que se une como Anexo a esta propuesta.

Ello sin perjuicio de las modificaciones que deban de realizarse de conformidad con los criterios y límites que al respecto de las retribuciones complementarias u otras cuestiones se establezcan la Ley de Presupuestos Generales del Estado, o cualquier otra normativa habilitante, que, en su caso, se apruebe para el ejercicio 2.020.

Segundo: La Relación de Puestos de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para el año 2.020 entrará en vigor y producirá efectos administrativos y económicos en las mismas condiciones que el Presupuesto de la Corporación Provincial.

Tercero: Publicar la Relación de Puestos de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para el año 2.020 en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Cuarto: Contra el Acuerdo de aprobación de la Relación de Puestos de de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para el año 2.020 los interesados podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a su aprobación, ante el Pleno de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. día 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 ambos de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dependencia/Organismo		Órş	gano	
Área de Recursos Humanos		os Pleno		
Sesión Nº 12	Nº Acuerdo 23	Fecha 27/11/2019	Ноја 14	

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente".

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta dictaminada por mayoría absoluta con los votos a favor de los cuatro miembros de la Comisión del Grupo Político PSOE, el Grupo Político Partido Popular se reserva el voto para el Pleno y la abstención del miembro del Grupo Político de Ciudadanos."

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO RPT 2020 OFICIAL DIPUTACIÓN Y OOAA

CÓDIGO: EV00GYT9

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado CSV: 556DCFCA022E3C790B91C05C4344A240

URL DE VERIFICACION:

http://csv.dipujaen.es?556DCFCA022E3C790B91C05C4344A240

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 0b6ab69087eb5a5aced7a694757ec16c4b71b026

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de los quince miembros presentes del Grupo Socialista, el voto en contra de los nueve presentes del Grupo Popular y con la abstención en la votación del Diputado del Grupo Ciudadanos.

Cúmplase El Presidente. Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno	
Sesión Nº 12	Nº Acuerdo 24	Fecha 27/11/2019	Ноја 1	

24 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2019, que es del siguiente contenido:

"Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"Visto el informe del Jefe de Sección de Ingresos de fecha 12 de noviembre de 2019, que es del siguiente tenor literal:

"INFORME

Que emite el Jefe de Sección de Ingresos de Gestión Económica y Presupuestaria en referencia a los expedientes de concesión de préstamos, propuestos para la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa para el mes de noviembre 2019:

PRÉSTAMOS PARA CONCESIÓN

El Ayuntamiento que a continuación se relaciona, solicita la concesión de un préstamo con cargo al Fondo de Cooperación, para lo cual ha remitido la documentación necesaria de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Fondo de Cooperación y en conexión con el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
La Guardia de Jaén	Reforma de Campo de Fútbol 7 de albero mediante instalación de césped artificial en Urbanización Ciudad Jardín Entrecaminos.	23.694,51 €	Préstamos en vigor por importe de 168.550 €.
	TOTAL IMPORTE SOLICITADO	23.694,51€	

Este es el parecer del funcionario informante que no obstante cede a otro mejor fundado en derecho."

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја	
12	24	27/11/2019	2	

Con fundamento en cuanto antecede vengo a someter a la consideración de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta

PRIMERO: Conceder el préstamo solicitado por el Ayuntamiento, con arreglo al siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
La Guardia de Jaén	Reforma de Campo de Fútbol 7 de albero mediante instalación de césped artificial en Urbanización Ciudad Jardín Entrecaminos.	23.694,51 €	Préstamos en vigor por importe de 168.550 €.
	TOTAL IMPORTE SOLICITADO	23.694,51€	

El saldo actual del Fondo asciende a 5.505.625,90 euros, y una vez atendida la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de La Guardia la cantidad disponible para futuras concesiones es de 5.481.931,39 euros."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase El Presidente, Doy fe La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y			Pleno
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº Nº Acuerdo Fecha			Ноја
12	25	27/11/2019	9 1

DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PRÉSTAMOS.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 22/11/2019, que es del siguiente contenido:

"Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"Por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria se ha examinado la situación de determinados préstamos destinados a diversas finalidades que, encuadrados dentro del capítulo de remanentes de tesorería para gastos con financiación afectada, no se han incorporado en el presente ejercicio, tal y como establecen los artículos 182.3 y 47.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del Real Decreto 500/1990.

Para determinar las causas por las que no se ha producido la incorporación de los recursos, detallados más abajo, se han dirigido escritos desde el Servicio a las distintas áreas afectadas para que se pronunciaran al respecto.

ÁREA	IMPORTE	PROYECTO DE GASTO FINANC AFECTADA	CONCEPTO
AGRICULTURA	16.254,30	2018/IA/2	APOYO A LA INVERSIÓN AGRÍCOLA
AGRICULTURA	1.966,43	2018/IA/3	APOYO AL SECTOR AGROALIMENTARIO
AGRICULTURA	8.000,00	2018/IA/5	REGENERACIÓN AMBIENTAL AYUNTAMIENTOS
AIM	0,03	2014/IA/2	Bolsa remanentes
AIM	115,19	2017/IA/16	CONVENIO JUNTA DE ANDALUCIA. ACTUACIONES PLAN CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CÁSTULO
AIM	128.362,55	2017/IA/32	PFEA 2017
AIM	900.000,00	2017/IA/33	PLAN ADECUACIÓN Y MEJORA CAMINOS RURALES
AIM	10,37	2017/IA/44	JA-4101 ACCESO A JABALQUINTO, REFUERZO DE FIRME
AIM	1.428,77	2017/IA/83	OB.COMPLE. A CUBIERTA PROV. Y ACOND.ENTORNO EDIF.CRIST., CONJ.ARQU.CÁSTULO,LINAR
AIM	89.618,19	2018/IA/29	EXPROPIACIONES

Dependencia/Organismo			Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		nda y	Pleno	
Sesión N° N° Acuerdo Fecha 12 25 27/11/2			Ноја 1 9 2	

SERV. MUNICIPALES	60.108,63	2016/IA/21	RCD'S Y ACOPIOS TORRES ALBANCHEZ
SERV. MUNICIPALES	13.089,81	2016/IA/35	ESTABILIZACION VASO 2 DEL VERTEDERO DEL GUADIEL T.M. LINARES
ÁREA	IMPORTE	PROYECTO DE GASTO FINANC AFECTADA	CONCEPTO
SERV. MUNICIPALES	43,52	2017/IA/27	INFRAESTRUCTURAS HIDRAÚLICAS LA LOMA
SERV. MUNICIPALES	18.786,46	2017/IA/53	RCD'S Y ACOPIOS ALCALÁ LA REAL
SERV. MUNICIPALES	19.727,45	2018/IA/7	ACONDICIONAMIENTO Y PUNTOS DE ACOPIO AYUNTAMIENTOS
AREA RECURSOS HUMANOS	41.564,05	2017/IA/18	ADQUISICIONES HARDWARE INFORMÁTICO
AREA RECURSOS HUMANOS	116.000,00	2017/IA/20	RED PROVINCIAL PUNTOS WIFI
AREA RECURSOS HUMANOS	1.580,00	2018/IA/20	ADQUISICIONES HARDWARE INFORMÁTICO
AREA RECURSOS HUMANOS	79.956,47	2018/IA/22	ADQUISICION SOFTWARE INFORMÁTICO
AREA RECURSOS HUMANOS	147.000,00	2018/IA/23	REPOSICION INSTALACIONES PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
AREA RECURSOS HUMANOS	43,53	2018/IA/25	SUBV HARDWARE Y SOFTWARE INFORMÁTICO
AREA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	150.000,00	2017/IA/15	INVERSIÓN NUEVA LOPEZ BARNEO
AREA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	10.000,01	2018/IA/17	SUBVENCIONES AYTOS CONSTRUC REFORMAS SSCTRIOS
AREA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	180.000,00	2018/IA/18	INVERSIÓN NUEVA LOPEZ BARNEO
AREA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	36.068,98	2018/IA/19	INVERSIÓN REPOSICION EDIF DROGODEP. LINARES
TOTAL	2.019.724,74		

Las contestaciones remitidas ponen de manifiesto que se trata de excedentes que no se van a dedicar a las finalidades para las que fueron concertados, por lo que o bien procede su amortización anticipada, o bien su empleo en otras actuaciones.

Dependencia/Organismo			Órgano	
Área de Economía, Hacienda y			Pleno	
Asistencia a Municipios				
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja	a
12				

Los escritos de referencia han sido enviados a través de las siguientes notas interiores:

- 1.- TCO 65031, de 20/92019, enviada por el Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
- 2.- TCO 67235, de 27/09/2019, procedente del Área de Infraestructuras Municipales.
- 3.- TCO 69038, de fecha 4/10/2019, remitida por el Área de Servicios Municipales.
- 4.- TCO 64762, de 20/09/2019, despachada por el Área de Igualdad y Bienestar Social.
- 5.- TCO 81418, de 13/11/2019, del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico.

A tenor de lo expuesto, por el Área de Infraestructuras Municipales se planteó al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria la posibilidad de disponer de crédito suficiente para hacer frente a diversos proyectos que por no contar con consignación presupuestaria no se habían atendido, todo ello a través de nota interior 50543 de 12/11/2019. En contestación a su escrito por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, según nota interior 81254 de 13/11/2019, se informa del crédito del que puede disponer el área para instar la incoación de diversos expedientes de modificación de crédito en orden a financiar diferentes actuaciones, ascendiendo a 2.208.799,01 euros, desglosados de la siguiente forma:

FINANCIACIÓN	IMPORTE
EXCESO FINANCIACIÓN	2.019.724,74
ENAJENACIÓN	155.955,15
PRÉSTAMO	33.099,12
TOTAL	2.208.779,01

A resultas de esta información por el área de Infraestructuras Municipales se han remitido sendos expedientes de modificación de créditos, suplemento de crédito por importe de 1.393.959,44 euros y crédito extraordinario por importe de 814.819,57 euros, de los cuales 625.764,80 euros, están integrados por el exceso de financiación en el que se incluyen los préstamos concertados con diferentes entidades bancarias en ejercicios anteriores, 155.955,15 euros que se financian con bajas de crédito atendidas mediante enajenación de terrenos y 33.099,12 euros, con un préstamo concertado en el ejercicio 2019, proponiendo, en lo concerniente a los préstamos su cambio de finalidad, conforme al siguiente detalle:

	Organismo onomía, Hacien a Municipios	nda y	Órgano Pleno	
Sesión Nº 12	Nº Acuerdo 25	Fecha 27/11/20 1	Ноја 19 4	

1.- EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO

PRÉSTAMO NÚMERO	PROYECTO GASTO ORIGEN	PROYECTO GASTO DESTINO	DENOMINACIÓN NUEVO PROYECTO GASTO	APLICACIÓN PRESUPUESTA RIA INGRESOS	IMPORTE
2198819445	2018/IA/2	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2018.000.91325	16.254,30
2198819445	2018/IA/3	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2018.000.91327	1.966,43
2198819445	2018/IA/5	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2018.000.91330	8.000,00
856051143-7	2014/IA/2	2019 IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2014.000.91302	0,03
856124755-3	2017/IA/16	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2017.000.91315	115,19
856124755-3	2017/IA/44	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2016.000.91302	10,37
856124755-3	2017/IA/83	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2017.000.91315	1.428,27
2198819445	2018/IA/29	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2018.000.91309	89.618,19

Sesión Nº 12	Nº Acuerdo 25	Fecha 27/11/20	Ноја 19 5	
Área de Eco	onomía, Hacier a Municipios	nda y	Pleno	
Dependencia/0	Organismo		Órgano	

856092924-1	2016/IA/21	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE	2016.000.91305	60.108,63
			CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170		
856092924-1	2016/IA/35	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2016.000.91303	13.089,81
856124755-3	2017/IA/27	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2017.000.91308	43,52
856124755-3	2017/IA/53	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2017.000.91306	18.786,46
2198819445	2018/IA/7	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2018.000.91331	19.727,45
856124755-3	2017/IA/18	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2017.000.91310	25.633,13
856124755-3	2017/IA/32	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2017.000.91304	95.675,82
2198819445	2018/IA/19	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2018.000.91318	17.100,00
TOTAL PROYECTO DE GASTO 2019 IA/132					
856124755-3	2017/IA/33	2019/IA/131	JA-9109 PUENTE DE GÉNAVE A LOS PASCUALES	2017.000.91306	282.374,79
	ТОТ	AL PROYECTO I	DE GASTO 2019/IA/131		282.374,79

Dependencia/	Organismo		Órgano
	onomía, Haciei a Municipios	nda y	Pleno
Sesión Nº 12	Nº Acuerdo 25	Fecha 27/11/201 9	Ноја 9 б

856124755-3	2017/IA/33	2019/IA/123	JA-6108 P. CERRADA A SANTO TOMÉ, REP. FIRME P.K. 3+100 AL 9+500	2017.000.91306	200.000,00
	TOT	AL PROYECTO	DE GASTO 2019/IA/123		200.000,00
856124755-3	2017/IA/33	2019/IA/138	JA-5106 A-322 A LA A- 6105, REPARACIÓN DE FIRME Y DRENAJE	2017.000.91306	250.000,00
	TOT	AL PROYECTO	DE GASTO 2019/IA/138		250.000,00
856124755-3	2017/IA/33	2019/IA/139	JA-3403 VILLARDOMPARDO A ESCAÑUELA, REPARACIÓN DE FIRME Y DRENAJE del 0+000 al 2+300:	2017.000.91306	167.625,21
856124755-3	2017/IA/32	2019/IA/139	JA-3403 VILLARDOMPARDO A ESCAÑUELA, REPARACIÓN DE FIRME Y DRENAJE del 0+000 al 2+300:	2017.000.91304	32.686,73
	TOT	AL PROYECTO	DE GASTO 2019/IA/139		200.311,94
856124755-3	2017/IA/18	2019/IA/133	REPARACIÓN DE FIRME EN EL TRAMO URBANO DE LA ANTIGUA CRTA. JV-3241 EN PEGALAJAR	2017.000.91310	15.930,92
856124755-3	2017/IA/20	2019/IA/133	REPARACIÓN DE FIRME EN EL TRAMO URBANO DE LA ANTIGUA CRTA. JV-3241 EN PEGALAJAR	2017.000.91313	77.784,19
	93.715,11				
TO	1.393.959,44				

2.- EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PRÉSTAMO NÚMERO	PROYECTO GASTO ORIGEN	PROYECTO GASTO DESTINO	DENOMINACIÓN NUEVO PROYECTO GASTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS	IMPORTE
2198819445	2018/IA/20	2019/IA/135	CONSTRUCCION DE ACERADO EN LA JA7201 HUESA A ESTACION DE QUESADA PK5.700 A 5.900	2018.000.91310	1.580,00
856124755-3	2017/IA/20	2019/IA/135	CONSTRUCCION DE ACERADO EN LA JA7201 HUESA A ESTACION DE QUESADA PK5.700 A 5.900	2017.000.91313	38.215,81

Dependencia/O	rganismo		Órgano		
Área de Economía, Hacienda y			Pleno		
Asistencia a	Municipios	-			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha		Ноја	
12	25	27/11/201	9	7	

2198819445	2018/IA/22	2019/IA/135	CONSTRUCCION DE ACERADO EN LA JA7201 HUESA A ESTACION DE QUESADA PK5.700 A 5.900	2018.000.91311	2.069,21	
TOTAL PROYECTO DE GASTOS 2019/IA/135						
2198819445	2018/IA/22	2019/IA/136	SUBVENCIÓN AYTO TORREDELCAMPO CARRETERA JV-2336 VILLARDOMPARDO A TORRED. CRTA DE LA OLLA	2018.000.91311	77.887,26	
2198819445	2018/IA/23	2019/IA/139	SUBVENCIÓN AYTO TORREDELCAMPO CARRETERA JV-2336 VILLARDOMPARDO A TORRED. CRTA DE LA OLLA	2018.000.91319	62.112,74	
		TOTAL PROYEC	TO DE GASTO IA/136		140.000,00	
2198819445	2018/IA/23	2019/IA/137	SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN GALERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA	2018.000.91319	84.887,26	
2198819445	2018/IA/25	2019/IA/137	SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN GALERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA	2018.000.91316	43,53	
856124755-3	2017/IA/15	2019/IA/137	SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN GALERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA	2017.000.91312	150.000,00	
2198819445	2018/IA/17	2019/IA/137	SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN GALERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA	2018.000.91324	10.000,01	
2198819445	2018/IA/18	2019/IA/137	SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN GALERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA	2018.000.91312	180.000,00	
2198819445	2018/IA/19	2019/IA/137	SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN GALERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA	2018.000.91318	18.968,98	

Dependencia/	Organismo		Órgano
	onomía, Haciei a Municipios	nda y	Pleno
Sesión Nº 12	Nº Acuerdo 25	Fecha 27/11/201 9	Ноја 9 8

807646909528	2019/IA/39	2019/IA/137	SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN GALERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA	2019.000.91318	33.099,12	
TOTAL PROYECTO 2019/IA137 FINANCIADO CON PRÉSTAMOS Y EXCESO DE FINANCIACIÓN						

Con fundamento en cuanto antecede vengo a someter a la consideración de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar los cambios de finalidad de los préstamo concertados con las entidades Cajasur Banco, Bankia y Banco Sabadell, a emplear en los diferentes proyectos de gasto con financiación afectada, seguidamente detallados, por un importe total de **2.052.823,36 euros**, que se incluyen en los expedientes de suplemento de crédito 8/2019 y de crédito extraordinario 12/2019, a aprobar por el Pleno.

PRÉSTAMO NÚMERO	PROYECTO GASTO ORIGEN	PROYECTO GASTO DESTINO	DENOMINACIÓN NUEVO PROYECTO GASTO	APLICACIÓN PRESUPUESTAR IA INGRESOS	IMPORTE
2198819445	2018/IA/2	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2018.000.91325	16.254,30
2198819445	2018/IA/3	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2018.000.91327	1.966,43
2198819445	2018/IA/5	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2018.000.91330	8.000,000
856051143-7	2014/IA/2	2019 IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2014.000.91302	0,03
856124755-3	2017/IA/16	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2017.000.91315	115,19

Dependencia/Or	ganismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y			Pleno	
Asistencia a l	Municipios	-		
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha		Ноја
12	25	27/11/201	9	9

856124755-3	2017/IA/44	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2016.000.91302	10,37
856124755-3	2017/IA/83	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2017.000.91315	1.428,27
2198819445	2018/IA/29	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2018.000.91309	89.618,19
856092924-1	2016/IA/21	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2016.000.91305	60.108,63
856092924-1	2016/IA/35	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2016.000.91303	13.089,81
856124755-3	2017/IA/27	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2017.000.91308	43,52
856124755-3	2017/IA/53	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2017.000.91306	18.786,46
2198819445	2018/IA/7	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2018.000.91331	19.727,45
856124755-3	2017/IA/18	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2017.000.91310	25.633,13

Sesión Nº 12	N° Acuerdo 25	Fecha 27/11/20 1		Ноја 10
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno	
Dependencia/0	Organismo		Órgano	

856124755-3	2017/IA/32	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE	2017.000.91304	95.675,82
			CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN		
			DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170		
2198819445	2018/IA/19	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2018.000.91318	17.100,00
	TOTAL	PROYECTO DE	GASTO 2019 IA/132		367.557,60
856124755-3	2017/IA/33	2019/IA/131	JA-9109 PUENTE DE GÉNAVE A LOS PASCUALES	2017.000.91306	282.374,79
	TOTAL	PROYECTO DE	GASTO 2019/IA/131		282.374,79
856124755-3	2017/IA/33	2019/IA/123	JA-6108 P. CERRADA A SANTO TOMÉ, REP. FIRME P.K. 3+100 AL 9+500	2017.000.91306	200.000,00
	TOTAL	PROYECTO DE	GASTO 2019/IA/123		200.000,00
856124755-3	2017/IA/33	2019/IA/138	JA-5106 A-322 A LA A- 6105, REPARACIÓN DE FIRME Y DRENAJE	2017.000.91306	250.000,00
	TOTAL	PROYECTO DE	GASTO 2019/IA/138		250.000,00
856124755-3	2017/IA/33	2019/IA/139	JA-3403 VILLARDOMPARDO A ESCAÑUELA, REPARACIÓN DE FIRME Y DRENAJE del 0+000 al 2+300:	2017.000.91306	167.625,21
856124755-3	2017/IA/32	2019/IA/139	JA-3403 VILLARDOMPARDO A ESCAÑUELA, REPARACIÓN DE FIRME Y DRENAJE del 0+000 al 2+300:	2017.000.91304	32.686,73
	TOTAL	PROYECTO DE	GASTO 2019/IA/139		200.311,94
856124755-3	2017/IA/18	2019/IA/133	REPARACIÓN DE FIRME EN EL TRAMO URBANO DE LA ANTIGUA CRTA. JV- 3241 EN PEGALAJAR	2017.000.91310	15.930,92
856124755-3	2017/IA/20	2019/IA/133	REPARACIÓN DE FIRME EN EL TRAMO URBANO DE LA ANTIGUA CRTA. JV- 3241 EN PEGALAJAR	2017.000.91313	77.784,19
	TOTAL	PROYECTO DE	GASTO 2019/IA/133		93.715,11
TOTAL PRÉSTAMOS A EMPLEAR EN EL SUPLEMENTO DE CRÉDITO					

	Organismo onomía, Hacien a Municipios	nda y	Órgano Pleno	
Sesión Nº 12	Nº Acuerdo 25	Fecha 27/11/201	Ноја 9 11	

2.- EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PRÉSTAMO NÚMERO	PROYECTO GASTO ORIGEN	PROYECTO GASTO DESTINO	DENOMINACIÓN NUEVO PROYECTO GASTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS	IMPORTE
2198819445	2018/IA/20	2019/IA/135	CONSTRUCCION DE ACERADO EN LA JA7201 HUESA A ESTACION DE QUESADA PK5.700 A 5.900	2018.000.91310	1.580,00
856124755-3	2017/IA/20	2019/IA/135	CONSTRUCCION DE ACERADO EN LA JA7201 HUESA A ESTACION DE QUESADA PK5.700 A 5.900	2017.000.91313	38.215,81
2198819445	2018/IA/22	2019/IA/135	CONSTRUCCION DE ACERADO EN LA JA7201 HUESA A ESTACION DE QUESADA PK5.700 A 5.900	2018.000.91311	2.069,21
	TO	TAL PROYECTO DE	GASTOS 2019/IA/135		41.865,02
2198819445	2018/IA/22	2019/IA/136	SUBVENCIÓN AYTO TORREDELCAMPO CARRETERA JV-2336 VILLARDOMPARDO A TORRED. CRTA DE LA OLLA	2018.000.91311	77.887,26
2198819445	2018/IA/23	2019/IA/139	SUBVENCIÓN AYTO TORREDELCAMPO CARRETERA JV-2336 VILLARDOMPARDO A TORRED. CRTA DE LA OLLA	2018.000.91319	62.112,74
		TOTAL PROYECTO	DE GASTO IA/136		140.000,00
2198819445	2018/IA/23	2019/IA/137	SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN GALERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA	2018.000.91319	84.887,26
2198819445	2018/IA/25	2019/IA/137	SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN GALERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA	2018.000.91316	43,53
856124755-3	2017/IA/15	2019/IA/137	SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN GALERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA	2017.000.91312	150.000,00

Dependencia/	Organismo		Órgano
Área de Economía, Hacienda y			Pleno
Asistencia	a Municipios	J	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	25	27/11/2019	9 12

2198819445	2018/IA/17	2019/IA/137	SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN GALERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA	2018.000.91324	10.000,01
2198819445	2018/IA/18	2019/IA/137	SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN GALERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA	2018.000.91312	180.000,00
2198819445	2018/IA/19	2019/IA/137	SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN GALERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA	2018.000.91318	18.968,98
807646909528	2019/IA/39	2019/IA/137	SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN GALERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA	2019.000.91318	33.099,12
TOTA	AL PROYECTO 2	019/IA137 FINANCI FINANCIA	ADO CON PRÉSTAMOS CIÓN	S Y EXCESO DE	476.998,90"

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros presentes del Grupo Socialista (4) y de los miembros presentes del Grupo Ciudadanos (1), así como con la abstención en el voto del Grupo Popular (2), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

La **Sr. Parra Ruiz** presenta la siguiente **enmienda** al Dictamen transcrito:

"La propuesta viene motivada por la presencia de diversos errores que se han detectado en el dictamen número 11 adoptado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa en sesión celebrada el día 22/11/2019 que aconsejan una nueva redacción de la misma, por lo que al amparo de lo preceptuado en el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al Pleno se eleva la presente propuesta de enmienda del dictamen número 11, del siguiente tenor:

Por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria se ha examinado la situación de determinados préstamos destinados a diversas finalidades que,

Dependencia/	Dependencia/Organismo			
	onomía, Haciei a Municipios	Pleno		
Sesión Nº 12	N° Acuerdo 25	Fecha 27/11/201	Ноја 9 13	

encuadrados dentro del capítulo de remanentes de tesorería para gastos con financiación afectada, no se han incorporado en el presente ejercicio, tal y como establecen los artículos 182.3 y 47.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del Real Decreto 500/1990.

Para determinar las causas por las que no se ha producido la incorporación de los recursos, detallados más abajo, se han dirigido escritos desde el Servicio a las distintas áreas afectadas para que se pronunciaran al respecto.

-	-	-	•
ÁREA	IMPORTE	PROYECTO DE GASTO FINANC AFECTADA	CONCEPTO
AGRICULTURA	16.254,30	2018/IA/2	APOYO A LA INVERSIÓN AGRÍCOLA
AGRICULTURA	1.966,43	2018/IA/3	APOYO AL SECTOR AGROALIMENTARIO
AGRICULTURA	8.000,00	2018/IA/5	REGENERACIÓN AMBIENTAL AYUNTAMIENTOS
AIM	0,03	2014/IA/2	Bolsa remanentes
AIM	115,19	2017/IA/16	CONVENIO JUNTA DE ANDALUCIA. ACTUACIONES PLAN CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CÁSTULO
AIM	900.000,00	2017/IA/33	PLAN ADECUACIÓN Y MEJORA CAMINOS RURALES
AIM	10,37	2017/IA/44	JA-4101 ACCESO A JABALQUINTO, REFUERZO DE FIRME
AIM	1.428,77	2017/IA/83	OB.COMPLE. A CUBIERTA PROV. Y ACOND.ENTORNO EDIF.CRIST., CONJ.ARQU.CÁSTULO,LINAR
AIM	89.618,19	2018/IA/29	EXPROPIACIONES
SERV. MUNICIPALES	60.108,63	2016/IA/21	RCD'S Y ACOPIOS TORRES ALBANCHEZ
SERV. MUNICIPALES	43,52	2017/IA/27	INFRAESTRUCTURAS HIDRAÚLICAS LA LOMA
SERV. MUNICIPALES	18.786,46	2017/IA/53	RCD'S Y ACOPIOS ALCALÁ LA REAL
SERV. MUNICIPALES	19.727,45	2018/IA/7	ACONDICIONAMIENTO Y PUNTOS DE ACOPIO AYUNTAMIENTOS
AREA RECURSOS HUMANOS	41.564,05	2017/IA/18	ADQUISICIONES HARDWARE INFORMÁTICO
AREA RECURSOS HUMANOS	116.000,00	2017/IA/20	RED PROVINCIAL PUNTOS WIFI

Dependencia/C	Dependencia/Organismo			
Área de Economía, Hacienda y			Pleno	
Asistencia a Municipios				
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja	
12	25	27/11/201 9	14	

AREA RECURSOS HUMANOS	1.580,00	2018/IA/20	ADQUISICIONES HARDWARE INFORMÁTICO
AREA RECURSOS HUMANOS	79.956,47	2018/IA/22	ADQUISICION SOFTWARE INFORMÁTICO
AREA RECURSOS HUMANOS	147.000,00	2018/IA/23	REPOSICION INSTALACIONES PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
AREA RECURSOS HUMANOS	43,53	2018/IA/25	SUBV HARDWARE Y SOFTWARE
	ŕ	, ,	INFORMÁTICO
AREA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	150.000,00	2017/IA/15	INVERSIÓN NUEVA LOPEZ BARNEO
AREA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	10.000,01	2018/IA/17	SUBVENCIONES AYTOS CONSTRUC REFORMAS SSCTRIOS
AREA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	180.000,00	2018/IA/18	INVERSIÓN NUEVA LOPEZ BARNEO
AREA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	36.068,98	2018/IA/19	INVERSIÓN REPOSICION EDIF DROGODEP. LINARES
TOTAL	1.878.272,38		

Las contestaciones remitidas ponen de manifiesto que se trata de excedentes que no se van a dedicar a las finalidades para las que fueron concertados, por lo que o bien procede su amortización anticipada, o bien su empleo en otras actuaciones.

Los escritos de referencia han sido enviados a través de las siguientes notas interiores:

- 1.- TCO 65031, de 20/92019, enviada por el Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
- 2.- TCO 67235, de 27/09/2019, procedente del Área de Infraestructuras Municipales.
- 3.- TCO 69038, de fecha 4/10/2019, remitida por el Área de Servicios Municipales.
- 4.- TCO 64762, de 20/09/2019, despachada por el Área de Igualdad y Bienestar Social.
- 5.- TCO 81418, de 13/11/2019, del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico.

A tenor de lo expuesto, por el Área de Infraestructuras Municipales se planteó al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria la posibilidad de disponer de crédito suficiente para hacer frente a diversos proyectos que por no contar con consignación presupuestaria no se habían atendido, disponiendo el

Dependencia/	Dependencia/Organismo			
	onomía, Hacier a Municipios	Pleno		
Sesión Nº	Nº Acuerdo 25	Fecha 27/11/201 9	Ноја 9 15	

área para instar la incoación de diversos expedientes de modificación de crédito de la cantidad a 2.208.779,01 euros, desglosados de la siguiente forma:

FINANCIACIÓN	IMPORTE
EXCESO FINANCIACIÓN	1.878.272,38
ENAJENACIÓN	155.955,15
PRÉSTAMO	174.551,48
TOTAL	2.208.779,01

A resultas de esta información por el área de Infraestructuras Municipales se han remitido sendos expedientes de modificación de créditos, suplemento de crédito por importe de 1.252.507,08 euros y crédito extraordinario por importe de 814.819,57 euros, de los cuales 625.764,90 euros, están integrados por el exceso de financiación en el que se incluyen los préstamos concertados con diferentes entidades bancarias en ejercicios anteriores, 155.955,15 euros que se financian con bajas de crédito atendidas mediante enajenación de terrenos y 174.551,48 euros, con un préstamo concertado en el ejercicio 2019, proponiendo, en lo concerniente a los préstamos su cambio de finalidad, conforme al siguiente detalle:

1.- EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO

PRÉSTAMO NÚMERO	PROYECTO GASTO ORIGEN	PROYECTO GASTO DESTINO	DENOMINACIÓN NUEVO PROYECTO GASTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS	IMPORTE
2198819445	2018/IA/2	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2018.000.91325	16.254,30
2198819445	2018/IA/3	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2018.000.91327	1.966,43
2198819445	2018/IA/5	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2018.000.91330	8.000,00
856051143-7	2014/IA/2	2019 IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2014.000.91302	0,03

Dependencia/Or	ganismo		Órgano		
Área de Economía, Hacienda y			Pleno		
Asistencia a l	Municipios	-			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha		Hoja	
12	25	27/11/201	9	16	

856124755-3	2017/IA/16	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO	2017.000.91315	115,19
			DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170		
856124755-3	2017/IA/44	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2016.000.91302	10,37
856124755-3	2017/IA/83	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2017.000.91315	1.428,27
2198819445	2018/IA/29	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2018.000.91309	89.618,19
856092924-1	2016/IA/21	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2016.000.91305	60.108,63
3255459855	2019/IA/75	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2019.000.91301	13.089,81
856124755-3	2017/IA/27	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2017.000.91308	43,52
856092924-1	2017/IA/53	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2016.000.91306	18.786,46
2198819445	2018/IA/7	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2018.000.91331	19.727,45

Sesión Nº 12	Nº Acuerdo 25	Fecha 27/11/201	Ноја 9 17	
Área de Eco	onomía, Hacier a Municipios	nda y	Pleno	
Dependencia/	Organismo		Órgano	

856124755-3	2017/IA/18	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO	2017.000.91310	25.633,13
000124700-0	2017/11/10	2017/111/132	DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2017.000.71310	20.000,10
3255459855	2019/IA/75	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2019.000.91301	95.675,82
2198819445	2018/IA/19	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2018.000.91318	17.100,00
	TOTAL	PROYECTO DE	GASTO 2019 IA/132		367.557,60
856124755-3	2017/IA/33	2019/IA/131	JA-9109 PUENTE DE GÉNAVE A LOS PASCUALES	2017.000.91306	282.374,79
	TOTAL	PROYECTO DE	GASTO 2019/IA/131		282.374,79
856124755-3	2017/IA/33	2019/IA/123	JA-6108 P. CERRADA A SANTO TOMÉ, REP. FIRME P.K. 3+100 AL 9+500	2017.000.91306	200.000,00
	TOTAL	PROYECTO DE	GASTO 2019/IA/123		200.000,00
856124755-3	2017/IA/33	2019/IA/138	JA-5106 A-322 A LA A-6105, REPARACIÓN DE FIRME Y DRENAJE	2017.000.91306	250.000,00
	TOTAL	PROYECTO DE (GASTO 2019/IA/138		250.000,00
856124755-3	2017/IA/33	2019/IA/139	JA-3403 VILLARDOMPARDO A ESCAÑUELA, REPARACIÓN DE FIRME Y DRENAJE del 0+000 al 2+300:	2017.000.91306	167.625,21
3255459855	2019/IA/75	2019/IA/139	JA-3403 VILLARDOMPARDO A ESCAÑUELA, REPARACIÓN DE FIRME Y DRENAJE del 0+000 al 2+300:	2019.000.91301	32.686,73
TOTAL PROYECTO DE GASTO 2019/IA/139					
856124755-3	2017/IA/18	2019/IA/133	REPARACIÓN DE FIRME EN EL TRAMO URBANO DE LA ANTIGUA CRTA. JV-3241 EN PEGALAJAR	2017.000.91310	15.930,92

Dependencia/	'Organismo		Órgano	
	onomía, Hacies a Municipios	nda y	Pleno	
Sesión Nº 12	Nº Acuerdo 25	Fecha 27/11/201 9	Ноја 18	

856124755-3	2017/IA/20	2019/IA/133	REPARACIÓN DE FIRME EN EL TRAMO URBANO DE LA ANTIGUA CRTA. JV-3241 EN PEGALAJAR	2017.000.91313	77.784,19
TOTAL PROYEC	93.715,11				
TOTAL PRÉSTAMOS A EMPLEAR EN EL SUPLEMENTO DE CRÉDITO					

2.- EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PRÉSTAMO NÚMERO	PROYECTO GASTO ORIGEN	PROYECTO GASTO DESTINO	DENOMINACIÓN NUEVO PROYECTO GASTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS	IMPORTE
2198819445	2018/IA/20	2019/IA/135	CONSTRUCCION DE ACERADO EN LA JA7201 HUESA A ESTACION DE QUESADA PK5.700 A 5.900	2018.000.91310	1.580,00
856124755-3	2017/IA/20	2019/IA/135	CONSTRUCCION DE ACERADO EN LA JA7201 HUESA A ESTACION DE QUESADA PK5.700 A 5.900	2017.000.91313	38.215,81
2198819445	2018/IA/22	2019/IA/135	CONSTRUCCION DE ACERADO EN LA JA7201 HUESA A ESTACION DE QUESADA PK5.700 A 5.900	2018.000.91311	2.069,21
	TOTA	AL PROYECTO D	E GASTOS 2019/IA/135		41.865,02
2198819445	2018/IA/22	2019/IA/139	SUBVENCIÓN AYTO TORREDELCAMPO CARRETERA JV-2336 VILLARDOMPARDO A TORRED. CRTA DE LA OLLA	2018.000.91311	77.887,26
2198819445	2018/IA/23	2019/IA/139	SUBVENCIÓN AYTO TORREDELCAMPO CARRETERA JV-2336 VILLARDOMPARDO A TORRED. CRTA DE LA OLLA	2018.000.91319	62.112,74
TOTAL PROYECTO DE GASTO IA/136					
856124755-3	2017/IA/83	2019/IA/137	SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN GALERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA	2017.000.91315	0,10

Dependencia/	Organismo		Órgano	
	onomía, Haciei a Municipios	nda y	Pleno	
Sesión Nº 12	Nº Acuerdo 25	Fecha 27/11/201 9	Ноја 19	

2198819445	2018/IA/23	2019/IA/137	SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN GALERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA	2018.000.91319	84.887,26
2198819445	2018/IA/25	2019/IA/137	SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN GALERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA	2018.000.91316	43,53
856124755-3	2017/IA/15	2019/IA/137	SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN GALERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA	2017.000.91312	150.000,00
2198819445	2018/IA/17	2019/IA/137	SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN GALERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA	2018.000.91324	10.000,01
2198819445	2018/IA/18	2019/IA/137	SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN GALERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA	2018.000.91312	180.000,00
2198819445	2018/IA/19	2019/IA/137	SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN GALERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA	2018.000.91318	18.968,98
807646909528	2019/IA/39	2019/IA/137	SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN GALERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA	2019.000.91318	33.099,12
TOTAL PROYECTO 2019/IA137 FINANCIADO CON PRÉSTAMOS Y EXCESO DE FINANCIACIÓN					

Con fundamento en cuanto antecede vengo a someter al Pleno de la Corporación, al amparo de lo previsto en el artículo 97.5 del Real Decreto 2586/1986 de 28 de noviembre, la siguiente enmienda al dictamen número 11 emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, en sesión de fecha 22/11/2019, para su aprobación, si procede, con arreglo al siguiente tenor:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar los cambios de finalidad de los préstamo concertados con las entidades Cajasur Banco, Bankia, Caja Rural de Jaén

Dependencia/	Organismo		Órgano	
	onomía, Haciei a Municipios	nda y	Pleno	
Sesión Nº 12	Nº Acuerdo 25	Fecha 27/11/201	Ноја 9 20	

Barcelona y Madrid SCC y Banco Sabadell, a emplear en los diferentes proyectos de gasto con financiación afectada, seguidamente detallados, por un importe total de **2.052.823,46 euros**, que se incluyen en los expedientes de suplemento de crédito 8/2019 y de crédito extraordinario 12/2019, a aprobar por el Pleno.

PRÉSTAMO NÚMERO	PROYECTO GASTO ORIGEN	PROYECTO GASTO DESTINO	DENOMINACIÓN NUEVO PROYECTO GASTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS	IMPORTE
2198819445	2018/IA/2	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2018.000.91325	16.254,30
2198819445	2018/IA/3	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2018.000.91327	1.966,43
2198819445	2018/IA/5	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2018.000.91330	8.000,000
856051143-7	2014/IA/2	2019 IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2014.000.91302	0,03
856124755-3	2017/IA/16	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2017.000.91315	115,19
856124755-3	2017/IA/44	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2016.000.91302	10,37
856124755-3	2017/IA/83	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2017.000.91315	1.428,27
2198819445	2018/IA/29	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2018.000.91309	89.618,19

Dependencia/Organismo					
Área de Economía, Hacienda y					
Asistencia a Municipios					
Nº Acuerdo	Fecha		Ноја		
25	27/11/2019	9	21		
	nomía, Hacien Municipios Nº Acuerdo	nomía, Hacienda y Municipios Nº Acuerdo Fecha	nomía, Hacienda y Pleno Municipios Nº Acuerdo Fecha	nomía, Hacienda y Pleno Municipios Nº Acuerdo Fecha Hoja	

856092924-1	2016/IA/21	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE	2016.000.91305	60.108,63
050072724-1	2010/114/21	2017/ IA/ 132	CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2010.000.91303	00.100,03
3255459855	2019/IA/75	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2016.000.91303	13.089,81
856124755-3	2017/IA/27	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2017.000.91308	43,52
856124755-3	2017/IA/53	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2017.000.91306	18.786,46
2198819445	2018/IA/7	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2018.000.91331	19.727,45
856124755-3	2017/IA/18	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2017.000.91310	25.633,13
3255459855	2019/IA/75	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2017.000.91304	95.675,82
2198819445	2018/IA/19	2019/IA/132	JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2018.000.91318	17.100,00
	TO	TAL PROYECTO D	E GASTO 2019 IA/132		367.557,60
856124755-3	2017/IA/33	2019/IA/131	JA-9109 PUENTE DE GÉNAVE A LOS PASCUALES	2017.000.91306	282.374,79
			TASCOTILLS		

Dependencia/Organismo		Órgano		
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno	
Sesión Nº 12	N° Acuerdo 25	Fecha 27/11/201 9	Ноја 9 22	

856124755-3	2017/IA/33	2019/IA/123	JA-6108 P. CERRADA A SANTO TOMÉ, REP. FIRME P.K. 3+100 AL 9+500	2017.000.91306	200.000,00		
	TO	TAL PROYECTO D	DE GASTO 2019/IA/123		200.000,00		
856124755-3	2017/IA/33	2019/IA/138	JA-5106 A-322 A LA A- 6105, REPARACIÓN DE FIRME Y DRENAJE	2017.000.91306	250.000,00		
	TO	TAL PROYECTO D	DE GASTO 2019/IA/138		250.000,00		
856124755-3	2017/IA/33	2019/IA/139	JA-3403 VILLARDOMPARDO A ESCAÑUELA, REPARACIÓN DE FIRME Y DRENAJE del 0+000 al 2+300:	2017.000.91306	167.625,21		
3255459855	2019/IA/75	2019/IA/139	JA-3403 VILLARDOMPARDO A ESCAÑUELA, REPARACIÓN DE FIRME Y DRENAJE del 0+000 al 2+300:	2017.000.91304	32.686,73		
	TO	TAL PROYECTO D	DE GASTO 2019/IA/139		200.311,94		
856124755-3	2017/IA/18	2019/IA/133	REPARACIÓN DE FIRME EN EL TRAMO URBANO DE LA ANTIGUA CRTA. JV-3241 EN PEGALAJAR	2017.000.91310	15.930,92		
856124755-3	2017/IA/20	2019/IA/133	REPARACIÓN DE FIRME EN EL TRAMO URBANO DE LA ANTIGUA CRTA. JV-3241 EN PEGALAJAR	2017.000.91313	77.784,19		
	TO	TAL PROYECTO D	DE GASTO 2019/IA/133		93.715,11		
	TOTAL PRÉSTAMOS A EMPLEAR EN EL SUPLEMENTO DE CRÉDITO						

2.- EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PRÉSTAMO NÚMERO	PROYECTO GASTO ORIGEN	PROYECTO GASTO DESTINO	DENOMINACIÓN NUEVO PROYECTO GASTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS	IMPORTE
2198819445	2018/IA/20	2019/IA/135	CONSTRUCCION DE ACERADO EN LA JA7201 HUESA A ESTACION DE QUESADA PK5.700 A 5.900	2018.000.91310	1.580,00
856124755-3	2017/IA/20	2019/IA/135	CONSTRUCCION DE ACERADO EN LA JA7201 HUESA A ESTACION DE QUESADA PK5.700 A 5.900	2017.000.91313	38.215,81
2198819445	2018/IA/22	2019/IA/135	CONSTRUCCION DE ACERADO EN LA JA7201 HUESA A ESTACION DE QUESADA PK5.700 A 5.900	2018.000.91311	2.069,21

Sesión Nº	N° Acuerdo 25	Fecha 27/11/2 0	19	Ноја 23	
Área de Economía, Hacienda y Ple Asistencia a Municipios					
Dependencia/Organismo			Órgano		

	TOTA	AL PROYECTO D	DE GASTOS 2019/IA/135		41.865,02
2198819445	2018/IA/22	2019/IA/136	SUBVENCIÓN AYTO TORREDELCAMPO CARRETERA JV-2336 VILLARDOMPARDO A TORRED. CRTA DE LA OLLA	2018.000.91311	77.887,26
2198819445	2018/IA/23	2019/IA/139	SUBVENCIÓN AYTO TORREDELCAMPO CARRETERA JV-2336 VILLARDOMPARDO A TORRED. CRTA DE LA OLLA	2018.000.91319	62.112,74
	TO	OTAL PROYECTO	O DE GASTO IA/136		140.000,00
856124755-3	2017/IA/83	2019/IA/137	SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN GALERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA	2017.000.91315	0,10
2198819445	2018/IA/23	2019/IA/137	SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN GALERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA	2018.000.91319	84.887,26
2198819445	2018/IA/25	2019/IA/137	SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN GALERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA	2018.000.91316	43,53
856124755-3	2017/IA/15	2019/IA/137	SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN GALERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA	2017.000.91312	150.000,00
2198819445	2018/IA/17	2019/IA/137	SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN GALERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA	2018.000.91324	10.000,01
2198819445	2018/IA/18	2019/IA/137	SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN GALERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA	2018.000.91312	180.000,00
2198819445	2018/IA/19	2019/IA/137	SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN GALERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA	2018.000.91318	18.968,98

Dependencia/Organismo			Órgano	
	onomía, Haciei a Municipios	nda y	Pleno	
Sesión Nº 12	Nº Acuerdo 25	Fecha 27/11/201 9	Ноја 9 24	

807646909528	2019/IA/39	2019/IA/137	SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN GALERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA	2019.000.91318	33.099,12
TOTAL PROYECTO 2019/IA137 FINANCIADO CON PRÉSTAMOS Y EXCESO DE FINANCIACIÓN					

Sometido el Dictamen con la enmienda presentada a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de dieciséis miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Socialista (15) y al Grupo Ciudadanos (1), con la abstención en la votación de los nueve miembros presentes del Grupo Popular.

Cúmplase El Presidente, Doy fe La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y			Pleno
Asistencia			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
12	26	27/11/201	9 1

DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 11/2019 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 22.11.2019 que es del siguiente contenido:

"Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"Se instruye el expediente **número 11/2019** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2019 mediante Crédito Extraordinario por importe de **1.007.424,69 Euros**, a la vista del informe emitido por que literalmente se transcribe:

"Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 11/2019 mediante Crédito Extraordinario, a la vista de la memoria remitida por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda y el Director Adjunto de Presidencia a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 14 de noviembre de 2019, mediante nota nº 81556, completada con la nº 2019/82613 de 15/11/2019, solicita la incoación de expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para hacer frente a la solicitud de la Fundación Mensajeros de la Paz, para el Equipamiento del Centro de Salud Betania de Fond Parisien en Haití, con el objeto de que dicho centro sea funcional y operativo

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
110.2310.780.07	Subvención a la Fundación Mensajeros de la Paz para el equipamiento del Centro de Salud de Fond Parisien,	
	Haití	
	TOTAL	25.000,00

Dependencia/Organismo (Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno	
Sesión Nº 12	Nº Acuerdo 26	Fecha 27/11/201	Ноја 9 2	

A financiar con la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican, que se estiman son reducibles sin causar perjuicio al servicio, al existir crédito suficiente para hacer frente a "cualquier situación de grave carencia provocada por catástrofes naturales o situaciones sobrevenidas"

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN				IMPORTE
110.2310.480.07	Cooperación sobrevenidas	Internacional	para	emergencias	15.000,00
110.2310.780.04	Cooperación sobrevenidas	Internacional	para	emergencias	10.000,00
				TOTAL	25.000,00

SEGUNDO.- La Diputada Delegada de Economía y Hacienda, mediante nota nº 83943 de fecha 19 de noviembre de 2019 que rectifica la de 14/11/2019, incoa expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para hacer frente a la reducción del endeudamiento neto mediante la amortización anticipada de préstamos vigentes en cumplimento del artículo 32 de la Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, según la justificación de la propuesta de Diputada Delegada que a continuación se transcribe: El artículo 32 de la Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, señala que "En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda".

En este sentido, a la vista del informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 5/3/2019, de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto (en términos consolidados), el importe de la capacidad de financiación o superávit, ascendente a 10.854.429,77 euros, debería destinarse a reducir deuda.

No obstante lo anterior, el importe del endeudamiento neto al que hace mención el artículo 32 de la LOEPSF, calculado como la diferencia entre la cuantía del préstamo previsto en el capítulo IX de ingresos del presupuesto (29.799.432,13 euros) y la cantidad destinada a amortizar las operaciones de crédito vigentes y a concertar (13.655.028,16 euros), asciende a 16.144.403,97 euros, resultado de la diferencia entre las dos magnitudes antes citadas.

A su vez, esta cuantía se ha visto reducida como consecuencia del expediente 2/2019 de suplemento de crédito tramitado para atender las solicitudes formuladas por los municipios para que el PPOS de 2019 se destine a servicios, conforme a la normativa de aplicación, hecho que ha provocado que el préstamo se haya reducido en la cuantía de 8.226.658,61 euros, ocasionando, de esta forma, la disminución del endeudamiento neto hasta la cantidad de 7.917.745,46 euros.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y			Pleno
Asistencia	a Municipios	•	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
12	26	27/11/201	9 3

Con el fin de cumplir con el mandato legalmente establecido en el citado precepto, esta área considera que la reducción del endeudamiento neto puede lograrse no sólo mediante la amortización anticipada de los préstamos vigentes, sino también concertando el préstamo previsto en el presupuesto por menor cuantía, siendo esta, última, la vía elegida para cumplir la obligación legalmente impuesta, procediendo bien a sustituir esta fuente de financiación mediante remanente de tesorería para gastos generales (6.232.502,49 euros), bien a no llevar a cabo las actuaciones inicialmente previstas en el presupuesto por causas debidamente justificadas (702.818,28 euros). En consecuencia el importe del préstamo suscrito con dos entidades financieras ha sido de 14.637.452,85 euros.

Al socaire de lo manifestado, si del endeudamiento neto (7.917.745,46 euros) se detraen las cuantías antes especificadas (6.232.502,49 y 702.818,28 euros, respectivamente), el resultado a liquidar por este concepto es de **982.424,69 euros**"

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN				IMPORTE
320.0110.913.01		préstamos	reducción	endeudamiento	982.424,69
	neto			TOTAL	982.424,69

A financiar con la baja de la aplicación presupuestaria que a continuación se indica, que se estima es reducible sin causar perjuicio al servicio, según comunicación (TCO 2019/78846, de 6 de noviembre remitida por el Área de Empleo a requerimiento del Área de Economía y Hacienda), en la que se indica que el crédito estaba previsto para cubrir ayudas con cargo a la Convocatoria de Ayudas del Plan Intensivo de Empleo 2018 y la Convocatoria de Ayudas del Plan Intensivo de Empleo 2019, las cuales se encuentran cerradas sin que se prevea disponer de dicho crédito

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.2410.470.01	Plan intensivo de Empleo. Subvenciones a empresas privadas. Plan de empleo	982.424,69
	1	002 424 60
	TOTAL	982.424,69

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 10 de las vigentes Bases de

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Eco	nomía, Haciei	nda y	Pleno
Asistencia a	Municipios		
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	26	27/11/201	19 4

Ejecución, establecen que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorase hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito se ordenará la incoación de oportuno expediente de crédito extraordinario.

Los requisitos necesarios para proponer la aprobación del expediente son los siguientes:

- La necesidad de afrontar un gasto específico y determinado.
- Que no pueda demorarse al ejercicio siguiente.
- Que se disponga de financiación suficiente para mantener el equilibrio presupuestario, con cargo a uno o varios de los siguientes recursos:
 - o Remanente líquido de tesorería.
 - o Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos en el presupuesto corriente, siempre que el resto de los ingresos se vengan realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
 - o Anulaciones o bajas de créditos en otras aplicaciones que se estimen reducibles sin perturbación de los servicios. En este caso habrá de acreditarse dicha circunstancia en el expediente.
 - o Operaciones de crédito para los gastos de inversión aplicables a los Capítulos VI, VII, VIII y IX.
 - o Excepcionalmente, operaciones de crédito para financiar gastos corrientes, que expresamente serán declarados necesarios y urgentes, siempre que concurran los requisitos señalados en el artículo 177.5 T.R.L.H.L.:
 - Que el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal, declare la necesidad y urgencia del gasto y reconozca la insuficiencia de los demás recursos legalmente previstos para la financiación.
 - Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.
 - Que la carga financiera total de la Entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los expresados recursos.
 - Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.
 - El crédito dotado con cargo al Fondo de Contingencia.

Dependencia/Organismo			Órgano	
	onomía, Haciei a Municipios	nda y	Pleno	
Sesión Nº 12	Nº Acuerdo 26	Fecha 27/11/20 1	Ноја 19 5	

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial o de Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III. Que la tramitación del expediente, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 38 del Real Decreto. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley, se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo y 20 del Real Decreto 500/1990.

IV. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio - e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación y análisis del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución.

V. Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales han de cumplir el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto, y en caso de incumplimiento se deberá formular un plan económico financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención Provincial en relación al cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada del Área

Dependencia/0	Organismo		Órgano
Área de Eco	onomía, Haciei	nda y	Pleno
Asistencia	a Municipios	-	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	26	27/11/201	19 6

Economía y Hacienda, el expediente nº 11/2019 de Crédito Extraordinario, mediante la realización en los Estados de Ingresos y de Gastos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan, el cual habrá de aprobarse por el Pleno.

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
110.2310.780.07	Subvención a la Fundación Mensajeros de la Paz para	25.000,00
	el equipamiento del Centro de Salud de Fond Parisien,	
	Haití	
320.0110.913.01	Amortización préstamos reducción endeudamiento	982.424,69
	neto	
	TOTAL	1.007.424,69

FINANCIACIÓN

1.- BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACIÓN				
110.2310.480.07	Cooperación	Internacional	para	emergencias	15.000,00	
	sobrevenidas					
110.2310.780.04	Cooperación	Internacional	para	emergencias	10.000,00	
	sobrevenidas					
201.2410.470.01	Plan intensivo	de Empleo. Sub	vencion	es a empresas	982.424,69	
	privadas. Plan	de empleo				
				TOTAL	1.007.424,69	

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	982.424,69
	TOTAL	1.007.424,69

2) FINANCIACIÓN

1. BAJAS DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	997.424,69
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00
	TOTAL	1.007.424,69

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho, en Jaén a diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve

Dependencia/	Organismo		Órgano	
	onomía, Haciei a Municipios	nda y	Pleno	
Sesión Nº 12	Nº Acuerdo 26	Fecha 27/11/20	Hoja 19 7	

Doy fe

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros presentes del Grupo Socialista (4) así como con la abstención en el voto del Grupo Popular (2) y del Grupo Ciudadanos (1), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de quince miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Socialista, y con la abstención en la votación de diez Diputados y Diputadas del Grupo Popular (9) y del Grupo Ciudadanos (1).

Cúmplase

El Presidente, La Secretaria General,

Dependencia/	Organismo		Órgano	
	onomía, Haciei a Municipios	nda y	Pleno	
Sesión Nº 12	Nº Acuerdo 27	Fecha 27/11/201	Ноја 9 1	

27 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 8/2019 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

El presente asunto no fue elevado al Pleno para su aprobación al haber quedado sobre la mesa en la sesión ordinaria núm. 8 de fecha 22 de noviembre de 2019, de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa.

V° B° Doy fe

El Presidente, La Secretaria General,

Dependencia/	Organismo		Órgano
	onomía, Haciei a Municipios	nda y	Pleno
Sesión Nº 12	Nº Acuerdo 28	Fecha 27/11/2 0	Hoja 19 1

DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 1/2019 DE CRÉDITO NO DISPONIBLE EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 22.11.2019 que es del siguiente contenido:

"Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"Se instruye el expediente **número 1/2019** de Declaración de no Disponibilidad de Crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial por importe de **15.695.643,28Euros**, a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que literalmente se transcribe:

"Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

ASUNTO

Tramitación de expediente de Declaración de no Disponibilidad de Crédito n°1/2019, de conformidad con la nota del Director del Área de Economía y Hacienda al Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria (TCO 21820 de 21/03/2019), por la que se insta a que se tramite el correspondiente expediente de declaración de crédito no disponible directamente por el Servio de Gestión Económica y Presupuestaria, así como a la vista de las operaciones de crédito previstas en el Presupuesto del 2019 inicialmente aprobado y las concertadas mediante contratos de préstamos suscritos con el Banco de Sabadell, por importe de 9.637.452,85€ y con la Caja Rural de Jaén, por importe de 5.000.000,00€, y de la no enajenación de inversiones reales previstas en la financiación de inversiones de 2019

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el Anexo de Inversiones del Presupuesto aprobado inicialmente para el ejercicio 2019 se prevén las siguientes inversiones financiadas con préstamo, por los importes que se indican, a cuyo fin se solicitó e ingresó las cantidades que se detallan:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PRESTAMO
PRESUPUESTRARIA			RECAUDADO
510.4591.762.00	Plan de Cooperación municipal	14.013.434,11	5.786.775,60
	Subvención nominativa Linares.		
510.4312.762.01	Consolidación mercado de	187.831,97	187.831,97

	onomía, Hacie	nda y	Órgano Pleno
Asistencia	a Municipios		
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	2 8	27/11/2019	9 2

	abastos		
510.4590.762.02	Programa Ciudad Amable	138.922,50	138.922,50
510.4591.650.02	Subvención nominativa		
	Santiago-Pontones. Puente		
	Guadalquivir	500.000,00	500.000,00
510.4591.650.01	Plan de Espacios Productivos	468.750,00	468.750,00
500.3420.609.00	Palacio de Deportes Provincial	,	,
	Olivo Arena	5.000.000,00	0,00
810.1620.632.00	Adecuación y mejoras en	,	,
	instalaciones de residuos	113.400,00	0,00
810.3360.762.00	Gestión residuos sólidos urbanos	,	,
	y recuperación paisajística Ayt ^o .		
	de Linares	130.000,00	0,00
820.4520.650.01	Infraestructura hidráulica de	100.000,00	0,00
020.1020.000.01	aguas de La Loma	961.751,94	0,00
810.4520.650.00	Economía baja en carbono	200.000,00	200.000,00
810.1620.762.00	Subvenciones mimetización y	200.000,00	200.000,00
010.1020.702.00	sistemas de contención de		
	contenedores RSU		
		242 100 40	242 100 4
F00 4F00 (00 00	Ayuntamientos	342.108,48	342.108,48
500.4592.600.00	Expropiaciones	500.000,00	500.000,00
500.4530.619.00	Infraestructuras viarias	2 72 / 200 /1	9 50 4 9 00 6
- 00 (- 00 (10 01	provinciales	2.534.288,61	2.534.288,61
500.4530.619.01	Convenio acceso a polígonos de		
	Alcalá La Real	112.633,50	112.633,50
420.9200.626.00	Hardware informático	100.000,00	100.000,00
370.9200.629.00	Reposición de Hardware		
	informático	150.000,00	150.000,00
430.9200.622.00	Inversiones nuevas edificios y		
	otras construcciones	128.000,00	128.000,00
430.9200.632.00	Inversiones de reposición		
	edificios y otras construcciones	232.936,00	232.936,00
430.9200.633.01	Reposición de instalaciones	120.000,00	120.000,00
420.4910.641.00	Software informático	143.000,00	143.000,00
497.9200.633.01	Reposición de instalaciones.	,	•
	Prevención de Riesgos	147.000,00	0,0
450.9200.624.01	Equipamiento parque móvil	100.000,00	0,0
931.2310.622.00	Inversión nueva en edificio	112.131,53	112.131,53
500.4590.619.00	Adecuación funcional entorno	112.131,33	112.101,0
300.4370.017.00	Centro Hospitalario	175.066,36	0,0
510.4593.762.01	Programa de Fomento de	175.000,50	0,00
310.4393.762.01	Empleo Agrario/2019	2.230.074,66	2.230.074,60
740 2260 650 00		2.230.074,00	2.230.074,00
740.3360.650.00	Convenio Junta de Andalucía.		
	Actuaciones Plan Conjunto	150,000,00	150,000,00
740 4000 (40.00	Arqueológico de Cástulo	150.000,00	150.000,00
742.4390.640.00	Adquisición derechos de la obra		
	audiovisual " Jaén	450 405 15	2 -
	Virgen&Extra"	158.102,47	0,00

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y		Pleno	
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº Nº Acuerdo Fecha Hoja			Hoja
12	28	27/11/201	19 3

420.9200.762.00	Subvención Hardware y		
	Software informático a Aytos.	200.000,00	200.000,00
011.4110.770.00	Subvenciones apoyo a la		
	inversión en la producción		
	agrícola y ganadera. Agricultura,		
	ganadería y desarrollo rural	300.000,00	300.000,00
201.4630.650.00	Convenio con la Universidad de		
	Jaén. Centro Tecnológico		
	avanzado de energías renovables	150.000,00	0,00
_	TOTAL	29.799.432,13	14.637.452,85

La no concertación del préstamo para las inversiones mencionadas es como consecuencia de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que regula que "En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de la deuda", a cuyo fin el Director del Área de Economía y Hacienda comunica a los Directores de las Áreas de Infraestructuras Municipales, Promoción Provincial y Turismo, Recursos Humanos, Servicios Municipales y Empleo, mediante notas de fecha 15/03/2019 y 28/03/2019, las inversiones que no se van a financiar con préstamo y que se han de financiar con remanente de tesorería para gastos generales, debiendo tramitarse los correspondientes expedientes de modificación.

Se refinancian las inversiones que a continuación se relacionan, mediante la aprobación de los expedientes nº 1/2019 de Suplemento de crédito, por Acuerdo de Pleno de 28/03/2019, nº 2/2019 de Suplemento de crédito, por Acuerdo de Pleno de 30/04/2019 y nº 15 de Transferencias de crédito, por Resolución del Presidente nº 1808 de 30/10/2019

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
PRESUPUESTRARIA		
500.3420.609.00	Palacio de Deportes Provincial Olivo Arena	5.000.000,00
810.1620.632.00	Adecuación y mejoras en instalaciones de	
	residuos	113.400,00
820.4520.650.01	Infraestructura hidráulica de aguas de La Loma	961.751,94
450.9200.624.01	Equipamiento parque móvil	100.000,00
742.4390.640.00	Adquisición derechos de la obra audiovisual "	
	Jaén Virgen&Extra"	158.102,47

Por otra parte, emitido informe propuesta por el Jefe del Servicio del Área de Infraestructuras Municipales, de fecha 11/03/2019, se pone de manifiesto que los Ayuntamientos beneficiarios del Plan Provincial de Obras y Servicios de este año han presentado solicitudes para la prestación o mantenimiento de servicios públicos locales por importe de 8.227.658,51€, de conformidad con lo previsto en

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y			Pleno
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
12	28	27/11/2019	9 4

la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de 2019, aprobada por Acuerdo de Pleno de 5 de noviembre de 2018.

En consecuencia, como quiera que en el Presupuesto inicialmente aprobado, se dotó el crédito para hacer frente al Plan Provincial de Cooperación, casi en su totalidad, en la aplicación presupuestaria 510.4591.762.00, destinada a inversiones municipales, se tramita el expediente nº 1/2019 de Suplemento de crédito, aprobado por Acuerdo de Pleno de 28 de marzo de 2019, en el que se incrementa el crédito, entre otras, de la aplicación presupuestaria 510.4591.46201, por importe de 8.226.658,51€ (al tener un crédito disponible de 1.000,00€),y se ha de declarar crédito no disponible en la aplicación presupuestaria 510.4591.762.00 por importe de 8.226.658,51€,

De conformidad con lo expuesto procede declarar crédito no disponible de las siguientes aplicaciones presupuestarias por el importe que se indica:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
PRESUPUESTRARIA		
510.4591.762.00	Plan de Cooperación municipal	8.226.658,51
500.3420.609.00	Palacio de Deportes Provincial Olivo Arena	5.000.000,00
810.1620.632.00	Adecuación y mejoras en instalaciones de	
	residuos	113.400,00
810.3360.762.00	Gestión residuos sólidos urbanos y	
	recuperación paisajística Aytº. de Linares	130.000,00
820.4520.650.01	Infraestructura hidráulica de aguas de La	
	Loma	961.751,94
497.9200.633.01	Reposición de instalaciones. Prevención de	
	Riesgos	147.000,00
450.9200.624.01	Equipamiento parque móvil	100.000,00
500.4590.619.00	Adecuación funcional entorno Centro	
	Hospitalario	175.066,36
742.4390.640.00	Adquisición derechos de la obra audiovisual "	
	Jaén Virgen&Extra"	158.102,47
201.4630.650.00	Convenio con la Universidad de Jaén. Centro	
	Tecnológico avanzado de energías renovables	150.000,00
	TOTAL	15.161.979,28

SEGUNDO.- Que en el Anexo de Inversiones del Presupuesto aprobado inicialmente para el ejercicio 2019, se prevén las siguientes inversiones financiadas con enajenación de inversiones reales por los importes que se indican:

APLICACIÓN PRESUPUESTRARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1620.632.00	Adecuación y mejoras en instalaciones de	
	residuos	336.600,00
500.4530.619.00	Infraestructuras viarias provinciales	1.732.282,94
500.4530.619.01	Convenio acceso a polígonos de Alcalá La	187.366,50

Dependencia/Organismo		Órgano		
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno		
Sesión Nº 12	Nº Acuerdo 28	Fecha 27/11/20 3	Hoja 19 5	

	Real	
430.9200.632.00	Inversiones de reposición edificios y otras	
	construcciones	197.064,00
931.2310.622.00	Inversión nueva en edificio	67.868,47
500.4590.619.00	Adecuación funcional entorno Centro	
	Hospitalario	524.933,64
	TOTAL	3.046.115,55

Mediante Acuerdo de Pleno de 30 de abril de 2019 se aprobó el expediente nº 2/2019 de Suplemento de crédito, en el que, entre otras, se modifica la aplicación presupuestaria 810.1620.632.00 "Adecuación y mejoras en instalaciones de residuos", por importe de 250.000,00€, financiada con remanente de tesorería por importe de 177.667,00€, y con nuevos ingresos procedentes de la enajenación de la vivienda sita en la Calle Pintor Zabaleta número 1 2º izquierda, por importe de 72.333,00€, como consecuencia de la no concertación del préstamo, así como por no haberse enajenando la Parcela 23 Parque Científico y Tecnológico de Jaén GEOLIT, previstos inicialmente para su financiación. En consecuencia, al no haberse vendido la parcela mencionada, se ha de declarar crédito no disponible en dicha aplicación por importe de 336.600,00€

Asimismo, en el expediente nº 2/2019 de Suplemento de crédito, se aprueba el incremento de la aplicación presupuestaria 430.9200.623.00 "Inversiones de reposición edificios y otras construcciones", por importe de 168.890,53€, financiada con remanente de tesorería para gastos generales, la cual inicialmente estaba financiada con préstamo, por importe de 232.936,00€, recaudado al día de la fecha, y con la venta del piso de Paseo de la Estación 10 Planta 7ª de Jaén, por importe de 197.064,00€, el cual no se ha vendido en la actualidad. Por otra parte, y mediante Propuesta de la Diputada de Economía y Hacienda, de fecha 18/11/2019, se ha iniciado expediente de Transferencias de crédito nº 17/2019, por el que se propone transferir crédito a la aplicación de referencia, por importe de 197.064,00€, al no haber previsión de ingresos correspondiente a la enajenación de inversiones reales. En consecuencia se ha de declarar crédito no disponible en la aplicación presupuestaria 430.9200.632.00 "Inversiones de reposición edificios y otras construcciones", por importe de 197.064,00€.

De conformidad con lo expuesto procede declarar crédito no disponible de las siguientes aplicaciones presupuestarias por el importe que se indica:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
PRESUPUESTRARIA		
810.1620.632.00	Adecuación y mejoras en instalaciones de	
	residuos	336.600,00
430.9200.632.00	Inversiones de reposición edificios y otras	
	construcciones	197.064,00
	TOTAL	533.664,00

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y			Pleno
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
12	28	27/11/2019	9 6

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 33.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece que la no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.

En su apartado 2. se regulan los efectos de la declaración de no disponibilidad señalando que no supondrá anulación del crédito y que con cargo al mismo no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias, no pudiendo ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Y en su apartado 3. atribuye la competencia de tal declaración, así como la de su reposición a disponible, al Pleno de la Corporación.

II.-Que en el artículo 16 de las Bases de Ejecución de 2019, en su apartado 3 se regula que cuando un Diputado Delegado lo considere necesario, formulará propuesta razonada de declaración de indisponibilidad de un crédito de cuya ejecución sea responsable, la cual, junto con el documento contable, ha de ser conformados por la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda.

Así como que la declaración de indisponibilidad de créditos y su reposición a disponibles, corresponde al Pleno de la Diputación.

Y que con cargo al saldo declarado no disponible, en tanto no se reponga la situación de disponibilidad, no podrán acordarse autorizaciones de gastos, ni transferencias de crédito, ni financiarse total o parcialmente suplementos de crédito o créditos extraordinarios y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

El Centro o Unidad que tenga encomendada la gestión del crédito iniciará los trámites para la declaración de indisponibilidad remitiendo al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria la documentación necesaria para que la Diputada responsable del Área de Economía y Hacienda eleve la propuesta al Pleno, con el fin de que adopte el acuerdo oportuno. No obstante, por nota interior número 21820 de 21/03/2019, el Director del Área de Economía y Hacienda insta a que el expediente se tramite directamente por el Servicio de Gestión y Económica y Presupuestaria habida cuenta de las instrucciones dadas a las distintas Área por el mismo.

Los créditos generados en virtud de compromisos firmes de aportación, y otros recursos no comprometidos, estarán plenamente disponibles desde la entrada en vigor del expediente de modificación de créditos o del Presupuesto en que figuren dotados.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y			Pleno
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
12	28	27/11/201	19 7

En consecuencia, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente nº 1/2019 Declaración de no Disponibilidad de Crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias por el importe que se indica:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.762.00	Plan de Cooperación municipal	8.226.658,51
500.3420.609.00	Palacio de Deportes Provincial Olivo Arena	5.000.000,00
810.1620.632.00	Adecuación y mejoras en instalaciones de residuos	450.000,00
810.3360.762.00	Gestión residuos sólidos urbanos y recuperación	
	paisajística Ayt ^o . de Linares	130.000,00
820.4520.650.01	Infraestructura hidráulica de aguas de La Loma	961.751,94
497.9200.633.01	Reposición de instalaciones. Prevención de Riesgos	147.000,00
450.9200.624.01	Equipamiento parque móvil	100.000,00
500.4590.619.00	Adecuación funcional entorno Centro Hospitalario	175.066,36
742.4390.640.00	Adquisición derechos de la obra audiovisual " Jaén	
	Virgen&Extra"	158.102,47
201.4630.650.00	Convenio con la Universidad de Jaén. Centro	
	Tecnológico avanzado de energías renovables	150.000,00
430.9200.632.00	Inversiones de reposición edificios y otras	
	construcciones	197.064,00
TOTAL		15.695.643,28

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho, en Jaén a veinte de noviembre de dos mil diecinueve."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Dependencia/O Área de Ser	Organismo vicios Municij	Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	29	27/11/2019	1

29 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº 1/2019, CRÉDITO EXTRAORDINARIO, DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz**, del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2019, que es del siguiente contenido:

"Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"Visto el acuerdo adoptado por la Junta general del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos Guadalquivir de fecha 12 de noviembre de 2019, que es del tenor literal siguiente:

"6. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1/2019 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) Y SU ELEVACIÓN AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

Vista la normativa aplicable, Art. 173 y 177 del RD 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art. 33 a 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, Real Decreto 1463/2007 de 2 de Noviembre y el Art. 8, 10 y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019, al estar el Consorcio adscrito a la Diputación Provincial.

En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito, en su modalidad de Crédito Extraordinario, ya que no existe crédito en el Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2019 para tramitar la factura de Adquisición de Contenedores para Campañas de Sensibilización de Reciclado en Centros Educativos por importe de 19.859,19 €, adjudicado a la empresa Plastic Onminum Sistemas Urbanos S.A. actualmente Sulo Iberica S.A. como consecuencia de la no incorporación al presupuesto 2019 del crédito disponible de la aplicación del 2018 del consorcio por dicha cantidad, además se creara una aplicación de gastos para los interés de demora que la empresa pudiera solicitar, la financiación será con cargo a remanente para gastos generales.

Todo ello de conformidad con lo previsto en el Art. 177 del RDL 2/2004 de 5 de marzo y los artículos 8, 10 y 11 de las Bases de Ejecución del presupuesto para el año en curso.

Dependencia/C Área de Ser	Organismo vicios Municij	Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	29	27/11/2019	2

La Modificación de crédito, crédito extraordinario, consiste fundamentalmente en dotar presupuestariamente las aplicaciones más abajo relacionadas por importe de 20.394,19 €, según el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
0.1622.62500	Adquisición de Contenedores para Campañas de Reciclado en Centros Educativos	19.859,19
0.9340.35200	Intereses de demora	535,00
	Total	20.394,19

FINANCIACION

CONCEPTO DE INGRESOS	DENOMINACION	IMPORTE
0.87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	20.394,19

Por todo ello, y por cuanto antecede, se propone a la Junta General del Consorcio la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar inicialmente, el expediente nº 1/2019 de modificación de crédito, crédito extraordinario, por importe de 20.394,19 € del Presupuesto del Consorcio de R.S.U. Guadalquivir, y su elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, para su aprobación definitiva."

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores y Señoras asistentes a la Junta general

Se propone la elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén de la referida propuesta para su aprobación."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase, El Presidente, Doy fe, La Secretaria General,

Dependencia/O	rganismo v icios Munici j	Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	30	27/11/2019	1

30 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº 2/2019, CRÉDITO EXTRAORDINARIO, DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS LA LOMA.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz**, del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2019, que es del siguiente contenido:

"Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"Visto el acuerdo adoptado por la Junta general del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos la Loma de fecha 6 de noviembre de 2019, que es del tenor literal siguiente:

"6. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2/2019 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) Y SU ELEVACIÓN AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

Vista la normativa aplicable, Art. 173 y 177 del RD 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art. 33 a 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, Real Decreto 1463/2007 de 2 de Noviembre y el Art. 8, 10 y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019, al estar el Consorcio adscrito a la Diputación Provincial.

En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito, en su modalidad de Crédito Extraordinario, ya que no existe crédito en el Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2019 para tramitar la factura de Adquisición de Contenedores para Campañas de Sensibilización de Reciclado en Centros Educativos por importe de 14.612,13 €, adjudicado a la empresa Plastic Onminum Sistemas Urbanos S.A. actualmente Sulo Iberica S.A. como consecuencia de la no incorporación al presupuesto 2019 del crédito disponible de la aplicación del 2018 del consorcio por dicha cantidad, además se creara una aplicación de gastos para los interés de demora que la empresa pudiera solicitar, la financiación será con cargo a remanente para gastos generales.

Todo ello de conformidad con lo previsto en el Art. 177 del RDL 2/2004 de 5 de marzo y los artículos 8, 10 y 11 de las Bases de Ejecución del presupuesto para el año en curso.

Dependencia/	Organismo	Órgano		
Área de Servicios Municipales Pleno				
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја	
12	30	27/11/2019	2	

La Modificación de crédito, crédito extraordinario, consiste fundamentalmente en dotar presupuestariamente las aplicaciones más abajo relacionadas por importe de 14.715,67 €, según el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
0.1622.62500	Adquisición de Contenedores para Campañas de Reciclado en Centros Educativos	14.612,13
0.9340.35200	Intereses de demora	103,54
	Total	14.715,67

FINANCIACION

CONCEPTO DE INGRESOS	DENOMINACION	IMPORTE
0.87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	14.715,67

Por todo ello, y por cuanto antecede, se propone a la Junta General del Consorcio la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar inicialmente, el expediente nº 2/2019 de modificación de crédito, crédito extraordinario, por importe de 14.715,67 € del Presupuesto del Consorcio de R.S.U. La Loma, y su elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, para su aprobación definitiva."

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores y Señoras asistentes a la Junta general

Se propone la elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén de la referida propuesta para su aprobación."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase, El Presidente, Doy fe, La Secretaria General,

Dependencia/Or Área de Serv	ganismo icios Municip	Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	31	27/11/2019	1

DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº 1/2019, CRÉDITO EXTRAORDINARIO, DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS SIERRA DE CAZORLA.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz**, del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2019, que es del siguiente contenido:

"Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"Visto el acuerdo adoptado por la Junta general del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos Sierra de Cazorla de fecha 4 de noviembre de 2019, que es del tenor literal siguiente:

"6. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1/2019 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) Y SU ELEVACIÓN AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

Vista la normativa aplicable, Art. 173 y 177 del RD 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art. 33 a 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, Real Decreto 1463/2007 de 2 de Noviembre y el Art. 8, 10 y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019, al estar el Consorcio adscrito a la Diputación Provincial.

En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito, en su modalidad de Crédito Extraordinario, ya que no existe crédito en el Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2019 para tramitar la factura de Adquisición de Contenedores para Campañas de Sensibilización de Reciclado en Centros Educativos por importe de 15.271,92 €, adjudicado a la empresa Plastic Onminum Sistemas Urbanos S.A. actualmente Sulo Iberica S.A. como consecuencia de la no incorporación al presupuesto 2019 del crédito disponible de la aplicación del 2018 del consorcio por dicha cantidad, además se creara una aplicación de gastos para los interés de demora que la

Dependencia/Or Área de Serv	ganismo icios Municip	Órgano ales Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	31	27/11/2019	2

empresa pudiera solicitar, la financiación será con cargo a remanente para gastos generales.

Todo ello de conformidad con lo previsto en el Art. 177 del RDL 2/2004 de 5 de marzo y los artículos 8, 10 y 11 de las Bases de Ejecución del presupuesto para el año en curso.

La Modificación de crédito, crédito extraordinario, consiste fundamentalmente en dotar presupuestariamente las aplicaciones más abajo relacionadas por importe de 15.683,92 €, según el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
0.1622.62500	Adquisición de Contenedores para Campañas de Reciclado en Centros Educativos	15.271,92
0.9340.35200	Intereses de demora	412,00
	Total	15.683,92

FINANCIACION

CONCEPTO DE INGRESOS	DENOMINACION	IMPORTE
0.87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	15.683,92

Por todo ello, y por cuanto antecede, se propone a la Junta General del Consorcio la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar inicialmente, el expediente nº 1/2019 de modificación de crédito, crédito extraordinario, por importe de 15.683,92 € del Presupuesto del Consorcio de R.S.U. Sierra de Cazorla, y su elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, para su aprobación definitiva."

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores y Señoras asistentes a la Junta general

Se propone la elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén de la referida propuesta para su aprobación. "

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano ales Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	31	27/11/2019	3

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase, El Presidente, Doy fe, La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano pales Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	32	27/11/2019	1

32 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº 1/2019, CRÉDITO EXTRAORDINARIO, DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GUADIEL.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz**, del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2019, que es del siguiente contenido:

"Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"Visto el acuerdo adoptado por la Junta general del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos Guadiel de fecha 24 de octubre de 2019, que es del tenor literal siguiente:

"6. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1/2019 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) Y SU ELEVACIÓN AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

Vista la normativa aplicable, Art. 173 y 177 del RD 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art. 33 a 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, Real Decreto 1463/2007 de 2 de Noviembre y el Art. 8, 10 y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019, al estar el Consorcio adscrito a la Diputación Provincial.

En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito, en su modalidad de Crédito Extraordinario, ya que no existe crédito en el Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2019 para tramitar la factura de Adquisición de Contenedores para Campañas de Sensibilización de Reciclado en Centros Educativos por importe de 14.367,06 €, adjudicado a la empresa Plastic Onminum Sistemas Urbanos S.A. actualmente Sulo Iberica S.A. como consecuencia de la no incorporación al presupuesto 2019 del crédito disponible de la aplicación del 2018 del consorcio por dicha cantidad, además se creara una aplicación de gastos para los interés de demora que la empresa pudiera solicitar, la financiación será con cargo a remanente para gastos generales.

Dependencia/O Área de Serv	rganismo vicios Munici	Órgano pales Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	32	27/11/2019	2

Todo ello de conformidad con lo previsto en el Art. 177 del RDL 2/2004 de 5 de marzo y los artículos 8, 10 y 11 de las Bases de Ejecución del presupuesto para el año en curso.

La Modificación de crédito, crédito extraordinario, consiste fundamentalmente en dotar presupuestariamente las aplicaciones más abajo relacionadas por importe de 14.754,06 €, según el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
0.1622.62500	Adquisición de Contenedores para Campañas de Reciclado en Centros Educativos	14.367,06
0.9340.35200	Intereses de demora	387,00
	Total	14.754,06

FINANCIACION

CONCEPTO DE INGRESOS	DENOMINACION	IMPORTE
0.87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	14.754,06

Por todo ello, y por cuanto antecede, se propone a la Junta General del Consorcio la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar inicialmente, el expediente nº 1/2019 de modificación de crédito, crédito extraordinario, por importe de 14.754,06 € del Presupuesto del Consorcio de R.S.U. Guadiel, y su elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, para su aprobación definitiva."

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores y Señoras asistentes a la Junta general

Se propone la elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén de la referida propuesta para su aprobación. "

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados

Dependencia/Organismo		Órgano		
Área de Servicios Municipales		pales Pleno		
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја	
12	32	27/11/2019	3	

presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase, Doy fe,

El Presidente, La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano pales Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	33	27/11/2019	1

33 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº 1/2019, CRÉDITO EXTRAORDINARIO, DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS CONDADO, SEGURA Y LAS VILLAS.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz**, del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2019, que es del siguiente contenido:

"Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"Visto el acuerdo adoptado por la Junta general del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos Condado, Segura y las Villas de fecha 22 de octubre de 2019, que es del tenor literal siguiente:

"6. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1/2019 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) Y SU ELEVACIÓN AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

Vista la normativa aplicable, Art. 173 y 177 del RD 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art. 33 a 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, Real Decreto 1463/2007 de 2 de Noviembre y el Art. 8, 10 y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019, al estar el Consorcio adscrito a la Diputación Provincial.

En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito, en su modalidad de Crédito Extraordinario, ya que no existe crédito en el Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2019 para tramitar la factura de Adquisición de Contenedores para Campañas de Sensibilización de Reciclado en Centros Educativos por importe de 18.064,70 €, adjudicado a la empresa Plastic Onminum Sistemas Urbanos S.A. actualmente Sulo Iberica S.A. como consecuencia de la no incorporación al presupuesto 2019 del crédito disponible de la aplicación del 2018 del consorcio por dicha cantidad,

Dependencia/Or Área de Serv	rganismo vicios Munici	Órgano pales Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	33	27/11/2019	2

además se creara una aplicación de gastos para los interés de demora que la empresa pudiera solicitar, la financiación será con cargo a remanente para gastos generales.

Todo ello de conformidad con lo previsto en el Art. 177 del RDL 2/2004 de 5 de marzo y los artículos 8, 10 y 11 de las Bases de Ejecución del presupuesto para el año en curso.

La Modificación de crédito, crédito extraordinario, consiste fundamentalmente en dotar presupuestariamente las aplicaciones más abajo relacionadas por importe de 18.551,70 €, según el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
0.1622.62500	Adquisición de Contenedores para Campañas de Reciclado en Centros Educativos	18.064,70
0.9340.35200	Intereses de demora	487,00
	Total	18.551,70

FINANCIACION

CONCEPTO DE INGRESOS	DENOMINACION	IMPORTE
0.87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	18.551,70

Por todo ello, y por cuanto antecede, se propone a la Junta General del Consorcio la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar inicialmente, el expediente nº 1/2019 de modificación de crédito, crédito extraordinario, por importe de 18.551,70 € del Presupuesto del Consorcio de R.S.U. Condado Segura y Villas, y su elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, para su aprobación definitiva."

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores y Señoras asistentes a la Junta general

Se propone la elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén de la referida propuesta para su aprobación. "

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados

Dependencia/Organismo		Órgano		
Área de Servicios Municipales		pales Pleno		
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја	
12	33	27/11/2019	3	

presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase, Doy fe,

El Presidente, La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano ales Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuredo	Fecha	Ноја
12	34	27/11/2019	1

34 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº 1/2019, CRÉDITO EXTRAORDINARIO, DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS JAÉN SIERRA SUR.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz**, del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2019, que es del siguiente contenido:

"Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"Visto el acuerdo adoptado por la Junta general del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos Jaén Sierra Sur de fecha 23 de octubre de 2019, que es del tenor literal siguiente:

"6. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1/2019 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) Y SU ELEVACIÓN AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

Vista la normativa aplicable, Art. 173 y 177 del RD 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art. 33 a 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, Real Decreto 1463/2007 de 2 de Noviembre y el Art. 8, 10 y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019, al estar el Consorcio adscrito a la Diputación Provincial.

En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito, en su modalidad de Crédito Extraordinario, ya que no existe crédito en el Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2019 para tramitar la factura de Adquisición de Contenedores para Campañas de Sensibilización de Reciclado en Centros Educativos por importe de 15.269,89 €, adjudicado a la empresa Plastic Onminum Sistemas Urbanos S.A. actualmente Sulo Iberica S.A. como consecuencia de la no incorporación al presupuesto 2019 del crédito disponible de la aplicación del 2018 del consorcio por dicha cantidad, además se creara una aplicación de gastos para los interés de demora que la empresa pudiera solicitar, la financiación será con cargo a remanente para gastos generales.

Todo ello de conformidad con lo previsto en el Art. 177 del RDL 2/2004 de 5 de marzo y los artículos 8, 10 y 11 de las Bases de Ejecución del presupuesto para el año en curso.

12	34	27/11/2019	2	
Sesión Nº	Nº Acuredo	Fecha	Ноја	
Área de Servicios Municipales I		pales Pleno		
Dependencia/Organismo		Órgano		

La Modificación de crédito, crédito extraordinario, consiste fundamentalmente en dotar presupuestariamente las aplicaciones más abajo relacionadas por importe de 15.681,89 €, según el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
0.1622.62500	Adquisición de Contenedores para Campañas de Reciclado en Centros Educativos	15.269,89
0.9340.35200	Intereses de demora	412,00
	Total	15.681,89

FINANCIACION

CONCEPTO DE INGRESOS	DENOMINACION	IMPORTE
0.87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	15.681,89

Por todo ello, y por cuanto antecede, se propone a la Junta General del Consorcio la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar inicialmente, el expediente nº 1/2019 de modificación de crédito, crédito extraordinario, por importe de 15.681,89 € del Presupuesto del Consorcio de R.S.U. Jaén-Sierra Sur, y su elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, para su aprobación definitiva."

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores y Señoras asistentes a la Junta general

Se propone la elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén de la referida propuesta para su aprobación. "

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase,

Doy fe,

El Presidente,

La Secretaria General,

Dependencia/On Área de Serv	rganismo v icios Munici j	Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	35	27/11/2019	1

35 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº 2/2019, CRÉDITO EXTRAORDINARIO, DEL CONSORCIO DE AGUAS DEL RUMBLAR.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz**, del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2019, que es del siguiente contenido:

"Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"Visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio de Aguas del Rumblar de fecha 12 de noviembre de 2019, que es del tenor literal siguiente:

"6. PROPUESTA DE APROBACION DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2/2019 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) Y SU ELEVACIÓN AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redacta la presente memoria justificativa de la necesidad de la aprobación de expediente de modificación de créditos en la modalidad de Crédito Extraordinario.

El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."

Y los Art. 8, 9 y 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019, al estar el Consorcio adscrito a la Diputación Provincial.

En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de la modificación de crédito en su modalidad de Crédito Extraordinario, en este caso el nº 2/2019, ya que no existe crédito para financiar el proyecto "REFORMA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA CALLE MARIA BELLIDO DE BAILEN", cuyo presupuesto asciende en total a 202.602,71 €, con objeto de definir las actuaciones necesarias para proceder a la renovación de la red de abastecimiento

Dependencia/Or Área de Serv	ganismo icios Municip	Órgano Dales Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	35	27/11/2019	2

de agua de la calle Maria Bellido de Bailén y financiado por el Consorcio de Aguas del Rumblar por importe de 120.000€

En consecuencia, para imputar dicha actuación a la aplicación adecuada según la naturaleza del gasto, se precisa una modificación de crédito en su modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con la baja de la aplicación 2019.0.1610.76200 Proyecto de Reforma de la Red de Abastecimiento de Bailén (Calle María Bellido) Ayto Bailén por importe 120.000 €.

La baja propuesta no producirá alteraciones ni detrimento alguno en el proyecto en sí "REFORMA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA CALLE MARIA BELLIDO DE BAILEN", siendo el cambio en la aplicación presupuestaria para adecuarse a la naturaleza del gasto, por tanto se considera factible dicha baja, todo ello de conformidad con lo previsto en el Art. 177 del RDL 2/2004 de 5 de marzo y los artículos 8,10 y 11 de las Bases de Ejecución del presupuesto para el año en curso.

En orden a lo expuesto y, para la incoación del oportuno expediente de crédito extraordinario, procede la realización en los Estados Gasto del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones de conformidad con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN DE GASTOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
2019.0.1610.76100	Proyecto de Reforma de la Red de Abastecimiento de bailen (Calle Maria Bellido) Ayto Bailén	120.000,00€

FINANCIACIÓN (BAJA)

APLICACIÓN DE GASTOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN
2019.0.1610.76200	Proyecto de Reforma de la Red de Abastecimiento de bailen (Calle Maria Bellido) Ayto Bailén	120.000,00€

CON EL SIGUIENTE PROYECTO DE GASTO:

PROYECTO DE GASTO **2019/IA/1** Reforma de la Red de Abastecimiento de Bailen (Calle Maria Bellido) Ayto Bailén: GASTOS

Dependencia/Or Área de Serv	rganismo vicios Munici	Órgano pales Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	35	27/11/2019	3

APLICACIÓN DE	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PROYECTO DE
GASTOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE	GASTO
2019.0.1610.76100	Reforma de la Red de Abastecimiento de Bailen (Calle Maria Bellido) Ayto Bailén	120.000,00 €	2019/IA/1

Por todo ello, y por cuanto antecede, se propone a la Junta General del Consorcio la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar inicialmente, el expediente de modificación de crédito, crédito extraordinario Nº 2/2019, por importe de 120.000,00 € del Presupuesto del Consorcio de Aguas del Rumblar y su elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, para su aprobación definitiva."

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores y Señoras asistentes a la Junta general

Se propone la elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén de la referida propuesta para su aprobación."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (24), con la abstención en la votación de una Diputada por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase, El Presidente, Doy fe, La Secretaria General,

Dependencia/Or Área de Serv	ganismo icios Municip	Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	36	27/11/2019	1

36 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº 2/2019, CRÉDITO EXTRAORDINARIO, DEL CONSORCIO SPEIS SIERRA DE SEGURA.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz**, del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2019, que es del siguiente contenido:

"Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"Visto el acuerdo adoptado por la Junta general del Consorcio comarcal para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de la comarca Sierra de Segura de fecha 5 de noviembre de 2019, que es del tenor literal siguiente:

"7. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2/2019(CRÉDITO EXTRAORDINARIO) Y SU ELEVACIÓN AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

Vista la normativa aplicable, Art. 173 y 177 del RD 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art. 33 a 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, Real Decreto 1463/2007 de 2 de Noviembre y el Art. 8, 9 y 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019, al estar el Consorcio adscrito a la Diputación Provincial.

La Modificación de crédito, crédito extraordinario nº2/2019, trata de retribuir al personal del Consorcio por la realización de un esfuerzo importante y una actividad extraordinaria en el desarrollo de las distintas actividades que se realizan a diario y por ese especial rendimiento, esfuerzo y actividad extraordinaria dadas las especiales circunstancias que se han presentado durante los últimos años, y en especial durante el año 2018.

Por ello se propone que con cargo al remante de tesorería del presupuesto del Consorcio, se financie una modificación de crédito que permita la tramitación de una productividad del año 2018 por importe de 2.835,00€ y para el 2019 por importe de 10.500,00€ según el siguiente detalle:

Año	Número de empleados	Importe	Total
2018	9	315,00€	2.835,00€

Dependencia/Or Área de Serv	ganismo icios Municip	Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	36	27/11/2019	2

2019	8	1.500,00€	12.000,00€
		TOTAL	14.835,00€

Y con las siguientes aplicaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
0.1360.15001	Productividad	14.835,00

FINANCIACION

REMANENTE DE TESORERIA

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
0.870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	14.835,00

Por todo ello, y por cuanto antecede, se propone a la Junta General del Consorcio la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar inicialmente, el expediente de modificación de crédito, crédito extraordinario N° 2/2019, por importe de 14.835,00 € del Presupuesto del Consorcio de Prevención y Extinción de incendios y salvamento de Sierra de Segura y su elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, para su aprobación definitiva."

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores y Señoras asistentes a la Junta general

Se propone la elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén de la referida propuesta para su aprobación. "

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (24), con la abstención en la votación de una Diputada por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase,

Doy fe,

El Presidente,

La Secretaria General,

Dependencia/C Área de Ser	organismo vicios Municij	Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	37	27/11/2019	1

37 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº 3/2019, SUPLEMENTO DE CRÉDITO, DEL CONSORCIO SPEIS SIERRA DE SEGURA.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz**, del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2019, que es del siguiente contenido:

"Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"Visto el acuerdo adoptado por la Junta general del Consorcio comarcal para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de la comarca Sierra de Segura de fecha 5 de noviembre de 2019, que es del tenor literal siguiente:

"7. PROPUESTA DE APROBACION DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/2019 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO) Y SU ELEVACIÓN AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redacta la presente memoria justificativa de la necesidad de la aprobación de expediente de modificación de créditos en la modalidad de Crédito Extraordinario.

El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."

Y los Art. 8, 10 y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019, al estar el Consorcio adscrito a la Diputación Provincia

La Modificación de crédito, suplemento de crédito, en este caso nº 3/2019, trata de retribuir al personal del Consorcio SPEIS Sierra de Segura por las retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo dadas las especiales

Dependencia/O Área de Serv	organismo vicios Municij	Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	37	27/11/2019	2

circunstancias que se han presentado durante los últimos años, y en especial para los trimestres 3º y 4º del año 2019.

Por ello se propone que con cargo al remante de tesorería del presupuesto del Consorcio, se financie una modificación de crédito que permita la tramitación de las gratificaciones para el año 2019 estimado su importe en 30.000,00€, dado que existe un crédito disponible de 13.155,72€ se ha de tramitar un suplemento de crédito de 16.844,28€

Con las siguientes aplicaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
0.1360.15100	Gratificaciones	16.844,28€

FINANCIACION

REMANENTE DE TESORERIA

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
0.870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	16.844,28€

Por todo ello, y por cuanto antecede, se propone a la Junta General del Consorcio la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar inicialmente, el expediente de modificación de crédito, suplemento de crédito Nº 3/2019, por importe de 16.844,28 € del Presupuesto del Consorcio de Prevención y Extinción de incendios y salvamento de Sierra de Segura y su elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, para su aprobación definitiva."

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores y Señoras asistentes a la Junta general

Se propone la elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén de la referida propuesta para su aprobación. "

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Dependencia/Or Área de Serv	ganismo icios Municipa	Órgano ales Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	37	27/11/2019	3

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (24), con la abstención en la votación de una Diputada por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase, Doy fe,

El Presidente, La Secretaria General,

Dependencia/O Área de Serv	rganismo v icios Munici	Órgano pales Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	38	27/11/2019	1

38 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº 2/2019, CRÉDITO EXTRAORDINARIO, DEL CONSORCIO SPEIS SIERRA DE CAZORLA.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz**, del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2019, que es del siguiente contenido:

"Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"Visto el acuerdo adoptado por la Junta general del Consorcio comarcal para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de la comarca Sierra de Cazorla de fecha 4 de noviembre de 2019, que es del tenor literal siguiente:

"7. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2/2019 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) Y SU ELEVACIÓN AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

Vista la normativa aplicable, Art. 173 y 177 del RD 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art. 33 a 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, Real Decreto 1463/2007 de 2 de Noviembre y el Art. 8, 9 y 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019, al estar el Consorcio adscrito a la Diputación Provincial.

La Modificación de crédito, crédito extraordinario nº2/2019, trata de retribuir al personal del Consorcio por la realización de un esfuerzo importante y una actividad extraordinaria en el desarrollo de las distintas actividades que se realizan a diario y por ese especial rendimiento, esfuerzo y actividad extraordinaria dadas las especiales circunstancias que se han presentado durante los últimos años, y en especial durante el año 2018 y 2019.

Por ello se propone que con cargo al remante de tesorería del presupuesto del Consorcio, se financie una modificación de crédito que permita la tramitación de una productividad del año 2018 por importe de 2.520,00€ y para el 2019 por importe de 10.500,00€ según el siguiente detalle:

Año	Número de empleados	Importe	Total
2018	8	315,00€	2.520,00€
2019	7	1.500,00€	10.500,00€
		TOTAL	13.020,00€

Dependencia/O Área de Se i	Organismo rvicios Munici	Órgano pales Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	38	27/11/2019	2

Y con las siguientes aplicaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
0.1360.15001	Productividad	13.020,00€

FINANCIACION

REMANENTE DE TESORERIA

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
0.870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	13.020,00€

Por todo ello, y por cuanto antecede, se propone a la Junta General del Consorcio la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar inicialmente, el expediente de modificación de crédito, crédito extraordinario Nº 2/2019, por importe de 13.020,00 € del Presupuesto del Consorcio de Prevención y Extinción de incendios y salvamento de Sierra de Segura y su elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, para su aprobación definitiva."

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores y Señoras asistentes a la Junta general

Se propone la elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén de la referida propuesta para su aprobación. "

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (24), con la abstención en la votación de una Diputada por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase,

Doy fe,

El Presidente,

La Secretaria General,

Dependencia/C Área de Ser	Organismo vicios Municij	Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	39	27/11/2019	1

39 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº 3/2019, SUPLEMENTO DE CRÉDITO, DEL CONSORCIO SPEIS SIERRA DE CAZORLA.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz**, del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2019, que es del siguiente contenido:

"Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"Visto el acuerdo adoptado por la Junta general del Consorcio comarcal para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de la comarca Sierra de Cazorla de fecha 4 de noviembre de 2019, que es del tenor literal siguiente:

"7. PROPUESTA DE APROBACION DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/2019 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO) Y SU ELEVACIÓN AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redacta la presente memoria justificativa de la necesidad de la aprobación de expediente de modificación de créditos en la modalidad de Crédito Extraordinario.

El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."

Y los Art. 8, 10 y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019, al estar el Consorcio adscrito a la Diputación Provincia

La Modificación de crédito, suplemento de crédito, en este caso nº 3/2019, trata de retribuir al personal del Consorcio SPEIS Sierra de Segura por las retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	39	27/11/2019	2

prestados fuera de la jornada normal de trabajo dadas las especiales circunstancias que se han presentado durante los últimos años, y en especial para los trimestres1°, 2°, 3° y 4° del año 2019.

Por ello se propone que con cargo al remante de tesorería del presupuesto del Consorcio, se financie una modificación de crédito que permita la tramitación de las gratificaciones para el año 2019 estimado su importe en 50.648,44€, dado que existe un crédito disponible de 6.308,91€ se ha de tramitar un suplemento de crédito de 44.339,53€

Con las siguientes aplicaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
0.1360.15100	Gratificaciones	44.339,53€

FINANCIACION

REMANENTE DE TESORERIA

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
0.870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	44.339,53€

Por todo ello, y por cuanto antecede, se propone a la Junta General del Consorcio la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar inicialmente, el expediente de modificación de crédito, suplemento de crédito Nº 3/2019, por importe de 44.339,53 € del Presupuesto del Consorcio de Prevención y Extinción de incendios y salvamento de Sierra de Cazorla y su elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, para su aprobación definitiva."

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores y Señoras asistentes a la Junta general

Se propone la elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén de la referida propuesta para su aprobación. "

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano ales Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	39	27/11/2019	3

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (24), con la abstención en la votación de una Diputada por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase, Doy fe,

El Presidente, La Secretaria General,

Dependencia/0	Organismo		Órgano
Área de Economía, Hacienda y		Pleno	
Asistencia a Municipios		J	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
12	40	27/11/201	19 1

40

DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES Nº 20/2019 Y Nº 21/2019 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 22.11.2019 que es del siguiente contenido:

"Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

"De conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución, se da cuenta de la aprobación del siguiente expediente de incorporación de remanentes:

PRIMERO: Aprobación del expediente nº 20/2019 de Incorporación de Remanentes de Crédito, mediante Resolución nº 1796, de fecha 29 de octubre de 2019, del siguiente tenor literal:

"Se instruye el expediente **número 20/2019** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2019 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **70.000,00€** a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que literalmente se transcribe:

"Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 20/2019 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de la memoria remitida por la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Que con fecha 22 de octubre de 2019, mediante nota nº 73822, completada con la nº 75366 de 25/10/2019, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a parte del contrato de suministro de vehículos a realizar para la unidad de parque móvil de la Diputación Provincial, con el objeto de adquirir 8 vehículos, uno tipo berlina (cuyo coste se estima en 51.000,00€), seis furgonetas de carga(cuyo coste se estima en 83.600,00€) y un furgón combi(cuyo coste se estima en 32.500,00€).

(Proyecto de gasto 2018/IA24)

Dependencia/0	Organismo		Órgano
Área de Economía, Hacienda y		Pleno	
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
12	40	27/11/201	19 2

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR
450.9200.624.01	Equipamiento Parque Móvil	70.000,00
	TOTAL	70.000,00

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las Bases de Ejecución para 2019 establece que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- Los créditos por operaciones de capital.
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.
- Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.
- Que no se trate de créditos declarados no disponibles.
- Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.

Dependencia/O	rganismo		Órgano
Área de Economía, Hacienda y		Pleno	
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
12	40	27/11/2 01	19 3

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación o del Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales han de cumplir el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto, y en caso de incumplimiento se deberá formular un plan económico financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

Dependencia/0	Organismo		Órgano
Área de Eco	nomía, Hacier	nda y	Pleno
Asistencia	a Municipios	•	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
12	40	27/11/201	19 4

III. Que el artículo 32 de la mencionada Ley Orgánica, establece que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará a reducir el endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de la deuda.

Se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.

En consecuencia, y a la vista del el certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 14/03/2019, procede la tramitación, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente nº 20/2019 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

No obstante, en el supuesto de no cumplirse con el objetivo de estabilidad presupuestaria o la regla de gasto se deberán adoptar las medidas previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
450.9200.624.01	Equipamiento Parqu Móvil	70.000,00	450.9200.624.01I/2018
_	TOTA	70.000,00	

ESTADO DE INGRESOS CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	70.000,00
	TOTAL	70.000,00

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro fundado en derecho, en Jaén a veintiocho de octubre de dos mil diecinueve"

Dependencia/0	Organismo		Órgano
Área de Eco	nomía, Hacier	ıda y	Pleno
Asistencia a	a Municipios	J	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
12	40	27/11/201	.9 5

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"

SEGUNDO. Aprobación del expediente nº 21/2019 de Incorporación de Remanentes de Crédito, mediante Resolución nº 1867 de fecha 15 de noviembre de 2019, del siguiente tenor literal:

"Se instruye el expediente **número 21/2019** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2019 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **2.882,83**€ a la vista del informe emitido por la Técnico de Administración General que literalmente se transcribe:

"Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 21/2019 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de la memoria remitida por la Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Que con fecha 6 de noviembre de 2019, mediante nota nº 78248, la Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la factura FR1042440 de 15/06/2018 con número de registro de entrada 2019/58505 de 23/08/2019 emitida por Industrias H Pardo SL, por importe de 2.882,83€, de conformidad con el contrato menor de suministro "Adquisición de material diverso (motores, tacos, tablas,...)para reparación y mantenimiento de camas geriátricas en Residencia Santa Teresa", aprobado por Resolución nº 1643 de 5/03/2018, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR
921.2310.215.00	Reparación, mantenimiento y conservación mobiliario Residencia Santa Teresa	2.882,83
	TOTAL	2.882,83

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dependencia/0	Organismo		Órgano
Área de Eco	nomía, Hacier	ıda y	Pleno
Asistencia a	a Municipios		
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
12	40	27/11/201	9 6

I. Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las Bases de Ejecución para 2019 establece que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- Los créditos por operaciones de capital.
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.
- Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.
- Que no se trate de créditos declarados no disponibles.
- Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación o del Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Dependencia/0	Organismo		Órgano
Área de Eco	onomía, Hacier	ıda y	Pleno
Asistencia	a Municipios	J	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
12	40	27/11/201	19 7

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales han de cumplir el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto, y en caso de incumplimiento se deberá formular un plan económico financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

III. Que el artículo 32 de la mencionada Ley Orgánica, establece que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará a reducir el endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de la deuda.

Se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.

En consecuencia, y a la vista del el certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 14/03/2019, procede la tramitación, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente nº 21/2019 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

Dependencia/	Organismo		Órgano
Área de Economía, Hacienda y		Pleno	
Asistencia	a Municipios	•	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
12	40	27/11/201	19 8

No obstante, en el supuesto de no cumplirse con el objetivo de estabilidad presupuestaria o la regla de gasto se deberán adoptar las medidas previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
921.2310.215.00	Reparación, mantenimiento y conservación mobiliario Residencia Santa Teresa	2.882,83	921.2310.215.00I/2018
	TOTAL	2.882,83	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	2.882,83
	TOTAL	2.882,83

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro fundado en derecho, en Jaén a 8 de noviembre de dos mil diecinueve".

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación."

El Pleno de la Corporación queda enterado.

V^o B^o El Presidente.

Doy fe La Secretaria General,

Dependencia/	Organismo		Órgano
Área de Ec	onomía, Haciei	nda y	Pleno
Asistencia a Municipios		•	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	41	27/11/20	19 1

DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL PRESUPUESTO GENERAL 2020.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 22/11/2019, que es del siguiente contenido:

"Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

"El artículo 30 de la Ley 2/2007, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, (en adelante LOEPSF) estipula como deber de las Corporaciones Locales la aprobación de un límite de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

El límite de gasto no financiero cuya aprobación se propone es consistente con el gasto en términos de contabilidad nacional que resulta del objetivo de déficit establecido por el Gobierno de España y de los ingresos no financieros previstos, ya que en su determinación se ha dado cumplimiento a los objetivos fijados por el Consejo de Ministros de 3 de julio de 2017 (prorrogado por el Congreso) sobre estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

El límite de gasto no financiero para el presupuesto de 2020 será el menor de los dos siguientes importes:

- 1. El de cumplimiento de estabilidad presupuestaria.
- 2. El de cumplimiento de la Regla de Gasto.
- 1.- Cumplimiento de la estabilidad presupuestaria

Las previsiones de ingresos no financieros consolidados (presupuestos limitativos) importan

PRESUPUESTO GENERAL 2020	IMPORTE
Total ingresos no financieros consolidados	224.342.910,80

Las previsiones de gastos no financieros consolidados (presupuestos limitativos) importan

PRESUPUESTO GENERAL 2020	IMPORTE
Total gastos no financieros consolidados	245.216.338,39

Dependencia/	Organismo		Órgano
	onomía, Haciei a Municipios	nda y	Pleno
Sesión Nº 12	Nº Acuerdo 41	Fecha 27/11/2 0	Hoja)19 2

Sobre dichas previsiones de gastos se practican los siguientes ajustes SEC-

Gastos no financieros Presupuestos consolidado	245.216.338,39
Ajustes (+)	35.255.748,61
Saldo no financiero (-) de la diferencia entre ingresos y gastos	-20.873.427,59
Total límite de gasto no financiero para 2020	259.598.659,41

2.- Cumplimiento de la Regla de Gasto

10

Se calculará tomando como punto de partida el importe máximo del Presupuesto General de gastos por la regla de gasto, es decir, el gasto computable del presupuesto liquidado del año anterior (estimación de liquidación 2019), multiplicado por tasa de referencia a medio plazo de la economía española que fija cada año el Gobierno (2,9% para 2020) y sumando o restando los aumentos o disminuciones permanentes de recaudación del año. El criterio de la IGAE es el siguiente:

Límite de Gasto no financiero (2020) = Gasto computable(2019)*Tasa variación PIB + intereses deuda (2020) + Gastos financiación afectada (2020) +/-Resto de ajustes SEC-10 (2020) +/- aumentos o reducciones de recaudación (2020)

Cálcu	lo del límite de Gasto no Financiero(sobre estimación liquidación 2019))
	GASTO COMPUTABLE 2019 (regla gasto)	146.983.869
+)	Aumentos permanentes de recaudación	0,00
-)	Reducciones permanentes de recaudación	0,00
+)	Intereses de la deuda (2020)	1.161.245,60
+)	Ajustes consolidación entre presupuestos (2020)	4.079.851,65
+)	Gtos. Financiados con fondos finalistas UE/AAPP(2020)	79.994.945,4 7
+)	Disminución gasto computable por IFS (2020)	0,00
+/-)	Resto Ajustes Sec-10 para 2020:(Gto. Pendiente aplicar+inejecución)	+33.649.150, 21
+)	Margen aumento límite tasa referencia(2,8% s/computable 2019)	4.115.548,33

Dependencia/	Organismo		Órgano
Área de Ec	onomía, Hacie	Pleno	
Asistencia	a Municipios	-	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	41	27/11/201	9 3

LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO para 2020 coherente con la	269.984.610,26
Regla de Gasto	

En consecuencia, siendo menor el límite derivado del objetivo de estabilidad según pone de manifiesto el Sr. Interventor en su informe de fecha 18/11/2019, esta Presidencia propone al pleno de la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar el límite máximo de gasto no financiero que va a marcar el techo de asignación de recursos del Presupuesto General en términos consolidados para 2020, por importe de $259.598.659,41 \in$ "

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (24), con la abstención en la votación de una Diputada por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase El Presidente, Doy fe La Secretaria General,

Dependencia/0	Organismo	Órgano	
Área de Eco	nomía, Haciend	a y Pleno	
Asistencia a	a Municipios		
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
12	42	27/11/2019	1

DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020.

42

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 22.11.2019 que es del siguiente contenido:

"Se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta de la Presidencia:

"El Proyecto de Presupuesto General para el año 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 163 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y el artículo 122 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, está integrado por el de la Excma. Diputación Provincial, el de los Organismos Autónomos de ella dependientes, integrados por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación y el Instituto de Estudios Giennenses, así como el de los Consorcios adscritos a la Diputación Provincial, conformados por el Consorcio de Aguas el Rumblar, Consorcio de Aguas La Loma, Consorcio de Aguas el Condado, Consorcio de Aguas Víboras Quiebrajano, Consorcio de Aguas Sierra de Segura, Consorcio R.S.U. Guadiel, Consorcio R.S.U. Guadalquivir, Consorcio R.S.U. La Loma, Consorcio R.S.U. Sierra de Cazorla, Consorcio R.S.U. Jaén Sierra Sur, Consorcio R.S.U. Condado, Segura y Las Villas, Consorcio C.P. S.P.E.I.S. Sierra de Segura, Consorcio C.P. S.P.E.I.S. Sierra de Cazorla, Consorcio de Desarrollo de la Provincia de Jaén y Consorcio Vía Verde del Aceite, así como por la Fundación Estrategias Desarrollo Económico Social de la Provincial, la Fundación Legado Literario Miguel Hernández y por la Sociedad Mercantil Agencia de Gestión Energética de la Provincia de Jaén, S.A (AGENER S.A.) (pendiente de liquidación). Asimismo se incorpora como Anexo a la documentación que forma el Presupuesto de 2020, las previsiones de ingresos y gastos de Ferias Jaén S.A., adscrita a la Diputación Provincial.

De conformidad con lo regulado en el artículo 166 del TRLRHL, se unen como Anexos al Presupuesto General:

• Los planes y programas de inversión y financiación

Dependencia/0	Organismo	Órgano	
	onomía, Haciend a Municipios	a y Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Ноја
12	42	27/11/2019	2

- El estado de consolidación del Presupuesto de la Diputación Provincial con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y Consorcios
- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda con el detalle establecido en el apartado 1d) del citado artículo 166

Asimismo se incluyen:

- Los estados de ingresos y gastos de cada uno de los presupuestos del General
- Las Bases de Ejecución

De conformidad con el artículo 168 del TRLRHL, se une como documentación:

- Memoria Explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el del ejercicio 2019
- Liquidación del los todos los Prepuestos que integran el General, del ejercicio anterior y un avance de la del corriente referida a seis meses, así como una estimación de la misma a fecha 31 de diciembre de 2019
- Anexo de personal
- Anexo de inversiones
- Informe Económico Financiero
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.

Con arreglo a lo expuesto, previo informe de la Intervención Provincial, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, para su elevación al Pleno de la Corporación en orden a su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el Presupuesto General de 2020 integrado por el de Excma. Diputación Provincial, el de los Organismos Autónomos de ella dependientes, integrados por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación y el

Dependencia/C)rganismo	Órgano	
Área de Eco	nomía, Haciend	a y Pleno	
	Municipios	•	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
12	42	27/11/2019	3

Instituto de Estudios Giennenses, así como el de los Consorcios adscritos a la Diputación Provincial, conformados por el Consorcio de Aguas el Rumblar, Consorcio de Aguas La Loma, Consorcio de Aguas el Condado, Consorcio de Aguas Víboras Quiebrajano, Consorcio de Aguas Sierra de Segura, Consorcio R.S.U. Guadiel, Consorcio R.S.U. Guadalquivir, Consorcio R.S.U. La Loma, Consorcio R.S.U. Sierra de Cazorla, Consorcio R.S.U. Jaén Sierra Sur, Consorcio R.S.U. Condado, Segura y Las Villas, Consorcio C.P. S.P.E.I.S. Sierra de Segura, Consorcio C.P. S.P.E.I.S. Sierra de Cazorla, Consorcio de Desarrollo de la Provincia de Jaén y Consorcio Vía Verde del Aceite, así como por la Fundación Estrategias Desarrollo Económico Social de la Provincia, la Fundación Legado Literario Miguel Hernández y la Sociedad Mercantil Agencia de Gestión Energética de la Provincia de Jaén, S.A (AGENER S.A.) (pendiente de liquidación), al cual se une toda la documentación anteriormente señalada y que presenta los siguientes resúmenes por capítulos:

Dependencia/G Área de Eco	Organismo Onomía, Haciend	Órgano a v Pleno	
	a Municipios		
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
12	27/11/2019	4	

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	SERVICIO PROVINCIAL DE GESTION Y RECAUDACIO N	INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSE S	CONSOR- CIO AGUAS EL RUMBLA R	CONSOR -CIO AGUAS LA LOMA	CONSOR- CIO AGUAS EL CONDAD O	CONSOR-CIO AGUAS VIBORAS QUIEBRAJAN O	CONSOR -CIO AGUAS SIERRA DE SEGURA	CONSOR -CIO R.S.U. GUADIEL	CONSORCIO R.S.U. GUADALQUI -VIR	CONSOR -CIO R.S.U LA LOMA	CONSOR- CIO R.S.U. SIERRA DE CAZORL A	CONSOR -CIO R.S.U. JAÉN- SIERRA SUR	CONSOR- CIO R.S.U. CONDAD O SEGURA- LAS VILLAS	CONSOR -CIO C.P. S.P.E.I.S. SIERRA DE SEGURA
1	Impuestos directos	6.205.694,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	8.000.428,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.927.391,16	12.706.055,22	6.712,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.000,0 0
4	Transferencias corrientes	178.719.874,92	12,02	1.857.652,8 6	305.000, 00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	57.699,5 8	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	754.756, 41
5	Ingresos patrimoniales	1.136.595,02	19.500,00	2.000,00	1.000,00	200,00	10,00	10,00	11,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	10.803.252,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	450.000,00	121.500,00	7.212,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	36.186.273,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	245.429.509,09	12.847.067,24	1.873.577,00	306.000,00	2.200,00	2.010,00	2.010,00	57.710,58	320,00	320,00	320,00	320,00	320,00	320,00	809.776,41

Dependencia/G Área de Eco	Órgano a y Pleno		
Asistencia	a Municipios		
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
12	5		

CAP.	DENOMINACIÓN	CONSORCIO C.P. S.P.E.I.S. SIERRA DE CAZORLA	CONSOR- CIO DE DESARRO- LLO DE LA PROVIN- CIA DE JAÉN	CONSOR- CIO VÍA VERDE DEL ACEITE	FUNDACIÓN ESTRATÉGIAS DESARROLLO ECONÓMICO DE LA PROVINCIA	FUNDACIÓN LEGADO LITERARIO MIGUEL HERNÁNDEZ	SOSIEDAD AGENER S.A.	TOTAL/20	TOTAL/19	DIFEREN- CIA	%	ELIMINACI -ONES	CONSOLIDA- CION/20	CONSOLIDA- CION/19	DIFEREN-CIA	%
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.205.694,12	6.451.926,57	-246.232,45	-3,82%		6.205.694,12	6.451.926,57	-246.232,45	-3,82%
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000.428,04	8.013.009,07	-12.581,03	-0,16%		8.000.428,04	8.013.009,07	-12.581,03	-0,16%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.775.158,38	15.316.985,39	1.458.172,99	9,52%		16.775.158,38	15.316.985,39	1.458.172,99	9,52%
4	Transferencias corrientes	747.278,83	96.700,00	126.956,63	170.496,31	110.533,00	0,00	182.954.760,56	176.791.746,07	6.163.014,49	3,49%	4.079.851,65	178.874.908,91	172.365.983,95	6.508.924,96	3,78%
5	Ingresos patrimoniales	20,00	6.300,00	36,00	0,00	0,00	425.500,00	1.591.322,02	1.843.247,08	-251.925,06	-13,67%		1.591.322,02	1.843.247,08	-251.925,06	-13,67%
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.410.504,59	-3.410.504,59	-100,00%		0,00	3.410.504,59	-3.410.504,59	100,00%
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.803.252,38	10.999.752,48	-196.500,10	-1,79%		10.803.252,38	10.999.752,48	-196.500,10	-1,79%
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	578.712,14	578.712,14	0,00	0,00%		578.712,14	578.712,14	0,00	0,00%
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.186.273,45	29.799.432,13	6.386.841,32	21,43%		36.186.273,45	29.799.432,13	6.386.841,32	21,43%
	TOTAL	827.298,83	103.000,00	126.992,63	170.496,31	110.533,00	425.500,00	263.095.601,09	253.205.315,52	9.890.285,57	3,91%	4.079.851,65	259.015.749,44	248.779.553,40	10.236.196,04	4,11%

Dependencia/o	Organismo Onomía, Haciend	Órgano a v Pleno							
Asistencia a Municipios									
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja						
12	42	27/11/2019	6						

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	SERVICIO PROVINCIAL DE GESTION Y RECAUDACION	INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES	CONSOR- CIO AGUAS EL RUMBLAR	CONSOR- CIO AGUAS LA LOMA	CONSOR- CIO AGUAS EL CONDADO	CONSOR-CIO AGUAS VIBORAS QUIEBRAJANO	CONSOR- CIO AGUAS SIERRA DE SEGURA	CONSOR- CIO R.S.U. GUADIEL	CONSORCIO R.S.U. GUADALQUI- VIR	CONSOR- CIO R.S.U LA LOMA	CONSOR- CIO R.S.U. SIERRA DE CAZORLA	CONSOR- CIO R.S.U. JAÉN- SIERRA SUR	CONSOR- CIO R.S.U. CONDADO SEGURA- LAS VILLAS	CONSOR -CIO C.P. S.P.E.I.S. SIERRA DE SEGURA
1	Gastos de Personal	53.592.231,76	6.505.499,38	948.205,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	633.370,52
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	90.909.610,61	4.741.057,87	380.098,00	4.206,00	544,00	216,00	354,00	355,00	320,00	320,00	320,00	320,00	320,00	320,00	106.121,49
3	Gastos Financieros	1.071.446,90	34.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias Corrientes	27.583.751,98	27.582,48	352.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.699,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	Fondo de Contingencia y otros Imprevistos	1.579.230,85	183.025,86	38.961,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.084,40
6	Inversiones Reales	26.366.465,88	1.230.301,65	147.000,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	48.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.200,00
7	Transferencias de Capital	28.711.737,36	0,00	0,00	1.794,00	1.656,00	1.794,00	1.656,00	1.656,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos Financieros	450.000,00	125.500,00	7.212,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	15.165.033,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	245.429.509,09	12.847.067,24	1.873.577,00	306.000,00	2.200,00	2.010,00	2.010,00	57.710,58	320,00	320,00	320,00	320,00	320,00	320,00	809.776,41

Dependencia/0	=	Órgano						
Área de Economía, Hacienda y Pleno Asistencia a Municipios								
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja					
12	42	27/11/2019	7					

CAP.	DENOMINACIÓN	CONSORCI O C.P. S.P.E.I.S. SIERRA DE CAZORLA	CONSOR- CIO DE DESARR O-LLO DE LA PROVIN- CIA DE JAÉN	CONSOR- CIO VÍA VERDE DEL ACEITE	FUNDACIÓ N ESTRATÉGI AS DESARROL LO ECONÓMIC O DE LA PROVINCIA	FUNDACIÓ N LEGADO LITERARIO MIGUEL HERNÁNDE Z	SOSIEDAD AGENER S.A.	TOTAL/20	TOTAL/19	DIFEREN- CIA	%	ELIMINA CI-ONES	CONSOLID A- CION/20	CONSOLID A- CION/19	DIFERENCI A	%
1	Gastos de Personal	623.289,43	9.315,00	66.460,59	136.085,21	86.247,00	0,00	62.600.704,62	57.912.023,49	4.688.681,1	8,10%		62.600.704,62	57.912.023,49	4.688.681,13	8,10%
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	108.902,05	93.685,00	57.182,04	34.411,10	24.286,00	264.962,83	96.727.911,99	91.060.295,53	5.667.616,4 6	6,22%		96.727.911,99	91.060.295,53	5.667.616,46	6,22%
3	Gastos Financieros	0,00	0,00	50,00	0,00	0,00	55.648,70	1.161.245,60	1.204.786,47	-43.540,87	-3,61%		1.161.245,60	1.204.786,47	-43.540,87	-3,61%
4	Transferencias Corrientes	0,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	27.971.734,04	28.721.914,16	-750.180,12	-2,61%	4.079.851,6 5	23.891.882,39	24.296.152,04	-404.269,65	-1,66%
5	Fondo de Contingencia y otros Imprevistos	12.907,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.827.209,59	1.356.242,73	470.966,86	34,73%		1.827.209,59	1.356.242,73	470.966,86	34,73%
6	Inversiones Reales	82.200,00	0,00	2.700,00	0,00	0,00	0,00	28.233.867,53	31.040.630,59	2.806.763,0 6	-9,04%		28.233.867,53	31.040.630,59	-2.806.763,06	-9,04%
7	Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.720.293,36	27.746.066,25	974.227,11	3,51%		28.720.293,36	27.746.066,25	974.227,11	3,51%
8	Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	582.712,14	582.712,14	0,00	0,00%		582.712,14	582.712,14	0,00	0,00%
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.165.033,75	13.423.155,83	1.741.877,9 2	12,98%		15.165.033,75	13.423.155,83	1.741.877,92	12,98%
	TOTAL	827.298,83	103.000,00	126.992,63	170.496,31	110.533,00	320.611,53	262.990.712,62	253.047.827,19	9.942.885,43	3,93%	4.079.851,65	258.910.860,97	248.622.065,07	10.288.795,90	4,14%

Dependencia/0	Organismo	Órgano							
Área de Eco	onomía, Haciend	a y Pleno							
Asistencia a Municipios									
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja						
12	42	27/11/2019	8						

1.- PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

		ESTADO DE	E INGRESOS				I	ESTADO DE GAST	os		
		Impo	ortes	Diferencias				Impo	orte	Diferencias	
Cap.	Denominación	2020	2019	Absolutas	9/0	Cap.	Denominación	2020	2019	Absolutas	%
1	Impuestos Directos	6.205.694,12	6.451.926,57	-246.232,45	-3,82	1	Gastos de Personal	53.592.231,76	49.576.078,67	4.016.153,09	8,10
2	Impuestos Indirectos	8.000.428,04	8.013.009,07	-12.581,03	-0,16	2	G.Ctes. Bienesy Servic.	90.909.610,61	85.817.239,11	5.092.371,50	5,93
3	Tasas y otros ingresos	3.927.391,16	3.947.108,19	-19.717,03	-0,50	3	Gastos Financieros	1.071.446,90	1.103.804,16	-32.357,26	-2,93
4	Transferencias Corrientes	178.719.874,92	172.222.800,46	6.497.074,46	3,77	4	Transferencias Corrientes	27.583.751,98	28.177.878,68	-594.126,70	-2,11
5	Ingresos Patrimoniales	1.136.595,02	1.341.842,33	-205.247,31	-15,30	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	1.579.230,85	1.124.996,42	454.234,43	40,38
6	Enajenación Inversiones Reales		3.410.504,59	-3.410.504,59	-100,00	6	Inversiones Reales	26.366.465,88	29.345.060,70	-2.978.594,82	-10,15
7	Transferencias de Capital	10.803.252,38	10.999.752,48	-196.500,10	-1,79	7	Transferencias de Capital	28.711.737,36	27.618.162,25	1.093.575,11	3,96
8	Activos Financieros	450.000,00	450.000,00	0,00	0,00	8	Activos Financieros	450.000,00	450.000,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	36.186.273,45	29.799.432,13	6.386.841,32	21,43	9	Pasivos Financieros	15.165.033,75	13.423.155,83	1.741.877,92	12,98
	TOTAL	245.429.509,09	236.636.375,82	8.793.133,27	3,72		TOTAL	245.429.509,09	236.636.375,82	8.793.133,27	3,72

Dependencia/0	Organismo	Órgano							
Área de Eco	nomía, Haciend	a y Pleno							
Asistencia a Municipios									
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja						
12	42	27/11/2019	9						

2.- SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

		ESTADO DE IN	NGRESOS			ESTADO DE GASTOS								
		Imp	orte	Diferencia	s			Impor	te	Diferencias				
Cap.	Denominación	2020	2019	Absolutas	%	Cap.	Denominación	2020	2019		%			
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal	6.505.499,38	6.101.132,89	404.366,49	6,63			
2	Impuestos Indirectos					2	G.Ctes. en Bienes y Servicios	4.741.057,87	4.107.903,60	633.154,27	15,41			
3	Tasas y otros ingresos	12.706.055,22	11.228.165,20	1.477.890,02	13,16	3	Gastos Financieros	34.100,00	34.100,00	0,00	0,00			
4	Transferencias Corrientes	12,02	12,02	0,00	0,00	4	Transferencias Corrientes	27.582,48	107.782,48	-80.200,00	-74,41			
5	Ingresos Patrimoniales	19.500,00	19.500,00	0,00	0,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	183.025,86	177.855,60	5.170,26	2,91			
6	Enajenación Inversiones Reales					6	Inversiones Reales	1.230.301,65	714.902,65	515.399,00	72,09			
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital							
8	Activos Financieros	121.500,00	121.500,00	0,00	0,00	8	Activos Financieros	125.500,00	125.500,00	0,00	0,00			
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros							
	TOTAL	12.847.067,24	11.369.177,22	1.477.890,02	13,00		TOTAL	12.847.067,24	11.369.177,22	1.477.890,02	13,00			

Dependencia/0	-	Órgano							
	onomía, Haciend	a y Pleno							
Asistencia a Municipios									
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja						
12	42	27/11/2019	10						

3.- INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

		ESTADO DE I	NGRESOS			ESTADO DE GASTOS							
		Impo	ortes	Diferenci	ias			Impor	te	Diferencias			
Cap.	Denominación	2020	2019	Absolutas	9/0	Cap.	Denominación	2020	2019				
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal	948.205,73	804.260,26	143.945,47	17,90		
2	Impuestos Indirectos					2	G.Ctes. en Bienes y Servicios	380.098,00	464.275,00	-84.177,00	-18,13		
3	Tasas y otros ingresos	6.712,00	6.712,00	0,00	0,00	3	Gastos Financieros						
4	Transferencias Corrientes	1.857.652,86	1.820.111,77	37.541,09	2,06	4	Transferencias Corrientes	352.100,00	358.600,00	-6.500,00	-1,81		
5	Ingresos Patrimoniales	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	38.961,13	28.188,51	10.772,62	38,22		
6	Enajenación Inversiones Reales					6	Inversiones Reales	147.000,00	173.500,00	-26.500,00	-15,27		
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital						
8	Activos Financieros	7.212,14	7.212,14	0,00	0,00	8	Activos Financieros	7.212,14	7.212,14	0,00	0,00		
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros						
	TOTAL	1.873.577,00	1.836.035,91	37.541,09	2,04		TOTAL	1.873.577,00	1.836.035,91	37.541,09	2,04		

Dependencia/	-	Órgano						
Área de Economía, Hacienda y Pleno Asistencia a Municipios								
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Ноја					
12	42	27/11/2019	11					

4.- CONSORCIO DE AGUAS EL RUMBLAR

		ESTADO DE I	NGRESOS			ESTADO DE GASTOS						
		Impo	rtes	Diferenci	as			Impor	te	Difer	encias	
Cap.	Denominación	2020	2019	Absolutas	%	Cap.	Denominación	2020	2019	Absolutas	%	
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal					
2	Impuestos Indirectos					2	G.Ctes. en Bienes y Servicios	4.206,00	1.503,00	2.703,00	179,84	
3	Tasas y otros ingresos					3	Gastos Financieros					
4	Transferencias Corrientes	305.000,00	122.022,00	182.978,00	149,95	4	Transferencias Corrientes					
5	Ingresos Patrimoniales	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos					
6	Enajenación Inversiones Reales					6	Inversiones Reales	300.000,00	1,00	299.999,00	29.999.900,00	
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital	1.794,00	121.518,00	-119.724,00	-98,52	
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros					
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros					
	TOTAL	306.000,00	123.022,00	182.978,00	148,74		TOTAL	306.000,00	123.022,00	182.978,00	148,74	

Dependencia/	-	Órgano	
	onomía, Haciend a Municipios	a y Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Ноја
12	42	27/11/2019	12

5.-CONSORCIO DE AGUAS LA LOMA

		ESTADO DE I	NGRESOS			ESTADO DE GASTOS						
		Importes		Diferenci	ias			Importe		Diferencias		
Cap.	Denominación	2020	2019	Absolutas	%	Cap.	Denominación	2020	2019	Absolutas	%	
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal					
2	Impuestos Indirectos					2	G.Ctes. en Bienes y Servicios	544,00	1.503,00	-959,00	-63,81	
3	Tasas y otros ingresos					3	Gastos Financieros					
4	Transferencias Corrientes	2.000,00	581.975,24	-579.975,24	-99,66	4	Transferencias Corrientes					
5	Ingresos Patrimoniales	200,00	200,00	0,00	0,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos					
6	Enajenación Inversiones Reales					6	Inversiones Reales		579.016,24	-579.016,24	-100,00	
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital	1.656,00	1.656,00	0,00	0,00	
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros					
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros					
	TOTAL	2.200,00	582.175,24	-579.975,24	-99,62		TOTAL	2.200,00	582.175,24	-579.975,24	-99,62	

Dependencia/0	Organismo	Órgano						
Área de Eco	nomía, Haciend	a y Pleno						
Asistencia a Municipios								
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja					
12	42	27/11/2019	13					

6.- CONSORCIO DE AGUAS EL CONDADO

		ESTADO DE II	NGRESOS			ESTADO DE GASTOS					
		Imp	Importes		Diferencias			Impo	rte	Diferencias	
Cap.	Denominación	2020	2019	Absolutas	%	Cap.	Denominación	2020	2019	Absolutas	%
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal				
2	Impuestos Indirectos					2	G.Ctes. en Bienes y Servicios	216,00	1.101,00	-885,00	-80,38
3	Tasas y otros ingresos					3	Gastos Financieros				
4	Transferencias Corrientes	2.000,00	80.000,00	-78.000,00	-97,50	4	Transferencias Corrientes		77.353,00	-77.353,00	-100,00
5	Ingresos Patrimoniales	10,00	10,00	0,00	0,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos				
6	Enajenación Inversiones Reales					6	Inversiones Reales				
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital	1.794,00	1.556,00	238,00	15,30
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
	TOTAL	2.010,00	80.010,00	-78.000,00	-97,49		TOTAL	2.010,00	80.010,00	-78.000,00	-97,49

Dependencia/ Área de Eco	Organismo Onomía, Haciend	Órgano a y Pleno	
Asistencia	a Municipios		
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
12	42	27/11/2019	14

7.- CONSORCIO DE AGUAS VIBORAS QUIEBRAJANO

		ESTADO DE I	NGRESOS				E	STADO DE GAST	os		
		Importes		Diferenci	ias			Impo	rte	Diferencias	
Cap.	Denominación	2020	2019	Absolutas	%	Cap.	Denominación	2020	2019	Absolutas	%
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal				
2	Impuestos Indirectos					2	G.Ctes. en Bienes y Servicios	354,00	1.101,00	-747,00	-67,85
3	Tasas y otros ingresos					3	Gastos Financieros				
4	Transferencias Corrientes	2.000,00	2.747,00	-747,00	-27,19	4	Transferencias Corrientes				
5	Ingresos Patrimoniales	10,00	10,00	0,00	0,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos				
6	Enajenación Inversiones Reales					6	Inversiones Reales				
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital	1.656,00	1.656,00	0,00	0,00
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
	TOTAL	2.010,00	2.757,00	-747,00	-27,09		TOTAL	2.010,00	2.757,00	-747,00	-27,09

Dependencia/	-	Órgano	
	onomía, Haciend a Municipios	a y Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Ноја
12	42	27/11/2019	15

8.- CONSORCIO DE AGUAS SIERRA DE SEGURA

		ESTADO DE II	NGRESOS			ESTADO DE GASTOS					
		Impo	Importes		as			Importe		Diferencias	
Cap.	Denominación	2020	2019	Absolutas	%	Cap.	Denominación	2020	2019	Absolutas	%
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal				
2	Impuestos Indirectos					2	G.Ctes. en Bienes y Servicios	355,00	10.193,00	-9.838,00	-96,52
3	Tasas y otros ingresos					3	Gastos Financieros				
4	Transferencias Corrientes	57.699,58	60.000,00	-2.300,42	-3,83	4	Transferencias Corrientes	7.699,58		7.699,58	100,00
5	Ingresos Patrimoniales	11,00	11,00	0,00	0,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos				
6	Enajenación Inversiones Reales					6	Inversiones Reales	48.000,00	48.300,00	-300,00	-0,62
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital	1.656,00	1.518,00	138,00	9,09
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
	TOTAL	57.710,58	60.011,00	-2.300,42	-3,83		TOTAL	57.710,58	60.011,00	-2.300,42	-3,83

Dependencia/G Área de Eco	Organismo Onomía, Haciend	Órgano a v Pleno	
	a Municipios	,	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Ноја
12	42	27/11/2019	16

9.- CONSORCIO R.S.U. GUADIEL

		ESTADO DE II	NGRESOS			ESTADO DE GASTOS						
		Importes		Diferenci	Diferencias			Importe		Diferencias		
Cap.	Denominación	2020	2019	Absolutas	%	Cap.	Denominación	2020	2019	Absolutas	9/0	
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal					
2	Impuestos Indirectos					2	G.Ctes. en Bienes y Servicios	320,00	320,00	0,00	0,00	
3	Tasas y otros ingresos					3	Gastos Financieros					
4	Transferencias Corrientes	300,00	300,00	0,00	0,00	4	Transferencias Corrientes					
5	Ingresos Patrimoniales	20,00	20,00	0,00	0,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos					
6	Enajenación Inversiones Reales					6	Inversiones Reales					
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital					
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros					
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros					
	TOTAL	320,00	320,00	0,00	0,00		TOTAL	320,00	320,00	0,00	0,00	

Dependencia/0	Organismo	Órgano						
Área de Eco	nomía, Haciend	a y Pleno						
Asistencia a Municipios								
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja					
12	42	27/11/2019	17					

10.- CONSORCIO R.S.U. GUADALQUIVIR

		ESTADO DE I	NGRESOS			ESTADO DE GASTOS						
		Im	portes	Diferenci	ias			Impo	Importe		Diferencias	
Cap.	Denominación	2020	2019	Absolutas	%	Cap.	Denominación	2020	2019	Absolutas	%	
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal					
2	Impuestos Indirectos					2	G.Ctes. en Bienes y Servicios	320,00	320,00	0,00	0,00	
3	Tasas y otros ingresos					3	Gastos Financieros					
4	Transferencias Corrientes	300,00	300,00	0,00	0,00	4	Transferencias Corrientes					
5	Ingresos Patrimoniales	20,00	20,00	0,00	0,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos					
6	Enajenación Inversiones Reales					6	Inversiones Reales					
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital					
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros					
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros					
	TOTAL	320,00	320,00	0,00	0,00		TOTAL	320,00	320,00	0,00	0,00	

Dependencia/0	Organismo	Órgano					
Área de Eco	nomía, Haciend	a y Pleno					
Asistencia a Municipios							
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Ноја				
12	42	27/11/2019	18				

11.- CONSORCIO R.S.U. LA LOMA

		ESTADO DE I	NGRESOS			ESTADO DE GASTOS						
		Imp	ortes	Diferenci	ias			Importe		Diferencias		
Cap.	Denominación	2020	2019	Absolutas	0/0	Cap.	2020	2019	2019	Absolutas	%	
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal					
2	Impuestos Indirectos					2	G.Ctes. en Bienes y Servicios	320,00	320,00	0,00	0,00	
3	Tasas y otros ingresos					3	Gastos Financieros					
4	Transferencias Corrientes	300,00	300,00	0,00	0,00	4	Transferencias Corrientes					
5	Ingresos Patrimoniales	20,00	20,00	0,00	0,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos					
6	Enajenación Inversiones Reales					6	Inversiones Reales					
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital					
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros					
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros					
	TOTAL	320,00	320,00	0,00	0,00		TOTAL	320,00	320,00	0,00	0,00	

Dependencia/0	Organismo	Órgano					
Área de Eco	onomía, Haciend	a y Pleno					
Asistencia a Municipios							
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja				
12	42	27/11/2019	19				

12.- CONSORCIO R.S.U. SIERRA DE CAZORLA

		ESTADO DE II	NGRESOS			ESTADO DE GASTOS						
		Impo	ortes	Diferenci	ias	Cap.		Importe		Diferencias		
Cap.	Denominación	2020	2019	Absolutas	%		Denominación	2020	2019	Absolutas	9/0	
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal					
2	Impuestos Indirectos					2	G.Ctes. en Bienes y Servicios	320,00	320,00	0,00	0,00	
3	Tasas y otros ingresos					3	Gastos Financieros					
4	Transferencias Corrientes	300,00	300,00	0,00	0,00	4	Transferencias Corrientes					
5	Ingresos Patrimoniales	20,00	20,00	0,00	0,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos					
6	Enajenación Inversiones Reales					6	Inversiones Reales					
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital					
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros					
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros					
	TOTAL	320,00	320,00	0,00	0,00		TOTAL	320,00	320,00	0,00	0,00	

Dependencia/0	Organismo	Órgano					
Área de Eco	onomía, Haciend	a y Pleno					
Asistencia a Municipios							
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja				
12	42	27/11/2019	20				

13.- CONSORCIO R.S.U. JAÉN-SIERRA SUR

		ESTADO DE I	NGRESOS			ESTADO DE GASTOS						
		Imp	ortes	Diferenci	ias			Importe		Diferencias		
Cap.	Denominación	2020	2019	Absolutas	%	Cap.	Denominación	2020	2019	Absolutas	%	
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal					
2	Impuestos Indirectos					2	G.Ctes. en Bienes y Servicios	320,00	320,00	0,00	0,00	
3	Tasas y otros ingresos					3	Gastos Financieros					
4	Transferencias Corrientes	300,00	300,00	0,00	0,00	4	Transferencias Corrientes					
5	Ingresos Patrimoniales	20,00	20,00	0,00	0,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos					
6	Enajenación Inversiones Reales					6	Inversiones Reales					
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital					
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros					
9	Pasivos Financieros	_				9	Pasivos Financieros	_			_	
	TOTAL	320,00	320,00	0,00	0,00		TOTAL	320,00	320,00	0,00	0,00	

Dependencia/	Organismo	Órgano	
Área de Eco	nomía, Haciend	a y Pleno	
Asistencia	a Municipios		
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Ноја
12	42	27/11/2019	21

14.- CONSORCIO R.S.U. CONDADO, SEGURA-LAS VILLAS

		ESTADO DE I	NGRESOS			ESTADO DE GASTOS						
		Imp	ortes	Diferenci	ias			Importe		Diferencias		
Cap.	Denominación	2020	2019	Absolutas	%	Cap.	Denominación	2020	2019	Absolutas	%	
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal					
2	Impuestos Indirectos					2	G.Ctes. en Bienes y Servicios	320,00	320,00	0,00	0,00	
3	Tasas y otros ingresos					3	Gastos Financieros					
4	Transferencias Corrientes	300,00	300,00	0,00	0,00	4	Transferencias Corrientes					
5	Ingresos Patrimoniales	20,00	20,00	0,00	0,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos					
6	Enajenación Inversiones Reales					6	Inversiones Reales					
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital					
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros					
9	Pasivos Financieros	_				9	Pasivos Financieros	_			_	
	TOTAL	320,00	320,00	0,00	0,00		TOTAL	320,00	320,00	0,00	0,00	

Dependencia/G Área de Eco	Organismo Onomía, Haciend	Órgano a v Pleno	
	a Municipios	,	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Ноја
12	42	27/11/2019	22

15.- CONSORCIO C.P. S.P.E.I.S. SIERRA DE SEGURA

		ESTADO DE IN	GRESOS			ESTADO DE GASTOS						
		Import	es	Diferenci	as			Importe		Diferencias		
Cap.	Denominación	2020	2019	Absolutas	%	Cap.	Denominación	2020	2019	Absolutas	%	
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal	633.370,52	574.963,80	58.406,72	10,16	
2	Impuestos Indirectos					2	G.Ctes. en Bienes y Servicios	106.121,49	100.010,24	6.111,25	6,11	
3	Tasas y otros ingresos	55.000,00	55.000,00	0,00	0,00	3	Gastos Financieros					
4	Transferencias Corrientes	754.756,41	701.712,84	53.043,57	7,56	4	Transferencias Corrientes					
5	Ingresos Patrimoniales	20,00	20,00	0,00	0,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	13.084,40	12.758,80	325,60	2,55	
6	Enajenación Inversiones Reales					6	Inversiones Reales	57.200,00	69.000,00	-11.800,00	-17,10	
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital					
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros					
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros					
	TOTAL	809.776,41	756.732,84	53.043,57	7,01		TOTAL	809.776,41	756.732,84	53.043,57	7,01	

Dependencia/G Área de Eco	Organismo Onomía, Haciend	Órgano a v Pleno	
	a Municipios	,	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Ноја
12	42	27/11/2019	23

16.- CONSORCIO C.P. S.P.E.I.S. SIERRA DE CAZORLA

		ESTADO DE	INGRESOS			ESTADO DE GASTOS							
		Impo	ortes	Diferen	Diferencias			Importe		Diferencias			
Cap.	Denominación	2020	2019	Absolutas	%	Cap.	Denominación	2020	2019	Absolutas	%		
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal	623.289,43	562.347,82	60.941,61	10,84		
2	Impuestos Indirectos					2	G.Ctes. en Bienes y Servicios	108.902,05	102.690,80	6.211,25	6,05		
3	Tasas y otros ingresos	80.000,00	80.000,00	0,00	0,00	3	Gastos Financieros						
4	Transferencias Corrientes	747.278,83	704.962,02	42.316,81	6,00	4	Transferencias Corrientes						
5	Ingresos Patrimoniales	20,00	20,00	0,00	0,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	12.907,35	12.443,40	463,95	3,73		
6	Enajenación Inversiones Reales					6	Inversiones Reales	82.200,00	107.500,00	-25.300,00	-23,53		
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital						
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros						
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros						
	TOTAL	827.298,83	784.982,02	42.316,81	5,39		TOTAL	827.298,83	784.982,02	42.316,81	5,39		

Dependencia/0	Organismo	Órgano								
Área de Eco	onomía, Haciend	a y Pleno								
Asistencia a Municipios										
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja							
12	42	27/11/2019	24							

17.- CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN

		ESTADO DE I	NGRESOS			ESTADO DE GASTOS							
		Importes		Diferenci	ias			Importe		Diferencias			
Cap.	Denominación	2020	2019	Absolutas	9/0	Cap.	Denominación	2020	2019	Absolutas	%		
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal	9.315,00	9.292,00	23,00	0,25		
2	Impuestos Indirectos					2	G.Ctes. en Bienes y Servicios	93.685,00	88.408,00	5.277,00	5,97		
3	Tasas y otros ingresos					3	Gastos Financieros						
4	Transferencias Corrientes	96.700,00	91.400,00	5.300,00	5,80	4	Transferencias Corrientes						
5	Ingresos Patrimoniales	6.300,00	6.300,00	0,00	0,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos						
6	Enajenación Inversiones Reales					6	Inversiones Reales						
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital						
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros						
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros						
	TOTAL	103.000,00	97.700,00	5.300,00	5,42		TOTAL	103.000,00	97.700,00	5.300,00	5,42		

Dependencia/0	Organismo	Órgano								
Área de Eco	nomía, Haciend	a y Pleno								
Asistencia a Municipios										
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja							
12	42	27/11/2019	25							

18.- CONSORCIO VÍA VERDE DEL ACEITE

		ESTADO DE II	NGRESOS			ESTADO DE GASTOS							
		Importes		Diferenci	ias			Importe		Diferencias			
Cap.	Denominación	2020	2019	Absolutas	9/0	Cap.	Denominación	2020	2019	Absolutas	9/0		
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal	66.460,59	64.713,34	1.747,25	2,70		
2	Impuestos Indirectos					2	G.Ctes. en Bienes y Servicios	57.182,04	55.796,07	1.385,97	2,48		
3	Tasas y otros ingresos					3	Gastos Financieros	50,00	50,00	0,00	0,00		
4	Transferencias Corrientes	126.956,63	124.173,41	2.783,22	2,24	4	Transferencias Corrientes	600,00	300,00	300,00	100,00		
5	Ingresos Patrimoniales	36,00	36,00	0,00	0,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos						
6	Enajenación Inversiones Reales					6	Inversiones Reales	2.700,00	3.350,00	-650,00	-19,40		
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital						
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros						
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros						
	TOTAL	126.992,63	124.209,41	2.783,22	2,24		TOTAL	126.992,63	124.209,41	2.783,22	2,24		

Dependencia/0	Organismo	Órgano								
Área de Eco	onomía, Haciend	a y Pleno								
Asistencia a Municipios										
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja							
12	42	27/11/2019	26							

19.- FUNDACIÓN ESTRATÉGIAS DESARROLLO ECONÓMICO DE LA PROVINCIA

		ESTADO DE I	NGRESOS				E	STADO DE GASTO	os .		
		Importes		Diferenci	as			Importe		Diferencias	
Cap.	Denominación	2020	2019	Absolutas	%	Cap.	Denominación	2020	2019	Absolutas	%
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal	136.085,21	132.987,71	3.097,50	2,33
2	Impuestos Indirectos					2	G.Ctes. en Bienes y Servicios	34.411,10	34.508,60	-97,50	-0,28
3	Tasas y otros ingresos					3	Gastos Financieros				
4	Transferencias Corrientes	170.496,31	167.496,31	3.000,00	1,79	4	Transferencias Corrientes				
5	Ingresos Patrimoniales					5	Fondo de contingencia y otros imprevistos				
6	Enajenación Inversiones Reales					6	Inversiones Reales				
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital				
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
	TOTAL	170.496,31	167.496,31	3.000,00	1,79		TOTAL	170.496,31	167.496,31	3.000,00	1,79

Dependencia/0	Organismo	Órgano								
Área de Eco	nomía, Haciend	a y Pleno								
Asistencia a Municipios										
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja							
12	42	27/11/2019	27							

20.- FUNDACIÓN LEGADO LITARARIO MIGUEL HERNÁNDEZ

		ESTADO DE I	NGRESOS			ESTADO DE GASTOS							
		Importes		Diferenci	ias			Importe		Diferencias			
Cap.	Denominación	2020	2019	Absolutas	%	Cap.	Denominación	2020	2019	Absolutas	%		
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal	86.247,00	86.247,00	0,00	0,00		
2	Impuestos Indirectos					2	G.Ctes. en Bienes y Servicios	24.286,00	24.286,00	0,00	0,00		
3	Tasas y otros ingresos					3	Gastos Financieros						
4	Transferencias Corrientes	110.533,00	110.533,00	0,00	0,00	4	Transferencias Corrientes						
5	Ingresos Patrimoniales					5	Fondo de contingencia y otros imprevistos						
6	Enajenación Inversiones Reales					6	Inversiones Reales						
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital						
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros						
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros						
	TOTAL	110.533,00	110.533,00	0,00	0,00		TOTAL	110.533,00	110.533,00	0,00	0,00		

Dependencia/0	Organismo	Órgano								
Área de Eco	nomía, Haciend	a y Pleno								
Asistencia a Municipios										
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja							
12	42	27/11/2019	28							

21.- SOCIEDAD AGENER S.A.

		ESTADO DE IN	GRESOS			ESTADO DE GASTOS							
		Importes		Diferenci	as			Importe		Diferencias			
Cap.	Denominación	2020	2019	Absolutas	%	Cap.	Denominación	2020	2019	Absolutas	%		
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal						
2	Impuestos Indirectos					2	G.Ctes. en Bienes y Servicios	264.962,83	247.857,11	17.105,72	6,90		
3	Tasas y otros ingresos					3	Gastos Financieros	55.648,70	66.832,31	-11.183,61	-16,73		
4	Transferencias Corrientes					4	Transferencias Corrientes						
5	Ingresos Patrimoniales	425.500,00	472.177,75	-46.677,75	-9,89	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos						
6	Enajenación Inversiones Reales					6	Inversiones Reales						
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital						
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros						
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros						
	TOTAL	124.209,41	120.943,94	3.265,47	2,70		TOTAL	320.611,53	314.689,42	5.922,11	1,88"		

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		a y Pleno	
Sesión Nº Nº Dictámen		Fecha	Ноја
12	42	27/11/2019	29

A continuación la Sra. Presidenta antes de iniciarse la deliberación del asunto, haciendo uso de lo establecido en el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone la enmienda de la presente Propuesta, para incluir en la misma la aprobación de la plantilla presupuestaria a través de la aprobación del Presupuesto, según lo prevenido en los artículos 90.1 y 126.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, respectivamente, así como de los demás Anexos y documentación complementaria que lo integran.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros presentes del Grupo Socialista (4) así como con la abstención en el voto del Grupo Popular (2) y del Grupo Ciudadanos (1), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Las **enmiendas** presentadas por el **Grupo Ciudadanos** son las siguientes:

"El Grupo Político Ciudadanos (Cs) en la Excma. Diputación de Jaén, al objeto de realizar las peticiones de los diferentes Ayuntamientos de la Provincia, presenta las siguientes

ENMIENDAS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN

1. ENMIENDAS A LAS PARTIDAS CONTEMPLADAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL:

- 1. Aumentar la partida 201.4220.45391 "Subvenciones a las Cámaras de Comercio e Industria de la Provincia de Jaén" de 50.000€ a 172.000€.
- 2. Aumento de la partida presupuestaria 201.2410.76200 "Ayudas a los municipios de Jaén para la promoción del Empleo Local" de 1'5 a 2 millones de Euros.
- 3. Aumento de la partida presupuestaria 201.2410.770.01 denominada "Ayudas a Microcréditos. Subvenciones a empresas privadas. Plan de Empleo Provincial" de 50.000 a 100.000€
- 4. Creación de una partida presupuestaria denominada "Ayudas a proyectos de expansión empresarial. Subvenciones a empresas privadas." con una dotación de 300.000€ para subvencionar los proyectos de ampliación de

Dependencia/G Área de Eco	Organismo Onomía, Haciend	Órgano a v Pleno	
	a Municipios		
Sesión Nº Nº Dictámen Fo		Fecha	Hoja
12	42	27/11/2019	30

pymes que generen nuevos empleos, en régimen de concurrencia competitiva.

- 5. Creación de una nueva partida presupuestaria denominada "Subvenciones a nuevos Proyectos Empresariales. Subvenciones a empresas privadas" en régimen de concurrencia competitiva, con un importe de 100.000€ destinada a los nuevos proyectos empresariales de la provincia
- 6. Creación de una nueva partida denominada "Reindustrialización municipal. Subvenciones a empresas Privadas" con una dotación de 300.000€ destinada a subvencionar la revitalización de los Polígonos Industriales vacíos de la provincia.
- 7. Incorporar una subvención nominativa a la Asociación de Comerciantes de Bailén, por un importe de 10.000€ para la celebración de la I Feria Multisectorial de Bailén.

2. ENMIENDAS A LA FICHA DE INVERSIONES:

1. PORCUNA:

- Construcción de un puente sobre el Arroyo Salado en la JV 2931 entre los términos de Porcuna y Cañete de las Torres, para evitar las riadas producidas por el desbordamiento del Salado que causa daños en las explotaciones agrícolas
- Recepción y acondicionamiento de la vía que une Porcuna con Escañuela y que está parcialmente cedida a la Diputación

2. ARJONILLA:

- Realización de la ESCOLLERA de la EDAR del municipio, que tiene un coste de inversión aproximado de 150.000€ y permitiría poner en marcha la depuradora local, siendo el coste de ejecución de esta actuación demasiado grande para la economía del municipio.
- Arreglo de la denominada "Trocha de Arjonilla" entre los términos municipales de Arjonilla y Andújar, incluyendo la construcción de un vado inundable sobre el Arroyo Salado, con una inversión total de 0'8 millones de €.

3. CÁRCHELES

• Ensanche y mejora del trazado de la JA3206 que une la A-44 con el municipio de Carchelejo. Son 3 km de vía y su arreglo se ha aprobado varias veces en sesión plenaria

4. ALCALÁ LA REAL

Dependencia/0	Organismo	Órgano	
	nomía, Haciend	a y Pleno	
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº Nº Dictámen		Fecha	Hoja
12	42	27/11/2019	31

- Instalación de acerado en el vial JA4300 en la pedanía de Ermita Nueva, para facilitar el tránsito de escolares por esta vía hasta la parada del autobús.
- Acometer el cerramiento de una pista polideportiva en el Polideportivo Municipal con una inversión de 300.000€.

5. MANCHA REAL-BAEZA

• Solicitar la titularidad y posterior arreglo integral de la JF-3021 entre el Puente del Obispo (Baeza) y Sotogordo (Mancha Real) con una inversión total de 1'5 millones de euros.

3. NUEVAS POLITICAS PROVINCIALES

- 1. Creación de una partida de 300.000€ con cargo al Capítulo IV para la implementación de un Plan 2020-2023 de instalación de Puntos de Recarga de Vehículos Eléctricos en los 97 Municipios de Jaén.
- 2. Creación de una partida de 150.000€ con cargo al Capítulo IV para la creación de una línea de ayudas denominada "Electrificación de Parques Móviles Municipales" destinada a ayudar a los Ayuntamientos que deseen acometer la electrificación de la flota de vehículos municipal.
- 3. Creación de una partida de 150.000€ con cargo al Capitulo IV para la creación de una línea de ayudas denominada "Electrificación de los Parques Móviles de las Pymes" destinada a ayudar a las empresas de distribución y transporte que apuesten por la progresiva electrificación de los parques móviles.
- 4. Creación de un Plan de Apoyo a las ELA's con una dotación de 500.000€ destinada a la generación de empleo y la mejora de las infraestructuras de las Entidades Locales Autónomas de la Provincia.
- 5. Dotar de una Partida Presupuestaria de 200.000€ para financiar el fomento de la natalidad en los municipios con mayor pérdida de población, focalizando en los de menos de 5.000 habitantes
- 6. Implantar una línea de ayudas denominada "Redacción de planes de dinamización para Aldeas y diseminados", con una dotación de 100.000€ destinada a los Ayuntamientos con más de un núcleo de población para la financiación de la redacción de planes estratégicos para los núcleos dispersos como elemento de lucha contra la despoblación.
- 7. Creación de un "Consejo Provincial de Caminos e Infraestructuras Agrarias" que permita la creación de un Plan Director de Caminos para el arreglo y mantenimiento de los mismos, mediante la creación de una partida presupuestaria de 2 millones de euros, permitiendo la mejora de la red rural sin detracción de recursos a los municipios.

Dependencia/G Área de Eco	Organismo Onomía, Haciend	Órgano a y Pleno	
Asistencia a Municipios		, 	
Sesión Nº Nº Dictámen F		Fecha	Hoja
12	42	27/11/2019	32

- 8. Creación de una línea de ayudas a los municipios para la adquisición suelo industrial, con el objetivo de focalizar en la ampliación de las áreas industriales de la provincia (Martos, Mancha Real, etc) que necesitan de más suelo industrial municipal para la atracción empresarial.
- 9. Creación de una partida presupuestaria de 250.00€ denominada "Subvenciones para la creación de nuevas infraestructuras turísticas" en régimen de concurrencia competitiva, destinada a financiar los proyectos de infraestructuras municipales destinadas a la atracción turística, tales como áreas de autocaravanas, centros de interpretación, centros de turismo activo, etc.
- 10. Creación de una partida presupuestaria de 300.00€ denominada "Subvenciones a municipios para la conservación del Patrimonio Cultural" en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de actuaciones destinadas a la conservación del Patrimonio Cultural de los municipios.
- 11. Creación de una partida presupuestaria específica para la redacción del Proyecto "Unión de las Vías Verdes del Segura, Guadalimar y del Aceite", con el objetivo de incorporarlo a la ITI de la Provincia de Jaén y crear un gran corredor cicloturista que permita tener un gran producto turístico ligado al deporte

Las **enmiendas** presentadas por el **Grupo del Partido Popular** son las siguientes:

"ENMIENDAS QUE PRESENTA EL PARTIDO POPULAR AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

1-Subvención para el equipamiento del Centro de Negocios de la localidad de Mancha Real dotándola con 15.000 €.

2-Subvención para el equipamiento del Castillo de la localidad de Villardompardo dotando la misma con 10.000 €.

3-Subvención para el servicio de mantenimiento urbano del Ayuntamiento de La Puerta de Segura dotando la misma con 12.000 €.

4-Suscripción de Convenio con el Ayuntamiento de Guarroman para impulsar un proyecto que se destinará a la construcción de un Auditorio Municipal, dotándolo en su primera anualidad con 15.000 €.

5-Suscripción de Convenio con el Ayuntamiento de Torres para impulsar un proyecto que se destinará a la construcción de un Auditorio Municipal, dotándolo en su primera anualidad con 15.000 €.

6-Subvención para la construcción de un nuevo sondeo de agua en la localidad de La Guardia, dotando la misma con 10.000 €.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Eco	nomía, Haciend	a y Pleno	
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº Nº Dictámen Fe		Fecha	Ноја
12	42	27/11/2019	33

7-Subvención para la creación y puesta en valor del Museo del Ferrocarril en Linares, dotando la misma con 40.000 €.

8-Subvención destinada a la Federación de Peñas Taurinas, suscripción de convenio, dotándola misma con 10.000 €.

9-Subvención para el impulso cultural de nuestra provincia, en este caso, al Certamen Internacional de Pintura Rápida "Villa de Castellar", dotando la misma con 5.000 €.

10-Subvención al Ayuntamiento de Frailes para el impulso y la puesta en valor de una "zona verde en el Balneario", dotando la misma con 10.000 €.

11- Subvención al Ayuntamiento de Hinojares para mobiliario en residencia de mayores, dotando la misma con 15.000 €.

12-Plan de mejora y reparación de caminos rurales de toda la provincia, contando el mismo con 2.000.000 de €.

13-Creación de un Plan de infraestructuras municipales en las ELAs, dotando al mismo con 150.000 €. para que dichas entidades puedan realizar actuaciones de mejora en edificios servicios de su núcleo de población.

14-Plan Provincial de conservación de Conjuntos Históricos, dotándolo con 500.000 €. La gran riqueza patrimonial y cultural que atesoran los conjuntos históricos que hay catalogados en nuestra provincia, requiere de un apoyo para su conservación y puesta en valor.

15-Creación de una Oficina del Aceite, para dar impulso demandado por este sector, dotándola con 100.000 €. Se pretende que dicha Oficina aglutine todas las actuaciones que desarrolla la Diputación relacionadas con el sector y de esta forma ofrecer una defensa integral del sector Oleiros. Además dicha Oficina debería convertirse en el referente para que desde el ente provincial se aúne acciones reivindicativas de cara al resto de administraciones. Dicha Oficina trabajaría de forma coordinada con organizaciones empresariales, cooperativas y organizaciones agrarias.

16-Impulso del Programa de mantenimiento de los Parques de Bomberos de la provincia y de este modo escuchar y asumir sus reivindicaciones, dotando al mismo con 300.000 €. Debemos impulsar la coordinación en la prestación de este importante servicio que garantice mayor seguridad a nuestros vecinos . Este incremento debería ser el primer paso para potenciar una actuación provincializada del servicio de prevención y extinción.

Dependencia/0	Organismo	Órgano	
Área de Eco	nomía, Haciend	a y Pleno	
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº Nº Dictámen I		Fecha	Hoja
12	42	27/11/2019	34

17-Plan para la mejora de la red de infraestructuras viarias de la provincia, dotando al mismo con 1.000.000 de €. Debemos incrementar la dotación para mejorar las muchas vías de titularidad que están en mal estado, como por ejemplo:

- JA-3302 Castillo de Locubin-Fuensanta de Martos
- JA-4204 Arbuniel-Huelma
- JV-6022 Castellar-Sorihuela
- JA-8101 Castellar-A32
- -JV-6100 Aldeaquemada-límite de la provincia
- -JV-6035 y JA-5102
- JA-4301 Mures
- -JA-3411 Acceso a Jaén

18-Incremento en la dotación de subvenciones para eventos de especial interés, por un importe de 100.000 €.

19-Inversión para el Proyecto Turístico denominado "Mirador Sierra de Cazorla", por importe de 150.000 €.

20-Puesta en marcha de un conjunto de incentivos a empresas y autónomos destinadas a la creación de empleo joven, así como de la mujer en el ámbito rural, dotando las mismas con un importe de 100.000 €.

TOTAL CRÉDITO ENMIENDAS

4.537.000 €

FINANCIACIÓN DE LAS ENMIENDAS PRESENTADAS

MAYORES INGRESOS

Capítulo 1.

Nueva partida: Liquidación IRPF = 467.000 €

Capitulo 5.

Aumento partida : Dividendo SOMAJASA = 150.000 €

Aumento partida :Dividendo RESURJA = 50.000 €

REDUCCIÓN DE PARTIDAS

Capitulo 1.

Sueldos Personal Directivo = 170.000 €

Capitulo 2.

Dependencia/0	Organismo	Órgano	
	nomía, Haciend	a y Pleno	
Asistencia	a Municipios		
Sesión Nº Nº Dictámen F		Fecha	Hoja
12	42	27/11/2019	35

Publicidad y propaganda = 1.500.000 €

Estudios y trabajos técnicos = 2.000.000 €

Servicios informáticos = 200.000 €

TOTAL FINANCIACIÓN ENMIENDAS

4.537.000 €"

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Contreras López** del Grupo del Partido Popular, la **Sra. Parra Ruiz** del Grupo PSOE y el **Sr. Presidente**, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

https://csv.dipujaen.es/?C968722CBFCAA4818531A3A6420AF05F&time=2419&open=y

A continuación, el Sr. Presidente somete a votación las enmiendas presentadas:

Tras el debate, son sometidas a votación ordinaria las enmiendas presentadas por el Grupo Ciudadanos resultando rechazadas con el voto en contra de los quince Diputados y Diputadas presentes del Grupo PSOE, con el voto a favor del Diputado del Grupo Ciudadanos y con la abstención en la votación de los diez miembros del Grupo Popular.

Acto seguido, se someten a votación ordinaria las enmiendas presentadas por el Grupo Popular resultando rechazadas con el voto en contra de los quince Diputados y Diputadas presentes del Grupo PSOE, con el voto a favor de los diez miembros del Grupo Popular y con la abstención en la votación del Diputado del Grupo Ciudadanos.

Finalmente, se somete el Dictamen a votación ordinaria, resultando aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de quince miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo PSOE, con el voto en contra de once miembros de la Corporación del Grupo Popular (10) y del Grupo Ciudadanos(1)

La aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2020, conlleva la apertura del preceptivo trámite de información pública, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerará definitivamente aprobado el Presupuesto General si transcurrido este plazo no se hubieran presentado alegaciones.

Cúmplase,

Doy fe,

El Presidente,

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y		Pleno	
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	U-1	27/11/201	9 1

U-1 PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N°8/2019 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Previa declaración de urgencia con el voto unánime de todas las Señoras y Señores asistentes, que supone el quórum de la mayoría absoluta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** de la Propuesta de fecha 26/11/2019, que es del siguiente contenido:

"PROPUESTA DE LA DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Se instruye el expediente número **8/2019** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2019 mediante Suplemento de Crédito por importe de **1.638.609,44 Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe del Servicio, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria se ha examinado, a instancias de la Dirección de Área de Economía y Hacienda, el exceso de financiación (remanente de tesorería de gastos con financiación afectada) resultante de la liquidación del presupuesto de 2018, una vez tramitados, prácticamente en su integridad, los expedientes de incorporación obligatoria de remanentes de crédito al presupuesto de este ejercicio, atendiendo a lo prevenido en los artículos 182.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 47.5 del Real Decreto 500/1990, advirtiéndose que del importe correspondiente al exceso de financiación, 24.173.761,04, se han empleado 19.404.606,79 euros quedando pendiente la cantidad de 4.697.154,25 euros, a pesar de ser obligatoria su incorporación.

Con el fin de determinar las causas por las que la incorporación no se ha llevado a cabo, se ha dirigido escrito a las diferentes áreas implicadas con el fin de que expliquen los motivos, así como si se va a desistir o no de la ejecución total o parcial de los proyectos que financian, contestando en consecuencia, las causas por las que no se van a utilizar los meritados excesos.

Las comunicaciones son las siguientes:

- 1.- TCO 65031 enviada por el Área de Agricultura.
- 2.- TCO 67235 procedente del Área de Infraestructuras Municipales.
- 3.- TCO 69038 remitida por el Área de Servicios Municipales.
- 4.- TCO 64762 despachada por el Área de Igualdad y Bienestar Social.

Dependencia/Organismo (Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº 12	Nº Acuerdo U-1	Fecha 27/11/201	Hoja 1 9 2

5.- TCO 81418, de 13/11/2019, del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico.

		PROYECTO DE	
,		GASTO FINANC	
ÁREA	IMPORTE	AFECTADA	CONCEPTO
AGRICULTURA	16.254,30	2018/IA/2	APOYO A LA INVERSIÓN AGRÍCOLA
AGRICULTURA		2018/IA/3	APOYO AL SECTOR
	1.966,43		AGROALIMENTARIO
AGRICULTURA		2018/IA/5	REGENERACIÓN AMBIENTAL
	8.000,00		AYUNTAMIENTOS
AIM	0,03	2014/IA/2	Bolsa remanentes
AIM		2017/IA/16	CONVENIO JUNTA DE ANDALUCIA.
	44 - 40		ACTUACIONES PLAN CONJUNTO
A T2 6	115,19	2017/11/02	ARQUEOLÓGICO DE CÁSTULO
AIM		2017/IA/33	PLAN ADECUACIÓN Y MEJORA
	900.000,00		CAMINOS RURALES
AIM		2017/IA/44	JA-4101 ACCESO A JABALQUINTO,
	10,37		REFUERZO DE FIRME
AIM		2017/IA/83	OB.COMPLE. A CUBIERTA PROV. Y
			ACOND.ENTORNO EDIF.CRIST.,
	1.428,77		CONJ.ARQU.CÁSTULO,LINAR
AIM	89.618,19	2018/IA/29	EXPROPIACIONES
SERV.		2016/IA/21	RCD'S Y ACOPIOS TORRES
MUNICIPALES	60.108,63		ALBANCHEZ
SERV.		2017/IA/27	INFRAESTRUCTURAS HIDRAÚLICAS
MUNICIPALES	43,52		LA LOMA
SERV.		2017/IA/53	
MUNICIPALES	18.786,46		RCD'S Y ACOPIOS ALCALÁ LA REAL
SERV.		2018/IA/7	
MUNICIPALES			ACONDICIONAMIENTO Y PUNTOS DE
	19.727,45		ACOPIO AYUNTAMIENTOS
AREA RECURSOS	17.7.27,10	2017/IA/18	
HUMANOS		//	ADQUISICIONES HARDWARE
	41.564,05		INFORMÁTICO
AREA RECURSOS		2017/IA/20	
HUMANOS	116.000,00		RED PROVINCIAL PUNTOS WIFI
AREA RECURSOS	110.000,00		RED FROVINCIAL FUNTOS WIFI
HUMANOS		2018/IA/20	ADQUISICIONES HARDWARE
1101/11/103	1.580,00	2010/111/20	INFORMÁTICO
AREA RECURSOS	1.560,00		ADQUISICION SOFTWARE
HUMANOS	79.956,47	2018/IA/22	INFORMÁTICO SOFTWARE
AREA RECURSOS	17.750,41	2018/IA/23	II VI CIMVITTICE
HUMANOS		2010/111/20	REPOSICION INSTALACIONES
	147.000,00		PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
AREA RECURSOS	1223,00		
HUMANOS		2018/IA/25	SUBV HARDWARE Y SOFTWARE
	43,53	, , -	INFORMÁTICO
AREA IGUALDAD Y			
BIENESTAR SOCIAL	150.000,00	2017/IA/15	INVERSIÓN NUEVA LOPEZ BARNEO

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y		Pleno	
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	U-1	27/11/201	9 3

AREA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	10.000,01	2018/IA/17	SUBVENCIONES AYTOS CONSTRUC REFORMAS SSCTRIOS
AREA IGUALDAD Y			
BIENESTAR SOCIAL			
	180.000,00	2018/IA/18	INVERSIÓN NUEVA LOPEZ BARNEO
AREA IGUALDAD Y			
BIENESTAR SOCIAL			INVERSIÓN REPOSICION EDIF
	36.068,98	2018/IA/19	DROGODEP. LINARES
TOTAL	1.878.272,38		

SEGUNDO: Mediante comunicación 2019/80543 de 12/11/2019, el Director del Área de Infraestructuras Municipales solicita que "...para las inversiones que les compete acometer, remito la propuesta realizada por este y le solicito que informe su viabilidad y sus fuentes de financiación, a cuyo efecto por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria se envió, a través de la nota 2019/80955, de fecha 13/11/2019, informe del Jefe del Servicio en el que se le indica el crédito del que puede disponer para financiar las inversiones.

Así, a través de nota interior 83107 de 18/11/2019, por el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales se solicita la tramitación de un expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito a nivel de la bolsa de vinculación, de la siguiente aplicación presupuestaria <u>500.4530.61900</u> <u>"Infraestructuras viarias provinciales"</u>, para atender a la ejecución de las inversiones propuestas desde el Área, del siguiente tenor:

- a) JA-9109 PUENTE DE GÉNAVE A LOS PASCUALES (2019 IA/131) se precisa incrementar crédito en la aplicación 500.4530.61900, por importe de **282.374,79** euros que resta hasta completar el montante total de la inversión, ascendente a <u>383.607,12</u> euros, atendiéndose la cantidad de 101.232,33 euros, con cargo al crédito de la aplicación 2019.500.4530.61900.I/2018.
- b) JA-6108 P. CERRADA A SANTO TOMÉ, REP. FIRME P.K. 3+100 AL 9+500 (2019 IA/123). El importe a suplementar es de 200.000 euros, si bien el presupuesto de la actuación es de 812.505,26 euros, financiándose la cuantía restante con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente por tratarse de un gasto de carácter plurianual.
- c) JA-5106 A-322 A LA A-6105, REPARACIÓN DE FIRME Y DRENAJE: (2019 IA/138). El suplemento de la aplicación presupuestaria se solicita por importe de 250.000 euros, siendo la cuantía del proyecto de 767.222,06 euros, sufragándose la diferencia con cargo a la aplicación del ejercicio siguiente.
- d) JA-3403 VILLARDOMPARDO A ESCAÑUELA, REPARACIÓN DE FIRME Y DRENAJE del 0+000 al 2+300: **(2019 IA/139)**. El proyecto asciende a <u>1.053.542,09</u> euros, financiándose con cargo a 2019 la

Dependencia/0	Organismo		Órgano		
Área de Economía, Hacienda y			Pleno		
Asistencia a Municipios					
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја		
12	U-1	27/11/201	9 4		

cantidad de **200.311,94** euros, cuyo suplemento se insta y el resto con cargo a 2020.

- e) JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170: (2019 IA/132). El proyecto de la actuación importa **367.557,60** euros siendo, esta, la cantidad a suplementar con cargo a la aplicación 2019.500.4530.61900.
- f) REPARACIÓN DE FIRME EN EL TRAMO URBANO DE LA ANTIGUA CRTA. JV-3241 EN PEGALAJAR (2019 IA/133). La cuantía a suplementar, **93.715,11** euros, coincide en su integridad con el montante del proyecto de la actuación.

En resumen, el total que se incrementa, con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.61900, según la petición del Área de Infraestructuras Municipales, es el siguiente:

OBRA	PROYECTO GASTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA	IMPORTE A SUPLEMENTAR
JA-9109 PUENTE DE GÉNAVE A LOS PASCUALES	2019/IA/131	282.374,79
JA-6108 P. CERRADA A SANTO TOMÉ, REP. FIRME P.K. 3+100 AL 9+500	2019/IA/123	200.000,00
JA-5106 A-322 A LA A-6105, REPARACIÓN DE FIRME Y DRENAJE	2019/IA/138	250.000,00
JA-3403 VILLARDOMPARDO A ESCAÑUELA, REPARACIÓN DE FIRME Y DRENAJE del 0+000 al 2+300:	2019/IA/139	200.311,94
JA-4313 SANTIAGO DE CALATRAVA A VALENZUELA, REPARACIÓN DESLIZAMIENTO PK 3+720 AL 4+170	2019/IA/132	367.557,60
REPARACIÓN DE FIRME EN EL TRAMO URBANO DE LA ANTIGUA CRTA. JV-3241 EN PEGALAJAR	2019/IA/133	93.715,11
	TOTAL	1.393.959,44

En la aplicación presupuestaria existe, al día 15/11/2019, crédito disponible por importe de 1.828.947,39 euros, si bien, como se indica en el informe emitido por el Jefe del Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del

Dependencia/	Organismo		Órgano			
Área de Economía, Hacienda y			Pleno			
Asistencia	Asistencia a Municipios					
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja			
12	U-1	27/11/20	19 5			

Área de Infraestructuras Municipales, la cantidad de 1.732.282,94 euros se financia con la venta de un terreno (Solar de la Calle Goya número 4 de Jaén), el cual al día de hoy no se ha enajenado, motivando que el crédito por esa cantidad se encuentre en situación de no disponible; por otra parte, la diferencia 96.664,45 euros, se halla asociada a proyectos gastos que pueden emplearse en posibles liquidaciones de obras en ejecución.

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
PRESUPUESTARIA 510.4530.61900	Infraestructuras viarias provinciales	1.393.959,44
	TOTAL	1.393.959,44

A financiar, de una parte, con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, ascendente a **1.252.507,08 euros**, provenientes de los siguientes proyectos de gasto de cuya ejecución se ha desistido como queda acreditado en el expediente de su razón.

			AÑO			
	PGFA	DESVIACIÓN	PGFA	PGFA		TOTAL
AÑO	ORIGEN	POSITIVA	DESTINO	DESTINO	USADO	RESTANTE
2.017	IA/33	900.000,00	2019	IA/131	282.374,79	617.625,21
2.017	IA/33	900.000,00	2019	IA/123	200.000,00	417.625,21
2.017	IA/33	900.000,00	2019	IA/138	250.000,00	167.625,21
2.017	IA/33	900.000,00	2019	IA/139	167.625,21	0,00
TOTAL	EXCESO					
USADO P	ROYECTO					
2017	IA/33	900.000,00			900.000,00	

	PGFA	DESVIACIÓN	AÑO PGFA	PGFA		TOTAL
AÑO	ORIGEN	POSITIVA	DESTINO	DESTINO	USADO	RESTANTE
2.014	IA/2	0,03	2019	IA/132	0,03	
_	EXCESO ROYECTO					
2014	IA/2	0,03			0,03	0

AÑO		DESVIACIÓN		PGFA DESTINO	USADO	TOTAL
ANO	ORIGEN	POSITIVA	DESTINO	DESTINO	USADU	RESTANTE
2017	IA/44	10,37	2019	IA/132	10,37	

Dependencia/	Organismo	(Órgano	
Área de Ec	onomía, Haciei	nda y 💮 🛚	Pleno	
Asistencia	a Municipios	_		
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja	
12	U-1	27/11/2019	6	

TOTAL EXCESO				
USADO PROYECTO				
2017 IA/44	10,37		10,37	0

	DOEA	DECLIA CIÓN.	AÑO	DOEA		TOTAL
	PGFA	DESVIACIÓN	PGFA	PGFA		TOTAL
AÑO	ORIGEN	POSITIVA	DESTINO	DESTINO	USADO	RESTANTE
2017	IA/83	1.428,77	2019	IA/132	1.428,27	0,50
TOTAL	EXCESO					
USADO P	ROYECTO					
2017	IA/83	1.428,77			1.428,27	0,50

AÑO	PGFA ORIGEN	DESVIACIÓN POSITIVA	AÑO PGFA DESTINO	PGFA DESTINO	USADO	TOTAL RESTANTE
2017	IA/16	115,19	2019	IA/132	115,19	0
USADO P	EXCESO PROYECTO IA/16	115,19			115,19	0

			AÑO			
	PGFA	DESVIACIÓN	PGFA	PGFA		TOTAL
AÑO	ORIGEN	POSITIVA	DESTINO	DESTINO	USADO	RESTANTE
2018	IA/29	89.618,19	2019	IA/132	89.618,19	0
TOTAL	EXCESO					
USADO P	ROYECTO					
2018	IA/29	89.618,19			89.618,19	0

	PGFA	DESVIACIÓN	AÑO PGFA	PGFA		TOTAL
AÑO	ORIGEN	POSITIVA	DESTINO	DESTINO	USADO	RESTANTE
2017	IA/27	43,52	2019	IA/132	43,52	0
TOTAL	EXCESO					
USADO P	ROYECTO					
2017	IA/27	43,52			43,52	0

Dependencia/	Organismo		Órgano
Área de Ec	onomía, Hacie	Pleno	
Asistencia	a Municipios	•	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
12	U-1	27/11/20	19 7

AÑO	PGFA ORIGEN	DESVIACIÓN POSITIVA		PGFA DESTINO	USADO	TOTAL RESTANTE
2018	IA/2	16.254,30	2019	IA/132	16.254,30	0
USADO P	EXCESO PROYECTO 3 IA/2	16.254,30			16.254,30	0

	DOEA	DECLUACIÓN.	AÑO	DOEA		TOTAL
	PGFA	DESVIACIÓN	PGFA	PGFA		TOTAL
AÑO	ORIGEN	POSITIVA	DESTINO	DESTINO	USADO	RESTANTE
2018	IA/5	8.000,00	2019	IA/132	8.000,00	0
TOTAL	EXCESO					
USADO P	ROYECTO					
2018	3 IA/5	8.000,00			8.000,00	0

			AÑO			
	PGFA	DESVIACIÓN	PGFA	PGFA		TOTAL
AÑO	ORIGEN	POSITIVA	DESTINO	DESTINO	USADO	RESTANTE
2018	IA/3	1.966,43	2019	IA/132	1.966,43	0
TOTAL	EXCESO					
USADO P	ROYECTO					
2018	3 IA/3	1.966,43			1.966,43	0

			AÑO			
	PGFA	DESVIACIÓN	PGFA	PGFA		TOTAL
AÑO	ORIGEN	POSITIVA	DESTINO	DESTINO	USADO	RESTANTE
2016	IA/21	60.108,63	2019	IA/132	60.108,63	0
TOTAL	EXCESO					
USADO P	ROYECTO					
2016	IA/21	60.108,63			60.108,63	0

AÑO	PGFA ORIGEN	DESVIACIÓN POSITIVA	AÑO PGFA DESTINO	PGFA DESTINO	USADO	TOTAL RESTANTE
2017	IA/53	18.786,46	2019	IA/132	18.786,46	0
TOTAL EXCESO USADO PROYECTO		40 700 40			40 706 46	
2017	IA/53	18.786,46			18.786,46	0

Dependencia/	Organismo		Órgano
Área de Ec	onomía, Haciei	Pleno	
Asistencia	a Municipios	-	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
12	U-1	27/11/201	19 8

AÑO	PGFA ORIGEN	DESVIACIÓN POSITIVA		PGFA DESTINO	USADO	TOTAL RESTANTE
2018	IA/7	19.727,45	2019	IA/132	19.727,45	
USADO P	EXCESO PROYECTO 1A/7	19.727,45			19.727.45	0

AÑO	PGFA ORIGEN	DESVIACIÓN POSITIVA	AÑO PGFA DESTINO	PGFA DESTINO	USADO	TOTAL RESTANTE
2017	IA/18	41.564,05	2019	IA/132	25.633,13	15.930,92
USADO P	EXCESO ROYECTO IA/18	41.564,05			25.633,13	15.930,92

			AÑO			
	PGFA	DESVIACIÓN	PGFA	PGFA		TOTAL
AÑO	ORIGEN	POSITIVA	DESTINO	DESTINO	USADO	RESTANTE
2018	IA/19	36.068,98	2019	IA/132	17.100,00	18.968,98
TOTAL	L EXCESO					
USADO	PROYECTO					
2018	8 IA/19	36.068,98			17.100,00	18.968,98

			AÑO			
	PGFA	DESVIACIÓN	PGFA	PGFA		TOTAL
AÑO	ORIGEN	POSITIVA	DESTINO	DESTINO	USADO	RESTANTE
2017	IA/18	41.564,05	2019	IA/133	15.930,92	0
TOTAL	EXCESO					
USADO P	ROYECTO					
2017	IA/18	41.564,05			15.930,92	0

AÑO	PGFA ORIGEN	DESVIACIÓN POSITIVA	AÑO PGFA DESTINO	PGFA DESTINO	USADO	TOTAL RESTANTE
2017	IA/20	116.000,00	2019	IA/133	77.784,19	38.215,81
TOTAL EXCESO USADO PROYECTO		44 6 000 00				20 24 - 04
2017	IA/20	116.000,00			77.784,19	38.215,81

Asimismo, la cuantía restante, **141.452,36 euros**, va a financiarse con cargo a baja de crédito de la aplicación presupuestaria 510.4591.76200, derivada del cambio demandado por el Ayuntamiento de Navas de San Juan relativo a la actuación municipal incluida en este ejercicio "Construcción de teatro municipal

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y			Pleno
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
12	U-1	27/11/201	19 9

en Navas de San Juan", por la denominada "Suministro de energía eléctrica para alumbrado público y edificios vinculados a servicios de competencia municipal", como se pone de manifiesto en el Fundamento de Hecho Quinto, por lo que no produce detrimento alguno en el Servicio.

Al estar financiada la actuación del Ayuntamiento de Navas de San Juan mediante préstamo suscrito con Caja Rural de Jaén Barcelona y Madrid SCC, procederse al cambio de finalidad del mismo por la meritada cuantía, destinándose a los proyectos de gasto con financiación afectada 2019/IA/132 y 2019/IA/139, por importe de 108.765,63 y 32.686,73 euros, respectivamente.

TERCERO: Mediante nota interior de 15/11/2019 y número 82738, que viene a rectificar diversas notas interiores remitidas con anterioridad, por el Diputado de Servicios Municipales se solicita la incoación de un expediente de suplemento de crédito ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, de la aplicación presupuestaria, seguidamente detallada, con el fin de atender el gasto derivado del arrendamiento de vehículos a la empresa Nothgate España Renting Flexible S.A., derivados del contrato CO/2013-320, por importe de 6.665,82 euros, que por Resolución 58 de 4/01/2018 fue ampliado durante el tiempo que durara la tramitación del nuevo contrato y hasta que se seleccionara un nuevo adjudicatario. El día 23/4/2019 se formalizó el acta de devolución y se entregaron los vehículos a la empresa antes mencionada, advirtiéndose que una vez concluido el contrato se ha producido un exceso de 57.385 kilómetros recorridos, respecto del kilometraje previsto con un coste de 0.096 euros por kilómetro.

No obstante, la aplicación dispone de un saldo de 3.600,38, por lo que sólo requiere incrementarse en 3.065,44 euros.

La modificación del estado de gastos del presupuesto es la siguiente:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
800.9200.20400	Arrendamiento de vehículos servicios municipales	3.065,44
	TOTAL	3.065,44

La modificación se financia a través del recurso remanente de tesorería para gastos generales.

CUARTO: Mediante nota interior de 15/11/2019 y número 82733, por el Diputado de Servicios Municipales se solicita la incoación de un expediente de suplemento de crédito ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, de la aplicación presupuestaria 810.4520.63200 "Acondicionamiento de EBAR polígono tecnológico Geolit" con el fin de sufragar los gastos derivados de la puesta en marcha de la actuación enunciada que cuenta con un presupuesto

Dependencia/	Organismo		Órgano
Área de Economía, Hacienda y			Pleno
Asistencia	a Municipios		
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
12	U-1	27/11/20	19 10

de 47.937,49 euros. Como antecedentes se citan los dos expedientes de modificación de crédito tramitados con anterioridad en los se contemplaba, en el primero de ellos, que el proyecto se realizaría por la Diputación Provincial como propietaria del Parque Tecnológico, hecho que cambió radicalmente, en el segundo de los expedientes, al comprobar que los terrenos en los que se iba a actuar eran propiedad del Ayuntamiento de Mengibar por lo que se optó por conceder una subvención en especie. No obstante lo anterior, el Ayuntamiento puso de manifiesto que las actuaciones se enmarcan dentro de un convenio de colaboración entre la Agencia Andaluza del Agua y la Diputación Provincial para llevar a cabo las acciones necesarias para la puesta en marcha de Geolit, conforme se pone de manifiesto en el acta de seguimiento del convenio de 29/4/2019 en virtud de la cual se acredita que la Diputación Provincial queda facultada para ejecutar las obras de referencia.

La modificación del estado de gastos del presupuesto es la siguiente:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN				IMPORTE
PRESUPUESTARIA					
810.4520.63200	Acondicionamiento de Geolit Mengibar	EBAR	polígono	tecnológico	47.937,49
				TOTAL	47.937,49

La solicitud se sufraga mediante baja de crédito a la aplicación presupuestaria 810.4520.65001 Acondicionamiento de EBAR polígono tecnológico Geolit Mengibar destinada al otorgamiento de una subvención en especie al Ayuntamiento de Mengibar que, por los motivos expuestos anteriormente, queda sin efecto, no provocando ello detrimento alguno en la prestación de los servicios.

QUINTO: Mediante nota interior de 15/11/2019 y número 82733, por el Diputado de Servicios Municipales se solicita la incoación de un expediente de suplemento de crédito ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, de la aplicación presupuestaria 510.4591.46201 "Plan de Cooperación Municipal 2019", por importe de 160.066,36 euros, fundada en la petición cursada por el Ayuntamiento de Navas de San Juan de proceder al cambio de la actuación municipal incluida en este ejercicio "Construcción de teatro municipal en Navas de San Juan", por la denominada "Suministro de energía eléctrica para alumbrado público y edificios vinculados a servicios de competencia municipal". Este cambio supone un aumento en la aplicación del capítulo IV que no puede financiarse con cargo a la baja de la aplicación del capítulo VII, por lo que debe financiarse con otros recursos del presupuesto que no tengan la naturaleza de afectados.

En la aplicación presupuestaria cuya dotación se aumenta existe crédito disponible por importe de 127.172,49 que se corresponde con las subvenciones a

Dependencia/	Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno	
Sesión Nº 12	Nº Acuerdo U-1	Fecha 27/11/20 1	Hoja 19 11	

tramitar a favor de los municipios de Sabiote (91.200 euros) y de Carboneros (35.972,49 euros), según pone de manifiesto el Sr. Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales de 20/11/2019 y número de registro 84652.

La modificación del estado de gastos del presupuesto es la siguiente:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.46201	Plan de Cooperación Municipal 2019	160.066,36
	TOTAL	160.066,36

La petición se financia con baja de la aplicación presupuestaria 201.2410.47001 cuya reducción se estima factible sin que produzca perturbación alguna del servicio, según se pone de manifiesto por el Área de Empleo a través de la nota de 7/11/2019 y número 78846.

SEXTO: Mediante comunicación de fecha 19/11/2019 y número 84028, solicita la incoación del expediente de suplemento de crédito para la ejecución del proyecto "medida 10: Instalaciones de aprovechamiento de la energía geotérmica para aplicaciones térmicas" con una ayuda FEDER de 179.097,12 euros, aportación de los Municipios implicados de 11.193,57 euros y aportación de Diputación Provincial de Jaén de **33.580,71** euros siendo la inversión total del proyecto aprobado de 223.871,40 euros.

La modificación del estado de gastos del presupuesto es la siguiente:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN		IMPORTE
012.1720.65000	Proyectos singulares economía baja en carbono		33.580,71
		TOTAL	33.580,71

La cuantía a suplementar se va a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria "2019.201.2410.47001 Plan intensivo de Empleo. Subvenciones a empresas privadas. Plan de Empleo", cuya reducción se estima factible sin perturbación del servicio.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 10 de las Bases de Ejecución

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y			Pleno
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	U-1	27/11/201	9 12

para 2019 establecen que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorase hasta el ejercicio siguiente, y sea insuficiente el crédito consignado en el presupuesto de la corporación se ordenará la incoación del oportuno expediente de suplemento de crédito.

Los requisitos necesarios para proponer la aprobación del expediente son los siguientes:

- La necesidad de afrontar un gasto específico y determinado.
- Que no pueda demorarse al ejercicio siguiente.
- Que el crédito presupuestario de la bolsa de vinculación resulte insuficiente para realizar el gasto.
- Que se disponga de financiación suficiente para mantener el equilibrio presupuestario, con cargo a uno o varios de los siguientes recursos:
 - o Remanente líquido de tesorería.
 - o Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos en el presupuesto corriente, siempre que el resto de los ingresos se vengan realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
 - o Anulaciones o bajas de créditos en otras aplicaciones que se estimen reducibles sin perturbación de los servicios. En este caso habrá de acreditarse dicha circunstancia en el expediente.
 - Operaciones de crédito para los gastos de inversión aplicables a los Capítulos VI, VII, VIII y IX.
 - Excepcionalmente, operaciones de crédito para financiar gastos corrientes, que expresamente serán declarados necesarios y urgentes, siempre que concurran los requisitos señalados en el artículo 177.5 T.R.L.H.L.:
 - Que el Pleno de la Corporación-con el voto favorable de la mayoría absoluta legal-declare la necesidad y urgencia del gasto y reconozca la insuficiencia de los demás recursos legalmente previstos para la financiación.
 - Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.
 - Que la carga financiera total de la Entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los expresados recursos.
 - Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de suplemento de crédito se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial o de Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a los Municipios, Empleo y Servicios Municipales, al que se acompañará una Memoria justificativa

Dependencia/	Organismo		Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº 12	Nº Acuerdo U-1	Fecha 27/11/2 0	Hoja)19 13

de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III. Que la tramitación del expediente, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 38 del Real Decreto. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley, se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo y 20 del Real Decreto 500/1990.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención Provincial en relación al cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, se ha de tramitar el expediente a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 8/2019 de Suplemento de Crédito, mediante la realización en el Estado de Gastos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
500.4530.61900	Infraestructuras viarias provinciales	1.393.959,44
800.9200.20400	Arrendamiento de vehículo Servicios Municipales	3.065,44
810.4520.63200	Acondicionamiento de EBAR en polígono	47.937,49
	tecnológico Geolit. Mengíbar	
510.4591.46201	Plan de Cooperación Municipal 2019	160.066,36
012.1720.65000	Proyectos singulares economía baja en carbono	33.580,71
	TOTAL	1.638.609,44

FINANCIACIÓN

1.-REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	3.065,44
	TOTAL	3.065,44

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.87010	Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada	1.252.507,08
	TOTAL	1.252.507,08

Dependencia/	Organismo		Órgano
Área de Economía, Hacienda y			Pleno
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	U-1	27/11/20	19 14

2. BAJAS DE CRÉDITO

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.76200	PLAN COOPERACIÓN MUNICIPAL	141.452,36
810.4520.65001	ACONDICIONAMIENTO DE EBAR POLÍGONO	47.937,49
	TECNOLÓGICO GEOLIT. AYUNTAMIENTO MENGÍBAR	
201.2410.47001	PLAN INTENSIVO DE EMPLEO. SUBVENCIONES A	193.647,07
	EMPRESAS PRIVADAS. PLAN DE EMPLEO	
	TOTAL	383.036,92

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	3.065,44
4	Transferencias Corrientes	160.066,36
6 Inversiones Reales		1.475.477,64
	TOTAL	1.638.609,44

2) FINANCIACIÓN

1.- CON CARGO A BAJAS DE CRÉDITO:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	Transferencias Corrientes	193.647,07
6	Inversiones Reales	47.937,49
7	Transferencias de Capital	141.452,36
	TOTAL	383.036,92

2. CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	Activos Financieros	1.255.572,52
	TOTAL	1.255.572,52

Este es el parecer del que suscribe que, no obstante, cede ante cualquier otro mejor fundado en derecho."

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cumplase Doy fe

Dependencia/0	Organismo		Órgano
Área de Economía, Hacienda y		Pleno	
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
12	U-2	27/11/201	9 1

U-2 PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº12/2019 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Previa declaración de urgencia con el voto unánime de todas las Señoras y Señores asistentes, que supone el quórum de la mayoría absoluta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** de la Propuesta de fecha 26/11/2019, que es del siguiente contenido:

PROPUESTA DE LA DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

"Se instruye el expediente **número 12/2019** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2019 mediante Crédito Extraordinario por importe de **814.819,07** Euros, con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 19 de noviembre de 2019, mediante nota número 83606, completada con la número 87131 de 26/11/2019, solicita la incoación de expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para hacer frente a la concesión de tres subvenciones nominativas a distintos Ayuntamientos de la provincia, seguidamente detallados:

1. SUBV. AYTO TORREDELCAMPO. CARRETERA JV-2336 VILLARDOMPARDO A TORRED. CRTA DE LA OLLA:

Por el Sr. Director del Área de Infraestructuras Municipales se ha elaborado informe que justifica la necesidad de disponer de crédito en el Presupuesto vigente, a través de una aplicación específica que pueda atender una subvención nominativa, para cubrir las obras de reparación de un tramo de la carretera o vía de interés agrario JV-2336 Villardompardo a Torredelcampo, cuya propiedad va a ser cedida a este municipio de conformidad con la petición de este Ayuntamiento.

El coste de la obra asciende a 140.000 €, IVA incluido.

Se atenderá con cargo a los créditos que se aprueban con este crédito extraordinario.

Se ha creado el proyecto de gastos 2019/IA/136, el cual recogerá el crédito por valor de 140.000€.

La modificación en el estado de gastos del presupuesto es la siguiente:

Dependencia/	Organismo		Órgano
Área de Economía, Hacienda y			Pleno
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Ноја
12	U-2	27/11/201	9 2

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4530.76200	Subvención Ayuntamiento de Torredelcampo	
	Carretera JV 2336 Villardompardo a Torredelcampo	
	Carretera de la Olla	
	TOTAL	140.000,00

2. SUBVENCION AL AYTO. DE QUESADA. CONSTRUCCIÓN DE ACERADO EN LA JA-7201 HUESA A ESTACIÓN DE QUESADA PK 5,700 AL 5,900

Por el Sr. Director del Área de Infraestructuras Municipales se ha elaborado informe justificativo sobre la necesidad de disponer de crédito en el Presupuesto vigente, a través de una aplicación específica que pueda atender una subvención nominativa, para cubrir las obras de ejecución de acerado en la JA-7201 Huesa a Estación de Quesada, en el PK 5,700 al 5,900. Las obras consistirán en la realización de un acerado en terreno urbano de titularidad municipal, mejorando con ello la seguridad vial, ya que la travesía no dispone de un espacio propio para peatones. De ahí su necesidad. No obstante, el terreno sobre el que se ejecutará es terreno urbano municipal.

El coste de la obra asciende a 41.865,02 €, IVA incluido.

Se atenderá con cargo a los créditos que se aprueban con este crédito extraordinario.

Se ha creado el proyecto de gastos 2019/IA/135, por el importe antes indicado.

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN		IMPORTE
510.4530.76201	Subvención al Ayuntamiento de Qu	uesada.	41.865,02
	Construcción de acerado en la JA 7201 Hu	uesa a	
	Estación de Quesada P.K. 5,700 al 5,900		
	Т	ΓΟΤΑL	41.865,02

3. SUBVENCION AL AYTO DE HUESA. REPARACION DE GALERIA DE CONDUCCION DE AGUA:

Por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Servicio de la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras del Área de Infraestructuras Municipales, se ha elaborado informe justificativo sobre la necesidad de disponer de crédito en el Presupuesto vigente, a través de una aplicación específica que pueda atender una subvención nominativa, para cubrir las obras de reparación/restitución del sistema de abastecimiento al municipio de

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y			Pleno
Asistencia a Municipios			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
12	U-2	27/11/201	19 3

Huesa, ya que abastece agua potable a dicho municipio y a diferentes núcleos pertenecientes a los términos municipales de Huesa y Quesada, así como para el riego de olivar correspondiente a la Comunidad de Regantes Barranco de la Canal.

Las obras consistirán en la ejecución de una galería/túnel paralela a la existente, para no comprometer el servicio de las conducciones actuales, con unas dimensiones que permitan la correcta y adecuada explotación del sistema a futuro.

El coste de la obra asciende a 1.100.000 €, IVA incluido.

La aportación provincial se atenderá con cargo a los créditos que se aprueban con este crédito extraordinario, creándose el proyecto de gastos 2019/IA/137, que contempla tanto la aportación provincial como la municipal.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.1610.65000	Subvención al Ayuntamiento de Huesa. Reparación	632.954,05
	Galería de Conducción de Agua	
	TOTAL	632.954,05

Las subvenciones anteriormente indicadas se financian con:

1.- Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, derivada de excesos de financiación (préstamos concertados) que no van a ser utilizados y cuyo cambio de finalidad ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.

PROYECTO	PROYECTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
GASTO	GASTO	NUEVO PROYECTO	
ORIGEN	DESTINO	GASTO	
2018/IA/20	2019/IA/135	CONSTRUCCION DE	
		ACERADO EN LA	
		JA7201 HUESA A	
		ESTACION DE	
		QUESADA PK5.700 A	
		5.900	1.580,00
2017/IA/20	2019/IA/135	CONSTRUCCION DE	
		ACERADO EN LA	
		JA7201 HUESA A	
		ESTACION DE	
		QUESADA PK5.700 A	
		5.900	38.215,81
2018/IA/22	2019/IA/135	CONSTRUCCION DE	2.069,21

Dependencia/Organismo			Órgano	
	onomía, Hacie a Municipios	nda y	Pleno	
Sesión Nº 12	Nº Acuerdo U-2	Fecha 27/11/201	Ноја 9 4	

		A CED A D.O. EN . I A	
		ACERADO EN LA	
		JA7201 HUESA A	
		ESTACION DE	
		QUESADA PK5.700 A	
		5.900	
	TOTAL PROY	YECTO DE GASTO IA 135	41.865,02
PROYECTO	PROYECTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
GASTO	GASTO	NUEVO PROYECTO	
ORIGEN	DESTINO	GASTO	
2018/IA/22	2019/IA/136	SUBVENCIÓN AYTO	
		TORREDELCAMPO	
		CARRETERA JV-2336	
		VILLARDOMPARDO A	
		TORRED. CRTA DE LA	
		OLLA	77.887,26
2018/IA/23	2019/IA/136	SUBVENCIÓN AYTO	·
, , -	, , , -	TORREDELCAMPO	
		CARRETERA IV-2336	
		VILLARDOMPARDO A	
		TORRED. CRTA DE LA	
		OLLA	62.112,74
	TOTAL PRO	OYECTO DE GASTO IA/139	140.000,00
PROYECTO	PROYECTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
GASTO	GASTO	NUEVO PROYECTO	IMIORIE
ORIGEN	DESTINO	GASTO	
2017/IA/83	2019 IA/137	SUBVENCIÓN AL	
2017/1A/03	2019 IA/ 13/	AYTO DE HUESA.	
		REPARACIÓN	
		GALERÍA DE CONDUCCIÓN DE	
		CONDUCCIÓN DE	0.10
2010/11/120	2010 (1) /125	CONDUCCIÓN DE AGUA	0,10
2018/IA/23	2019/IA/137	CONDUCCIÓN DE AGUA SUBVENCIÓN AL	0,10
2018/IA/23	2019/IA/137	CONDUCCIÓN DE AGUA SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA.	0,10
2018/IA/23	2019/IA/137	CONDUCCIÓN DE AGUA SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN	0,10
2018/IA/23	2019/IA/137	CONDUCCIÓN DE AGUA SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN GALERÍA DE	0,10
2018/IA/23	2019/IA/137	CONDUCCIÓN DE AGUA SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN GALERÍA DE CONDUCCIÓN DE	
		CONDUCCIÓN DE AGUA SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN GALERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA	0,10 84.887,26
2018/IA/23 2018/IA/25	2019/IA/137 2019/IA/137	CONDUCCIÓN DE AGUA SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN GALERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA SUBVENCIÓN AL	
		CONDUCCIÓN DE AGUA SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN GALERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA.	
		CONDUCCIÓN DE AGUA SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN GALERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN	
		CONDUCCIÓN DE AGUA SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN GALERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA.	
		CONDUCCIÓN DE AGUA SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN GALERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN	
		CONDUCCIÓN DE AGUA SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN GALERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN GALERÍA DE	
2018/IA/25	2019/IA/137	CONDUCCIÓN DE AGUA SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN GALERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN GALERÍA DE CONDUCCIÓN DE	84.887,26
		CONDUCCIÓN DE AGUA SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN GALERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN GALERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA SUBVENCIÓN AL SUBVENCIÓN DE AGUA SUBVENCIÓN DE	84.887,26
2018/IA/25	2019/IA/137	CONDUCCIÓN DE AGUA SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN GALERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN GALERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN DE CONDUCCIÓN DE AGUA SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA.	84.887,26
2018/IA/25	2019/IA/137	CONDUCCIÓN DE AGUA SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN GALERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN GALERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA SUBVENCIÓN AL AYTO DE AGUA SUBVENCIÓN AL AYTO DE AGUA SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN	84.887,26
2018/IA/25	2019/IA/137	CONDUCCIÓN DE AGUA SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN GALERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN GALERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA. REPARACIÓN DE CONDUCCIÓN DE AGUA SUBVENCIÓN AL AYTO DE HUESA.	84.887,26

Dependencia/	Organismo		Órgano
Área de Economía, Hacienda y			Pleno
Asistencia	a Municipios		
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
12	U-2	27/11/201	19 5

	2019/IA/137	SUBVENCIÓN AL					
		AYTO DE HUESA.					
2018/IA/17		REPARACIÓN					
		GALERÍA DE					
		CONDUCCIÓN DE					
		AGUA	10.000,01				
	2019/IA/137	SUBVENCIÓN AL					
		AYTO DE HUESA.					
2018/IA/18		REPARACIÓN					
		GALERÍA DE					
		CONDUCCIÓN DE					
		AGUA	180.000,00				
2018/IA/19	2019/IA/137	SUBVENCIÓN AL					
		AYTO DE HUESA.					
		REPARACIÓN					
		GALERÍA DE					
		CONDUCCIÓN DE					
		AGUA	18.968,98				
	TOTAL PROYECTO DE GASTO IA/137 443.899,88						

2.- Mediante bajas de las aplicaciones que se citan a continuación cuyo crédito se estima reducible sin perturbación del servicio.

APLICACIÓN PRESUPESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
931.2310.62200	Inversión nueva en edificio	32.972,25
500.4530.61901	Convenio a accesos polígono Alcalá la Real	95.581,92
500.4590.61900	Adecuación Funcional Entorno Centro Hospitalario	60.500
	TOTAL BAJAS	189.054,17

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 10 de las vigentes Bases de Ejecución, establecen que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorase hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito se ordenará la incoación de oportuno expediente de crédito extraordinario.

Los requisitos necesarios para proponer la aprobación del expediente son los siguientes:

La necesidad de afrontar un gasto específico y determinado.

Dependencia/0	Organismo		Órgano
Área de Eco	nomía, Haciei	nda y	Pleno
Asistencia a	a Municipios	•	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
12	U-2	27/11/201	9 6

- Que no pueda demorarse al ejercicio siguiente.
- Que se disponga de financiación suficiente para mantener el equilibrio presupuestario, con cargo a uno o varios de los siguientes recursos:
 - o Remanente líquido de tesorería.
 - Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos en el presupuesto corriente, siempre que el resto de los ingresos se vengan realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
 - Anulaciones o bajas de créditos en otras aplicaciones que se estimen reducibles sin perturbación de los servicios. En este caso habrá de acreditarse dicha circunstancia en el expediente.
 - Operaciones de crédito para los gastos de inversión aplicables a los Capítulos VI, VII, VIII y IX.
 - Excepcionalmente, operaciones de crédito para financiar gastos corrientes, que expresamente serán declarados necesarios y urgentes, siempre que concurran los requisitos señalados en el artículo 177.5 T.R.L.H.L.:
 - Que el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal, declare la necesidad y urgencia del gasto y reconozca la insuficiencia de los demás recursos legalmente previstos para la financiación.
 - Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.
 - Que la carga financiera total de la Entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los expresados recursos.
 - Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.
 - o El crédito dotado con cargo al Fondo de Contingencia.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial o de Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta

Dependencia/	Organismo		Órgano
	onomía, Hacie a Municipios	nda y	Pleno
Sesión Nº 12	Nº Acuerdo U-2	Fecha 27/11/2 (Hoja)19 7

y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III. Que la tramitación del expediente, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 38 del Real Decreto. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley, se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo y 20 del Real Decreto 500/1990.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención Provincial en relación al cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada del Área Economía y Hacienda, el expediente nº 12/2019 de Crédito Extraordinario, mediante la realización en los Estados de Ingresos y de Gastos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan, el cual habrá de aprobarse por el Pleno.

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4530.76200	Subvención Ayuntamiento de Torredelcampo	140.000,00
	Carretera JV 2336 Villardompardo a Torredelcampo	
	Carretera de la Olla	
510.4530.76201	Subvención al Ayuntamiento de Quesada.	41.865,02
	Construcción de acerado en la JA 7201 Huesa a	
	Estación de Quesada P.K. 5,700 al 5,900	
510.1610.65000	Subvención al Ayuntamiento de Huesa. Reparación	632.954,05
	Galería de Conducción de Agua	
	TOTAL	814.819,07

<u>FINANCIACIÓN</u>

1.- REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN					IMPORTE	
000.87010	Remanente	de	Tesorería	para	Gastos	con	625.764,90
	Financiación	Afect	ada				
					TC	TAL	625.764,90

2.- BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
931.2310.62200	Inversión nueva en edificio	32.972,25
500.4530.61901	Convenio a accesos polígono	95.581,92

Dependencia/	'Organismo		Órgano	
	onomía, Hacie a Municipios	nda y	Pleno	
Sesión Nº 12	Nº Acuerdo U-2	Fecha 27/11/20	Ноја 19 8	

	Alcalá la Real		
500.4590.61900	Adecuación Funcional Entorno	60.500	
	Centro Hospitalario	60.500	
	TOTAL BAJAS	189.054,17	

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPOR TE
6	INVERSIONES REALES	632.954,05
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	181.865,02
	TOTAL	814.819,07

2) FINANCIACIÓN

1.- REMANENTE DE TESORERÍA

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	625.764,90
	TOTAL	625.764,90

2. BAJAS DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	189.054,17
	TOTAL	189.054,17

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase Doy fe

Dependencia/Organismo		Organo	
Secretaria General		Pleno	
Acuerdo Nº	Fecha 27/11/2019	Hoja 1	
	General	General Acuerdo N° Fecha	General Pleno Acuerdo N° Fecha Hoja

U-3

DAR CUENTA DE LA ADSCRIPCIÓN DEL DIPUTADO PROVINCIAL D. NICOLÁS GRIMALDOS GARCÍA AL GRUPO POPULAR DE LA CORPORACIÓN.

Previa declaración de urgencia con el voto unánime de todas las Señoras y Señores Asistentes que supone el quórum de la mayoría absoluta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta el Sr. Presidente de la incorporación del diputado D. Nicolás Grimaldos García al Grupo Popular mediante escrito de fecha 27 de noviembre de 2019 suscrito por D. Nicolás Grimaldos García y el Portavoz del Grupo Popular, D. Miguel Contreras López, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.7 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Jaén (BOP nº 39 de 26 de febrero de 2016).

El Pleno de la Corporación queda enterado.

V° B° Doy fe

Dependencia/Organismo			Órgano	
Secretaria General			Pleno	
Sesión Nº 12	Acuerdo Nº U-4	Fecha 27/11/2019	Hoja 1	

PORTAVOZ

U-4 DAR CUENTA DE LA DESIGNACIÓN DE VICEPORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR.

Previa declaración de urgencia con el voto unánime de todas las Señoras y Señores Asistentes que supone el quórum de la mayoría absoluta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Sr. Presidente da cuenta del escrito suscrito por el Grupo Popular con fecha 27 de noviembre de 2019 de conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Jaén (BOP nº 39 de 26 de febrero de 2016) en el que designan Portavoz a D. Miguel Contreras López y Viceportavoz a Dª. María del Mar Dávila Jiménez.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

V° B° Doy fe

Dependencia/Organismo			Órgano	
Secretar	ia General		Pleno	
Sesión Nº 12	Acuerdo Nº U5	Fecha 27/11/2019	Hoja 1	

U5

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL GRUPO POPULAR EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Previa declaración de urgencia con el voto unánime de todos las Señoras y Señores Asistentes que supone el quórum de la mayoría absoluta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta el **Sr. Presidente** de siguiente Propuesta:

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Miguel Contreras López, mediante escrito presentado con fecha 27 de noviembre de 2019 en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén propone el nombramiento de representantes en determinados órganos colegiados.

Por cuanto antecede, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se PROPONE al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Nombrar representante de la Diputación Provincial de Jaén en las Juntas Generales de los Consorcios señalados a:

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS SIERRA DE SEGURA, JUNTA GENERAL Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Titular: D. Nicolás Grimaldos García en sustitución de D. Juan Diego Requena Ruiz.

CONSORCIO DE AGUAS LA LOMA

Titular: D. Nicolás Grimaldos García en sustitución de D. Juan Diego Requena Ruiz.

CONSORCIO DE AGUAS SIERRA DE SEGURA

Titular: D. Nicolás Grimaldos García en sustitución de D. Juan Diego Requena Ruiz.

CONSORCIO DE AGUAS VÍBORAS-QUIEBRAJANO

Titular: D. Nicolás Grimaldos García en sustitución de D. Juan Diego Requena Ruiz

Dependencia/Organismo			Órgano	
Secretaria General			Pleno	
Sesión Nº 12	Acuerdo Nº U5	Fecha 27/11/2019	Hoja 2	

CONSORCIO RSU LA LOMA

Suplente: D. Nicolás Grimaldos García en sustitución de D. Juan Diego Requena Ruiz

CONSORCIO RSU JAEN-SIERRA SUR

Titular: D. Nicolás Grimaldos García en sustitución de D. Juan Diego Requena Ruiz.

SEGUNDO. Nombrar representante de la Diputación Provincial de Jaén en **SOMAJASA, S.A.** (CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN) de conformidad con lo dispuesto en sus respectivos Estatutos, al Diputado D. Juan Morillo García en sustitución de D. Juan Diego Requena Ruiz.

TERCERO. Nombrar representante del Grupo Popular en el CONSEJO PROVINCIAL DEL ACEITE DE OLIVA a:

Titular: D. Juan Morillo García en sustitución de D. Juan Diego Requena Ruiz

Suplente: D. Nicolás Grimaldos García en sustitución de D. Juan Morillo García

CUARTO. Notifíquese a los interesados. Contra el presente Acuerdo se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Pleno de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local y el artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase Doy fe

Dependencia/Organismo			Órgano	
Secretar	ia General		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha 27/11/2019	Hoja 1	
9	Ub	27/11/2019	1	

U6

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE DETERMINACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL.

Previa declaración de urgencia con el voto unánime de todas las Señoras y Señores Asistentes que supone el quórum de la mayoría absoluta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta el **Sr. Presidente** de la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE DETERMINACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL

El Pleno de la Corporación Provincial mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de julio de 2019 determinó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en los artículos 75 y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en la redacción otorgada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), los cargos que se desempeñan en régimen de dedicación exclusiva y parcial en esta Corporación.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular ha presentado en el Registro General de la Corporación, con fecha 27 de noviembre de 2019, escrito en el que propone que el diputado provincial D. Nicolás Grimaldos García desempeñe su cargo con dedicación exclusiva con efectos de su toma de posesión.

Por lo que, dentro de los límites fijados en el apartado segundo del artículo 75 ter de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (añadido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de Administración Local) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se PROPONE al Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

Primero. Modificar el acuerdo nº 8 de la sesión extraordinaria celebrada el 17 de julio de 2019, en el siguiente sentido:

Dependencia/Organismo			Órgano	
Secretari	ia General		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja	
9	U6	27/11/2019	2	

 Determinar y reconocer que el Diputado del Grupo Popular D. Nicolás Grimaldos García desempeñará su cargo con dedicación exclusiva desde la fecha de su toma de posesión, por lo que percibirá las retribuciones correspondientes previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Segundo. Notifíquese a los interesados, publíquese en el tablón de anuncios de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase Doy fe

El Presidente, La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Secretaria General		Órga Ple 1		
Sesión Nº 12	Nº Acuerdo	Fecha 27/11/2019	Ноја 1	

RUEGOS Y PREGUNTAS

No consumen turno.

V° B° Doy fe El Presidente, La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº 12	Nº Acuerdo	Fecha 27/11/2019	Ноја 1

HOJA DE INCIDENCIAS

Primero. Se debaten conjuntamente los asuntos incluidos en los siguientes puntos del orden del día:

7 y 12

9, 10 y 11

14 a 20

21 y 22

29 a 34

35 a 39

Segundo. No se encuentran presentes a la hora de votar los asuntos del orden del día que se indican:

- P. 5 a 7: D. Francisco Carmona Limón
- P. 8 a 22: D. Francisco Carmona Limón y D. Nicolás Grimaldos García
- P. 35 a 41: Da. Ángeles Isac García.

V.º B.º El Presidente, Doy fe

La Secretaria General,

ÓRGANO: PLENO

SESIÓN: ordinaria. Número: 12 FECHA: 27 de noviembre de 2019.

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria, que doy fe.

DILIGENCIA FINAL

A la presente acta acompaña el video de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma y que ha sido firmado electrónicamente por mí la Secretaria y el Presidente, siendo su código de verificación en la sede electrónica de la Diputación:

https://csv.dipujaen.es/?C968722CBFCAA4818531A3A6420AF05F

Ambos documentos conforman, de manera indisoluble, la videoacta de la sesión, dándose con ello debido cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial y a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico del artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO: VIDEO SESIÓN PLENARIA ORDINARIA NÚM 12 DE 27/11/2019

CÓDIGO: VI00028B

TIPO DOCUMENTO: DOCUMENTO LIBRE CSV: C968722CBFCAA4818531A3A6420AF05F

URL VERIFICACIÓN:

https://csv.dipujaen.es/?C968722CBFCAA4818531A3A6420AF05F

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 6b7e72fbf3f53cc31e8bbb4eb0a3189218b7cba3